BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 14 de Agosto de 2026

EDICION Nº 11.424

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN Nº 19/26 - ACUERDO PLENARIO Nº 400230317-28543-E

Modifica el Anexo I de la Resolución Nº 07/2026 Cpde. Acuerdo Plenario Nº Pto. 4º, a fin de suprimir de las cuentas a cargo del **Vocal Presidente Coordinador – Sala I**: Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos – Jur. 46; Corporación Forestal S.A (COR.FOR.S.A) – En liquidación; Fondo Fiduciario de Estabilización Financiera – En Liquidación; y Fideicomiso de Emergencia Agropecuaria; y del **Vocal – Sala I**: Fideicomiso Aerochaco – En Liquidación Judicial, por los motivos expuestos en el Considerando.

RESOLUCIÓN Nº 78/26- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403290514-26620-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, en los términos del Art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 41/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401070225-35273-E

Aprueba el Informe N° 20/2026 (fs. 100/102 vta.) elaborado por la Sra. Fiscal Subrogante Cra. Patricia Monacci y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Liquidación Final del ***"Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2025".***

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 19/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402121124-35071-E

Formula a la Sra. Gladys Lilián Piccilli, Observación con alcance de Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley 831 "A".

Aplica a la Sra. Gladys Lilián Piccilli, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" por Pesos Doscientos mil ($200.000).

Intima a la responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A". Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A", para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 194/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403191201-16722-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 39/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403040500-15073-E

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 12/26 - ACUERDO SALA I Nº 403130421-31766-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones invocando razones de economía procesal en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 197/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403300600-15195-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 33/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403211114-26909-E

DISPONE el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 44/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401040723-33630-E

Declara Responsable a la **Téc. Sandra Marcela Meana** (DNI Nº 21.108.905), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola a hacer efectivo el pago de la multa de Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000,-), por las observaciones formuladas con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831 A, en concepto de *"Deficiencia Administrativa*".

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 28/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403251022-32964-E

DISPONER el archivo de las presentes actuaciones caratuladas "ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGTE. PEDRO JESUS SANDOVAL -POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS - RESOL. 1421/22", Expediente Nº 403-32.964-E, conforme lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 43/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402301024-34905-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 45/26 - ACUERDO SALA I Nº 401.050723-33635-E

Declara Responsable a la **Sra. Silvia Elena Martínez Nanni** (D.N.I. Nº 26.267.293), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de Pesos treinta y nueve mil quinientos cincuenta ($ 39.550,00), por la observación formulada con alcance de CARGO en concepto de *"Infracción al Decreto Nº 729/21 Artículo 3º)"*; y aplicar multa de Cincuenta mil pesos ($ 50.000,-) por las observaciones formuladas con alcance de REPARO según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831 A, por los siguientes conceptos: *"1-Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución del T.C. Nº 30/14 Art.8º* y *2-Infracción al Decreto Nº 2564/06 Anexo V-Clasificación por Categoría Programática"*.

Intima a la Responsable al pago de las sumas que en concepto de CARGO y MULTA se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 40/26– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402301024-34924-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley 831 "A", Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 59/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403220518-29603-E

Ordena el **archivo** de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 15/26 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. Nº 401080922-32877-E

No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 190/2023, en todos sus términos.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86 del mismo cuerpo legal.

Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Dr. Fernando Javier Zabalza, en orden al Recurso Extraordinario previsto en el Art. 80 de la Ley Nº 831-A, según lo invocado en el punto 4) del escrito recursivo (fs.100).

RESOLUCIÓN Nº 53/26 - ACUERDO SALA I Nº 403130819-30622-E

ORDENA el archivo de las presentes actuaciones caratuladas: "DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD TOYOTA COROLLA XEI 1.8 LEG. INTERNO A.24 DOMINIO MHH-085 C/A/C AGTE. BENEYTO ERNESTO GERMÁN OC. EL 01/08/19 EN RCIA. CHACO", por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A, por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible al agente Ernesto Germán BENEYTO.

RESOLUCIÓN Nº 195/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403260219-30305-E

Dispone el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, conforme lo dispuesto por el artículo 60, inciso b), de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 39/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402301024-34944-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2025.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A, Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Devuelve a la Municipalidad de Basail, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 17/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402080323-33399-E

Libera de responsabilidad al Sr. Vicentes González; por los hechos objeto de la presente causa.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN Nº 246/25 - ACUERDO SALA I Nº 401190422–32561-E

Declara responsables solidarios al **Sr. Horacio Rey** (D.N.I. N° 25.109.343); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751); **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. Nº 27.261.933); **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis centavos ($ 3.354.076,00) en concepto de **"***Documentación Faltante*".
Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.
Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 42/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402301024-34902-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2025.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 17/26 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. Nº 402240423-33504-E

Modifica el artículo 2º) de la Resol. Sala II T.C.Nº 111/25, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Mantener Cargos en forma solidaria por Setecientos diez mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 63/100 **($710.492,63) formulado** al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández, y Levanta Cargos a los mismos responsables por Cuatro millones setecientos veintidós mil setecientos setenta y cinco pesos con 57/100 (**$ 4.727.775,57)**.
Mantiene las observaciones formuladas como Reparos por el artículo 3º) de la Resol. Sala II T.C. Nº 111/25 y hace cumplir el pago de las multas aplicadas, por este concepto en el artículo 4º) de la misma.
Mantiene firmes las restantes disposiciones de la Resol. Sala II T.C.Nº 111/25.
Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84º de la Ley Nº 831 – A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme el artículo 86º del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN Nº 44/26– ACUERDO SALA II- Expte. Nº 402101125-35840-E

Formula al Sr. Marcelo Ángel Angione, Observaciones con alcance de Reparos con aplicación de la Multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley 831 "A".
Aplica al Sr. Marcelo Ángel Angione, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" por Pesos Doscientos mil ($200.000).
Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A". Vencido el mismo, quedará constituido en mora.
Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A", para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 27/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403211020-31329-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 72/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403070318-29351-E

ORDENA el archivo de las presentes actuaciones caratuladas: "SERVICIO PENITENCIARIO Y READAPTACIÓN SOCIAL S/ SUM. ADM. POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON VEHÍCULO FORD TRANSIT DOM. MGC-209 A/C/A VARGAS ALCIDES EDGARDO OCURRIDO EL DÍA 18/09/16", Expte. N° 403-070318-29351-E, por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, conforme lo establecido por el artículo 60 inciso b) de la Ley N° 831-A.-

RESOLUCIÓN Nº 84/26 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403021215-27611-E

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa patrimonial atribuible a agente alguno, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 inc. b) de la Ley Nº 831-A.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

JUDICIALES

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6, sito en Av. Paraguay N° 449, Piso PB, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SERRANO MARIA SOLEDAD Jueza Suplente, Secretaría N° 6, en los autos: **"RAIMUNDO, MIRTA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE SANCHEZ, MARCELINO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 5626/2020-1-C**, hace saber por dos (2) días en el Boletín

Oficial y en un diario local, que se ha dispuesto citar a los SUCESORES DE SANCHEZ, MARCELINO, DNI N° 7.407.641, a fin de que comparezcan a tomar intervención en las presentes actuaciones y hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ (10) DIAS, computados desde la última publicación del presente. Se les hace saber que, en caso de incomparecencia en el plazo señalado, se dispondrá la designación del Defensor de Ausentes para que asuma su representación técnica en el proceso, garantizando así su derecho constitucional de defensa en juicio. Resistencia, 12 de junio de 2026.

Lorena Elisa Madzarevich
Abogada - Secretaria

E 2-2026-12914-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. María Eugenia Barranco Cortez, Juez- Juzgado Civil y Comercial N°4 secretaria N°4 cito en calle Av. Laprida 33, TORRE 2, PISO 1, de esta ciudad de Resistencia, CÍTESE a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Sr. MARCOS BERGER D.N.I N° 7.894.698, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art 672, inc 2), del C.P.C.C.CH, en los autos caratulados: " **BERGER, MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE 8665/2026-1-C.** Resistencia (Chaco), 3 de agosto de 2026.

Mónica Dionicia Sanabria
Secretaria

E 2-2026-16125-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez- Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°4 cito en calle Av. Laprida 33, TORRE 2, PISO 1, de esta ciudad de Resistencia, **cítese** a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, CATALINA CABALLERO D.N.I N° 5.646.161, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art 672, inc 2), del C.P.C.C.CH, en los autos caratulados: "**CABALLERO, CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 7004/2026-1-C.** Resistencia (Chaco), 4 de agosto de 2026.

Mónica Dionicia Sanabria
Secretaria

E 2-2026-16126-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante FLORES JOSE DOMINGO M.I. Nº 12.105.569 y MARTINEZ, SIXTA EPIFANIA D.N.I. Nº 11.147.780, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"FLORES, JOSE DOMINGO Y MARTINEZ, SIXTA EPIFANIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3702/2026-1-P.** Resistencia, 05 de Agosto de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez de Paz

E 2-2026-16403-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: **"BENITEZ, ALEJANDRO JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 6993/2026-1-C**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: BENITEZ, ALEJANDRO JAVIER (D.N.I. Nº 25.835.405), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 03 de agosto de 2026.-

Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak
Secretaria

E 2-2026-16482-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a cargo de la Dra. NORMA ELDA GARCÍA, sito en Avda. Laprida Nº 33 – Torre II- 5º Piso, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Resistencia, Chaco, que en los autos caratulados: **"CALABRIA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 9716/2026-1-C**, por Resolución de fecha 03 de agosto de 2026, se procedió a ORDENAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de CALABRIA S.A., CUIT Nº 30-71576011-4, inscripta bajo el Nº 2209, Acta Nº 39, Folios Nº 856/866, Tomo I, del año 2017, Resolución Nº 1007

del 20 de diciembre de 2017, Protocolo de Sociedad Anónima, de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con domicilio real en calle Don Bosco Nº 88, 2º Piso, Oficina 17, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El proceso fue clasificado bajo la Categoría "B" - Grupo 1 (art. 253 inc. 5º LCQ). Se designó como Síndico al Ctdor. VICTOR RAFAEL TACCA, con domicilio en Don Bosco Nº 42 -4º piso, Ofic. A, B y C-, ciudad. Habiendo fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 21 de septiembre de 2026, en el domicilio indicado precedentemente. Asimismo, se hace saber que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35 LCQ) el día 03 de noviembre de 2026, y el Informe General (art. 39 LCQ) el día 09 de febrero de 2027. Se hace saber que la Audiencia Informativa establecida en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2027, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal interviniente. El expediente se encuentra radicado en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23, sito en Avda. Laprida Nº 33 –Torre II- 5º Piso, de la ciudad de Resistencia -Chaco-. Resistencia, 05 de agosto de 2026

Norma E. García
Abogad - Secretaria

E 2-2026-16375-AE **E:14/08 V:26/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Sr. Juez del Paz Letrado de Charata, Dra. Pérez Blanco Natalia sito en 9 de Julio y Las Heras de Charata, en autos **"IGLESIAS JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº:579/2026-4-P**, cita por un (1) día a herederos, acreedores para que, dentro del término no menor de un (1) mes y no mayor de tres (3) meses comparezcan hacer valer los derechos que pudieren corresponderles dejado por el causante Don: IGLESIAS JUAN CARLOS, DNI N°7.849.062 Charata – Chaco, 08 de julio de 2026, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley.-

Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

E 2-2026-16524-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez; sito en Calle 25 de Mayo Nº 338, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados **"PITTERI GUILLERMO HUGO C/ SAUCEDO LUCIA Y GEREZ MARTA GLADYS S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. Nº 883/18:** ///sidencia R. Sáenz Peña, 15 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 2559-M, CITESE a la Sra. GEREZ, MARTA GLADYS Y DNI Nº18.209.342 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-//sidencia R. Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUCIA SAUCEDO Y MARTA GLADYS GEREZ, condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL ($ 36.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($14.400,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LAS EJECUTADAS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELAS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a las ejecutadas (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de DR. AMOS WOLCOFF, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-16536-AE **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N°2, a cargo del Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, JUEZ, Secretaría actuante, sito en calle Lopez y Planes N° 637 Piso 4 de la ciudad de Resistencia Chaco, hace saber por 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, que en los autos caratulados **"FERNANDEZ, NESTOR ARIEL C/ CONSTRUCCIONES BOR S.R.L. Y/U ORTIZ, ANDRES JAVIER Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC Expte.138/2014",** que el Martillero Público y Corredor de Comercio ALBERTO FERNANDO FLEITAS, Matricula Nº 840 CUIT 20-25518567-6 Responsable Inscripto Monotributo. Rematará el día 22 de Agosto de 2026 a las 9:00 hs. en Asunción 165 de la ciudad de Resistencia,

un Automotor DOMINIO; DBI511 MARCA: FORD; TIPO: PICK-UP; MODELO: RANGER XL 4X2 DAÑO: 1999 MARCA MOTOR MAXION; N°A79106499; MARCA CHASIS: FORD; N°8AFDR10DXXJ011438; propiedad del demandado Construcciones BOR S.R.L., en el estado en que se encuentra. Deudas: Municipalidad de Resistencia Patente: al 30/06/2026 $ 17.820,97 – Multas Municipalidad Rcia.: NO POSEE – Multas Nacionales SUATS (antes13i) NO POSEE. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin Base, Al Contado y Mejor Postor. COMISION: 8% a cargo del comprador. EXHIBICION: 1 (una) horas antes en el lugar de la subasta. Informes martillero actuante al móvil 362-154368511.- Resistencia, 10 de Agosto de 2026.

Dra. Tamara M. Segovia

Secretaria

E 2-2026-16639-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante LIDIA SEBASTIANA, MARTINEZ, D.N.I. Nº 5192971, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MARTINEZ, LIDIA SEBASTIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 3312/2026-1-P.** Resistencia (Chaco), 23 de junio de 2026

Marta Leticia Itai Sena

Secretaria

E 2-2026-16543-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: DRA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZA JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL ubicada en Dr. Vázquez esquina Padre Holzer de la ciudad de Juan José Castelli –Chaco-Cita por un (1) y emplaza por Treinta Días (30) posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante "FERRARI ENZO GABRIEL" D.N.I. Nº 18.091.833, con fecha de fallecimiento el día 09 de AGOSTO del año 2025**,** para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados:**" "FERRARI ENZO GABRIEL/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°164/2026-6-C" ,**bajo apercibimiento de ley-Juan José Castelli-Chaco. 06 de agosto de 2026. -

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

E 2-2026-16551-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Sito en Avenida Laprida N°33 – Torre I – Planta Baja de esta Ciudad de Resistencia, 1ra. Circunscripción de la Provincia del Chaco, CITA POR un (1) DIA y EMPLAZA, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a comparecer dentro del término de TREINTA (30) DIAS posteriores a su publicación de Doña SILVA EVA LILIAN D.N.I N° 12.470.627 hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 672 del CPCC en los autos caratulados: "**SILVA EVA LILIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" – EXPDTE N°7599/2026**.- RESISTENCIA, 3 DE JULIO DE 2026 –

Romina Dalila V. Sánchez

Abogada – Secretaria

E 2-2026-16587-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAMIREZ RAMONA, DNI Nº 2.420.049, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"RAMIREZ, RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 3753/2026-1-P.** Resistencia, 04 de agosto de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero

Juez de Paz

E 2-2026-16626-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Actuante, sito en calle Av. Laprida Nº 33 - Torre 2 - 3º Piso de esa ciudad, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett en los autos caratulados "**Finanpro S.R.L. c/ Caceres, Ramon Wilfredo s/ Ejecutivo", Expte. Nº 9712/25** notifica al ejecutado Sr. Caceres, Ramon Wilfredo, DNI - 28.018.575 lo siguiente: "Resistencia, 22 de Septiembre de 2025.- (…) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON WILFREDO CACERES, D.N.I. Nº28.018.575, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL ($1.708.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($854.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º)

día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. PEDRO AGUSTIN CORREA (MP 3102) y RAUL CAYON (MP 4322) en la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO ($129.808,00) para cada uno, en carácter de patrocinantes y Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA (MP 3102) en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($103.846,00) en carácter de apoderado, todo con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT. - FDO.- DRA. OLGA SUSANA LOCKETT - Juez-" . Y lo emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente EDICTO se publicará por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 07 de Julio de 2026.

Paula A. Pérez Kohut
Secretaria

E 2-2026-16657-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N°16, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial Nº 16, ubicado en Av. Laprida N°33, de Resistencia, provincia del Chaco, correo electrónico: juzcivil16.rcia@justiciachaco.gov.ar, Tel: 362-4453934, en autos: "**SENA DE CARLERIS, ETELVINA ELEUTERIA Y CARLERIS, JUAN BAUTISTA S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. 6412/19**, ordena: citase nuevamente a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CC y C y art. 672 y cc. CPCC), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 5 de Junio de 2026. Fdo. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ 1RA. INSTANCIA. – Resistencia, 11 de junio 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16655-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. LAURA PARMETLER, Juez de 1ra. Instancia del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166 P.B., de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a MARIO ALEJANDRO GEROMETTA, DNI N° 22.905.692, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "**LENTATI, CARINA CELIA c/ GEROMETTA, MARIO ALEJANDRO s/ DIVORCIO", Expte. N° 611/19**.- Resistencia, 14 de mayo de 2026

Jorge Martin Pitteri
Secretaria

E 2-2026-16661-AE **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle Güemes Nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela Elizabeth Esper en los autos caratulados **"Finanpro S.R.L. c/ Alvarez, Maria del Carmen s/ Ejecutivo"**, **Expte. Nº 539/23** notifica a la ejecutada Sra. Alvarez, Maria del Carmen, DNI - 18.719.627 lo siguiente: "Resistencia, 27 de marzo de 2023. - RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN DNI 18.719.625, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE ($119.620) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($35.886), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dr PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAÚL CAYÓN en la suma de PESOS VEINTISIETEMIL OCHOCIENTOS ($27.800,00) para cada uno en carácter de patrocinante y al Dr. PEDRO AGUSTÍN CORREA en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($22.240,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.),

con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. Nº 18.719.627) como dependiente de Municipalidad de Resistencia, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($233.346,00) (capital: $119.620, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $35.886, honorarios: $77.840) LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL Nº 143919808 C.B.U. Nº 3110030211001439198085 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorizase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ". Y la emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente". - El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 02 de julio de 2026.

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2026-16662-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°20 de la primera circunscripción de la ciudad de Resistencia- /Torr6 I/ Chaco sito en Av. La Prida 33 Piso 2°, cita en el boletín oficial y en el diario local por un día, y en plaza por treinta días posteriores a la publicación, a herederos y a acreedores y todos los que se crean con derecho del haber hereditario, del Sr. Alfredo Patricio Aguirre D.N.I. N° 7.792.732. para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - en los autos caratulados "**AGUIRRE, ALFREDO PATRICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expediente N° 5060/25** Resistencia, 11 de Marzo 2026.

Julieta Melisa Rios
Secretario

E 2-2026-16681-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. del Barrio Güiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA Nº 1796, Resistencia, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante SR. JUAN DE LA ROSA BARRIOS, DNI Nº 8.300.029, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**BARRIOS JUAN DE LA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte.Nº 1686/2025-1-P**.- Resistencia, 05 de Agosto de 2026.

Patricia del Carmen Sestagalli
Secretaria

E 2-2026-16697-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Mariana Yamile LUQUE ROLON, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, secretaría única, sito en Av. Soldado Aguilera Nº 1.796 de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante RAMON EDUARDO VALDEZ, D.N.I. Nº13.579.670, a hacer valer sus derechos por si o por medio de apoderado, en los autos caratulados **"VALDEZ, RAMON EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 2052/2026-1-P.** Resistencia (Chaco), 11 de agosto de 2026.

Patricia Sestagalli
Abogada – Secretaria

E 2-2026-16793-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Lavalle N° 372 1° Piso, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. VERONICA INES MENDOZA, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ HOYO, CAROLINA ALBA LUZ S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte. Nº **232/26**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 10 de Septiembre de 2026, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, un AUTOMOTOR MARCA: PEUGEOT, TIPO:

SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: 208 ALLURE TIPTRONIC 1.6 L, MARCA DE MOTOR: PEUGEOT, N° DE MOTOR 10PRAB0009637, CHASIS PEUGEOT, N° DE CHASIS: 8ADUWNFPVNG531583 DOMINIO AF093QV, año 2022.BASE: $ 3.900.986,88. SEÑA: 20% Acto de subasta, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente en subasta deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. DEUDAS MUNICIPALES: MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY: sin deudas al 03/07/2026, INFORME SUATS (13i): $ 56.725,00 al 14/07/2026, deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 36215648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Villa Angela, Secretaria, 11 de agosto de 2026. -

Dra. Verónica Ines Mendoza
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16761-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dr. DR MARCELO DARIO GAUNA, Juez de Primera instancia del Juzgado de PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSOS Y QUIEBRA, sito en calle 25 de Mayo Nº338, 5º Piso, Pcia Roque Sáenz Peña. De conformidad a lo previsto en el art. 672 inc. 2 del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, LEIVA FELIPE BENICIO, DNI Nº13.048.894, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en autos: "**LEIVA FELIPE BENICIO S/ SUC. EXPTE 252/26.** 11 de agosto de 2026. -

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026-16795-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CABRAL DIEGO MARCELO s/ EJECUTIVO" Expte. N° 12700/22** citar por edictos al demandado CABRAL DIEGO MARCELO (DNI Nº 21.618.774), emplazándolo por cinco (5) días a que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 21 de abril de 2025

María del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

E 2-2026-14942-AE **E:14/08 V:19/05/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino –Juez, sito en Av. 9 de Julio 5320, Barranqueras, Juzgado de Paz de Barranqueras ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MEZA, NORMA CATALINA S/EJECUTIVO" Expte. Nº 656/22** NOTIFICAR a la demandada Sra. MEZA, NORMA CATALINA (DNI Nº17.059.725), la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguraren su mayor difusión. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Barranqueras, 15 de Mayo de 2026.- I) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 y concs. del C.P.C.C. (de aplicación suplementaria en la Justicia de Paz) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 530 del citado cuerpo legal, NOTIFIQUESE a la demandada Sra. NORMA CATALINA MEZA, D.N.I. Nº17.059.725, la parte RESOLUTIVA del Despacho Monitorio dictado en autos, por EDICTOS que se publicarán por un (1) día en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio y en el Boletín Oficial, con fijación de una copia en la tablilla del Juzgado y en los sitios que aseguraren su mayor difusión, EMPLAZANDO a la nombrada para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente. Proyecto y Diligenciamiento a cargo de la parte interesada. Not.- DR AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS- CHACO. DRA. MÓNICA YAMILA GARCÍA SECRETARIA JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS- CHACO. ///-ranqueras, 13 de abril de 2023.- RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NORMA CATALINA MEZA, D.N.I. Nº17.059.725, hasta que la parte acreedora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON TREINTA y CINCO CENTAVOS ($104.356,35) en concepto de capital, con más los intereses y costas provisorias que se presupuestan en el punto siguiente.-II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C..En consecuencia, los intereses y costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON TREINTA y CINCO CENTAVOS ($104.356,35), sujeta a liquidación definitiva.-III) INTIMAR a la parte ACTORA el pago de la Tasa de Justicia, determinada conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría que, según el art.3 de la Ley Nº840-F y sus modificatorias, asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON VENTICINCO CENTAVOS ($4.174,25), haciéndole saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, además de la emisión de certificado de deuda para su ejecución. Notifíquese personalmente

o por cédula.-IV) HACER SABER a la parte demandada que, dentro del quinto (5º) día hábil posterior a su notificación, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado u oponerse a este despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes.-V) Respecto de la AUDIENCIA DE CONCILIACION prevista en el art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y Faltas, la parte demandada podrá requerir dentro de los cinco (5) dias de notificada y por el sistema INDI, que el Juzgado fije fecha para su celebración debiendo para dicho fin, contar con asistencia letrada (abogado/a).-En el supuesto de no requerirse dentro del término mencionado, se lo tendrá por desistido de la instancia conciliatoria, prosiguiendo la causa según su estado. Así mismo, en la primera presentación que realice, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de acción de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- VI) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS ($32.136) Y PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($12.854), como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6, 14 -segunda parte-, 15 y concs. Ley Nº288-C), en consonancia con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial, con más IVA si correspondiere e intereses, todo sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.VII) Atento lo solicitado en el escrito postulatorio y para el supuesto que no se deduzca oposición/es dentro del término legal, TRABASE EMBARGO EJECUTIVO sobre los haberes que por todo concepto perciba la demandada Sra. NORMA CATALINA MEZA, D.N.I. Nº17.059.725, como dependiente de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON TREINTA y CINCO CENTAVOS ($104.356,35) en concepto de capital, más la de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON TREINTA y CINCO CENTAVOS ($104.356,35) que se presupuestan para intereses y costas provisorias, con más la de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($44.990), para cubrir honorarios regulados (con la limitación establecida en sentencia monitoria, si correspondiere). Para la toma de razón, oportunamente líbrese oficio a la Patronal para que proceda a retener y descontar el porcentaje legal que corresponda hasta cubrir las sumas mencionadas, que serán depositadas en la cuenta Judicial habilitada Nº80333900CBU Nº 3110015911000803339004 del Nuevo Banco del Chaco S.A. -Suc. 15- (Sección Cheques Judiciales), a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa, debiendo remitirse para su agregación al expediente los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. Proyecto y diligenciamiento a cargo de la parte interesada.-VIII) DISPONER que la presente se notifique en el domicilio real del ejecutado y que en esa oportunidad se le haga entrega de las copias de la demanda y de las documentales acompañadas, conforme lo dispuesto en el art. 530 del C.P.C.C, que se transcribirá en el recaudo que se libre.-IX) Regístrese, Notifíquese.-DR. AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ.BARRANQUERAS-CHACO.DRA. MONICA YAMILA GARCIA.SECRETARIA PROVISORIA. JUZGADO DE PAZ-BARRANQUERAS – CHACO. 22 de mayo de 2026.

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2026-15071-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo de ANALIA GUARDIA, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante LUISA CEFERINA LOPEZ, M.I. N° 6.598.243, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"LOPEZ, LUISA CEFERINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1569/2025-1-P.** Resistencia, 22 de septiembre de 2025.

Zalazar Silvia Claudia

Juez de Paz

E 2-2026-16304-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de SANTA CRUZ MIGUEL HÉCTOR, D.N.I. N°11.699.382, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"SANTA CRUZ, MIGUEL HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº.7865/2026-1-C**. Resistencia, 14 de Julio de 2026.-

Milagro De Los Ángeles Rodríguez

Secretaria

E 2-2026-16315-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. MORO MIRIAM RAQUEL, JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 22, Secretaría Dra. RITA A. VICTTORELLO LONGONI, sito en Av. Laprida 33 - Torre II - 4to. piso, ciudad- Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de diez (10) días posterior a la publicación, a SUCESORES DE HERLUF OXHOLM, a fin de que tomen intervención en autos. En caso de no hacerlo, se le designara defensor de Ausentes para que lo

representen, en los autos caratulados: **"SILVA, SINFOROSA MARIA C/SUCESORES DE OXHOLM HERLUF S/ PRESCRICPION ADQUISITIVA", Expte. N.º 14555/2025-1-C.** Resistencia 26 de mayo del 2026.

Rita Antoneta Victtorello Longoni

Secretaria

E 2-2026-16560-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría Nº 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres: EMILIANO ESCOBAR D.N.I. Nº 7.931.842 Y TERESA LOPEZ D.N.I. Nº 10.980.382 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y/o deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"ESCOBAR EMILIANO Y LOPEZ TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N°9156/2026-1-C,** que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de julio de 2026.-

Belkys Valeria Festorazzi

Abogada - Secretaria

E 2-2026-16583-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Patricia Noemi Zamudio, Juez Suplente, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1, de Resistencia, Chaco, Primera Circunscripción, sito en calla French N° 166 Piso 3. CITA una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses a los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido de BRENDA MARILYN NUÑEZ MACUTA, D.N.I. Nº47.224.370 (supresión de apellido paterno "NUÑEZ" llevando únicamente el apellido materno "MACUTA") a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **" NUÑEZ MACUTA, BRENDA MARILYN S/ CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE N° 5382/24** PUBLÍQUESE UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 26 de junio de 2025… Conforme las prescripciones del art. 70 del C.C.C.N., publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, debiendo observarse los requisitos exigidos por el art. 164 del C.P.C.C…NOT"- Patricia Alejandra Sá -Juez por Subrogación-Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1. Resistencia, Chaco, de marzo de 2026.

Cecilia Ines Zacarias

Secretaria Provisoria

E 2-2026-16596-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de Villa Berthet, Chaco, sito en calle SARMIENTO S/Nº, a cargo del Dr. ALVAREZ ALBERTO ANIBAL, cita por UN día, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CINAT, CARLOS OSCAR D.N.I. Nº 23.406.485 a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **CINAT, OSCAR ERWIN S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 317/2026-3-P**, a cargo del suscripto. Villa Berthet, 07 de Julio del 2026

Dr. Sebastián Ucero

Secretario

E 2-2026-16646-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"PIMIENTA, SEBASTIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. 9439/2026-1-C**", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SEBASTIAN PIMIENTA, D.N.I Nº 8.301.313, fallecido en la ciudad de Resistencia el 02/05/18, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 10 de agosto del 2026

Nancy Valeria Navarro

Secretaria

E 2-2026-16678-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Juez de Paz, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown 149, Piso 2, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"LINDOW, MARIBEL ZULLY C/ GALAN, VERONICA MARIELA; NUÑEZ, VICTOR RAFAEL; VEGA, ROSA ELENA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. Nº 2230/25,** CITA a ROSA ELENA VEGA D.N.I Nº 23.263.130, por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado despacho monitorio condenándola a pagar la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($1.280.000) con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las

costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia (Chaco), 3 de Agosto de 2026.-

Vanina M. Ghidini Moises
Abogada – Secretaria

E 2-2026-16690-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA SALAZAR, Juez de Paz, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown 149, Piso 2, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"ALTHABE, CARLOS DANIEL C/ GALAN, VERONICA MARIELA; NUÑEZ, VICTOR RAFAEL; VEGA, ROSA ELENA S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. Nº 5637/25,** CITA a VERONICA MARIELA GALAN D.N.I Nº 26.707.657 y ROSA ELENA VEGA D.N.I Nº 23.263.130, por EDICTOS que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Ejecución de honorarios condenándolo a pagar la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS ($514.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia (Chaco), 14 de Julio de 2026.-

Vanina M. Ghidini Moises
Abogada – Secretaria

E 2-2026-16691-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Gualdoni, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, Piso 2, ciudad, en autos caratulados: "**BARRIOS, IMELDA MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3053/26**; declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. IMELDA MARGARITA BARRIOS, D.N.I. N°4.653.767, Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) día. Resistencia, 12 de Agosto de 2026.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

E 2-2026-16701-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Cat. Esp. del Barrio Güiraldes, sito en AV.SOLDADO AGUILERA Nº 1796, Resistencia, a cargo de la Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Secretaría a cargo de la suscripta, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren al patrimonio relicto del causante JOSE HORACIO LOPEZ, MI Nº 7.422.348, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**LOPEZ JOSE HORACIO S/ JUICIO SUCESORIO", Expte.Nº 97/2025-1-P**.- Resistencia, 03 de Agosto de 2026

Patricia Del Carmen Sestagalli
Secretario

E 2-2026-16725-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante GIERSZTUNOWICZ, MARIA - D.N.I. Nº 33.144.189, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"GIERSZTUNOWICZ, MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2395/2026-1-P.** Resistencia, de Agosto de 2026.

Dr. Oscar R. Lotero
Juez de Paz

E 2-2026-16726-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Sara GALLARDO DNI N° 2.423.036**, la siguiente Resolución Nº 0395 de fecha 23/04/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2026-78/AE, que dice ARTÍCULO 1º: Reconstrúyase el expediente administrativo N° 600-1956-180793-EX y Ac. N° 600-1967-115873-EX por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas a la Sra. GALLARDO SARA DNI N° 2.423.036, y relacionado a la Chacra 22, Circunscripción IV, Departamento Comandante Fernández, conforme las constancias agregadas de las distintas Direcciones y Departamento en e-parte N° 6, conforme lo dispone las normas del art. 36 de la Ley 179-A. ARTÍCULO 2º: Notifíquese a los interesados que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las

actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa, deberá ser mediante publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la Ley 179.A Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - Juez Juzg. Civil Com. y Laboral, sito en DR.VÁZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER-PLANTA BAJA Nº 0, de la localidad de JUAN JOSÉ CASTELLI, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MARI FIGUEIRAS, JUAN BERNARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 211/2026-6-C, cita por Edictos que se publicará por UN (1) DIA en el Boletín oficial y Diario local ambos de esta Provincia (Art.672 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Bernardo Mari Figueiras D.N.I. Nº 92.280.414 para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.
Castelli, Chaco, 17 de JUL 2026.

Julio Cesar Morales Bordon
Secretario

E 2-2026-16784-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. HAERTEL JOSE LUIS – Juez de Paz y Faltas de Campo Largo, Departamento Independencia, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de Doña CORIA LUCIA EDILMA, D.N.I. N° 14.806.070, para que comparezcan a estar a derecho en autos **caratulados "CORIA LUCIA EDILMA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 405/25**, que tramitan por ante el Juzgado de Paz y Faltas de Campo Largo, Chaco, bajo apercibimiento de ley para quienes no lo hicieren dentro del término fijado. Campo Largo, Provincia del Chaco, 12 de mayo de 2026- La publicación debe hacerse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en Tipografía Helvética N° 6.

Dra. Bettiana E. Frencia
Secretaria

E 2-2026-16799-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. Gabriela Noemí PONCE-Juez de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dn RUMALDO FUNES, DNI Nº 7.210.061, en autos: "**FUNES RUMALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 499, Año 2026, Sec. N° 1,** bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas-Chaco, 07 de Agosto de 2026.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

E 2-2026-16837-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, a cargo de la dra. Cima María Lorena, Jueza, secretaria a cargo de la dra. Escobar Sandra Beatriz, sito en av. Laprida 33, torre 2, piso 4, en autos caratulados: **"GOMEZ, CARLOS CONSTANTINO C/ ROMANO, MARIELA VIVIANA; PAVICICH, RUTH MORENA; PAVICICH, WANDA SERENA S/ ACCION DE REIVINDICACION"** Expte. N° 5511/24, ha determinado que se **CITE** por edictos al Sr. WALTER LUIS PAVICICH, D.N.I N° 26.540.387 (progenitor de la Sra Ruth Morena Pavicich) que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos en nombre y representación de su hija menor Ruth Morena Pavicich, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. FDO. CIMA MARIA LORENA. JUEZ. Rcia, 06 de julio de 2026.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

E 2-2026-15168-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Uldarico Nasario Monserrat DNI N° 7.517.328**, la siguiente Resolución Nº 1616 de fecha 09/10/2024 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-4028/AE y del Expte Digital N° E14-1972-41/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0349/2007, rectificado por su similar Resolución N° 1421/2014, por el cual se le adjudica en venta al Sr. Uldarico Nasario Monserrat DNI N° 7.517.328, el predio denominado como Parcela 578, Circ. VII, Dpto. Gral. Güemes, con superficie de 102 Has. 48 as. 63 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de

Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Francisco FAZZARI L.E N° 7.528.348**, la siguiente Resolución Nº 0347 de fecha 17/04/2026 dictada en la Actuación Electrónica N°E14-2022-4756/Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 0809/05, a favor del Sr. Francisco Fazzari L.E N° 7.528.348, sobre la Fracción, Sureste, Parcela 2, Circunscripción IX (Subdivisión Lote 11, Colonia General Leonardi) Departamento Tapenaga, con una superficie aproximada de 370 Has. por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Asociación Comunitaria Pozo de Gato**, la siguiente Resolución Nº 0236 de fecha 30/03/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-2069/AE y Expte Digital N°E14-1985-74/E, que dice ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la reserva otorgada por Resolución N° 2360/85, sobre el predio identificado como Legua A, Lote 25, y Legua D, Lote 26, Zona H, Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 3000 Has., a favor de la Asociación Comunitaria Pozo de Gato, por haber devenido abstracto el fin que dio lugar a la reserva de conformidad a lo prescripto en art. 7 de la Ley N° 471/P. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Eusebio Bonifacio JUÁREZ DNI N° 24.590.379**, la siguiente Resolución Nº 0185 de fecha 19/03/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-2538/AE y del Expte Digital N° E14-2003-134/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 383/2003, se le adjudica en venta al Sr. Juárez Eusebio Bonifacio DNI N° 24.590.379, el predio denominado como Parcela 1907, Fracción Centro Este A, Subdivisión de la Parcela 67, Circ. VII, Dpto. Gral. Güemes con una superficie de 199 has. 45 as. 08 as., por Disposición de la Ley de Tierras Fiscales Articulo 32 inc. B) con perdida totales de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 30 Pc 10 del Plan 110 viv. – Programa Federal Plurianual Reconversión ANSES de la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco; oportunamente otorgada al Sr. **FONTANA HUGO ORLANDO DNI N° 26.515.971 y su grupo familiar declarado**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación, de la vivienda en cuestión.

Abogada Carolina Noelia Aguirre
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Qta 53 - Mz 3 – Pc 8,

Plan 80 Viv, Programa Progresivas, de la Localidad de Charata, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Delicio González, M.I. Nº 3.567.085**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 55 – Pc 05, Plan 40 Viv, Programa Viviendas para Inundados, de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Raimundo Palacio, D.N.I. Nº 7.422.852**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Cambio de Titularidad de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 12 – Pc 4, Plan 274 Viv, Programa Fonavi, de la Localidad de Charata, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al Sr. **Juan Martin Carrizo, D.N.I. Nº 3.796.390, y su cónyuge la Sra. Carrizo Elena Flores De. D.N.I. Nº 13.345.449**, (Ambos Fallecidos), para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:14/08 V:21/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. María F. Cortés, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **CRISTINA ELIZABETH FALCON Nº DNI. 36.966.905**, que en la causa caratulada "**TAMBURINI, MATIAS JOAQUIN Y FALCON, CRISTINA ELIZABETH S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. Nº 35003966 2021- 91_49, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Por los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 153 del Código de Faltas, RESUELVO:I.- CONDENAR a CRISTINA ELIZABETH FALCON, DNI Nº 36.966.905, Pront.Nº CF63322, como autora responsable de la falta prevista en los art. 78 inc a del Código de faltas a la sanción de DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO, dándose por cumplidos un (01) días con la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir NUEVE(09) días de arresto. II.- DEJAR EN SUSPENSO la PENA impuesta a CRISTINA ELIZABETH FALCON, DNI Nº 36.966.905, conforme los fundamentos dispuestos en el punto III de los considerandos, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto.III- CONDENAR a MATIAS JOAQUIN TAMBURINI, DNI Nº 34.431.363, como autor responsable de la falta prevista en los art. 78º inc a) y 83º del Código de faltas a la sanción de MULTA, a la sanción de MULTA equivalente a DOS (02) SALARIOS, MINIMO, VITAL Y MOVIL, vigente al momento de quedar firme la presente. La multa deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a los arts. 28º y 156º del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 tercer y cuarto párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). IV.-INHABILITAR a MATIAS JOAQUIN TAMBURINI, DNI Nº 34.431.363, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de SESENTA DIAS (60) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Yanina Bello, secretaria. Resistencia, 13 de julio de 2026.-

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **Sr. QUINTANA ESTEBAN**, D.N.I. N 32.231.674, apodo PICASO, 39 años de edad, ddo. en WICHÍ - EL PINTADO, con principales lugares de residencia anterior en Misión Nueva Pompeya -Chaco-, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Misión Nueva Pompeya - CHACO, en fecha 01/03/1987, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, antecedentes penales NO posee, hijo de

FRANCISCO NICOLAS QUINTANA y de AUDELINA CUELLAR; a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado SENTENCIA NÚMERO DIECINUEVE de fecha 17 de JUNIO de 2026 por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "RESUELVO: I) ...- II) DECLARAR al Sr. QUINTANA ESTEBAN, D.N.I. N 32.231.674, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE -VARIOS HECHOS-, y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -VARIOS HECHOS-, AMBOS AGRAVADOS POR EL VINCULO Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD-EN CONCURSO REAL", Art. 119 Inc. 1 y 5 párrafo en función del 4 párrafo, Inc. B y F y Art. 119 1 , 3 y 4 párrafo inc. B y F en FUNCIÓN DEL ART. 55 del CÓDIGO PENAL y en consecuencia imponer la pena de OCHO AÑOS (08) Y TRES (03) MESES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de AGOSTO de 2026.-

Gustavo Emilio Bordon

Secretario

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO JAVIER PUJOL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 44745176, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES - MZ 5, PC 1, QTA 4 - RESISTENCIA, hijo de NN y PUJOL, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 61860 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PUJOL PABLO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº15215/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº145/24, del 19/06/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a PABLO JAVIER PUJOL, ya filiado, a la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del CP; por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CARÁCTER DE COAUTOR (Art. 79 y 41 bis y 45 del CP); en virtud del hecho cometido en esta ciudad el 20/06/2021, en perjuicio de quien en vida fuera Héctor Aníbal Sosa, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Nº 4 en la causa Nº 22220/2021-1 caratulada: "Perez, Carlos Daniel; Pujol, Pablo Javier s/ Homicidio Calificado por el uso de arma de fuego". CON COSTAS. III.- REVOCANDO la Prisión Domiciliaria concedida oportunamente a Carlos Daniel Perez y Pablo Javier Pujol, mediante Resolución N° 33 de fecha 08/06/2022 del Juzgado de Garantías N° 2...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 04 de Agosto del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Eliana Mariel López, Jueza de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **WILSON ROBERTO AMARILLA**, que en la causa caratulada "**AMARILLA WILSON ROBERTO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 382/2025, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 135/2026 Charata, Chaco, 29 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, DNI N° 42.223.236, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. WILSON ROBERTO AMARILLA, de circunstancias personales consignadas en autos, por la supuesta infracción al art. 126 (Intromisión Indebida) de la ley 850-J (Código de Faltas de Chaco), por el que fuera sometido a proceso. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. NATALIA PEREZ BLANCO - JUEZA SUBROGANTE - Juzgado de Faltas Letrado - Dra. GLADYS CRISTINA BRESKA Juzgado de Faltas Letrado" SECRETARIA N° 1

Agostina Lalomia

Secretaria

s/c **E:14/08 V:26/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación, con sede en Güemes 609, cita por edictos a DANIEL SANTIAGO ZARZA, (DNI Nº 21.106.458, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados **LINARES, PABLO**

CHRISTIAN C/ ZARZA, DANIEL SANTIAGO S/ EJECUTIVO - EXPTE. Nº 5977/2025-1-C, El despacho monitorio: "Resistencia, 27 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en éstos autos caratulados "LINARES, PABLO CHRISTIAN C/ ZARZA, DANIEL SANTIAGO S/ EJECUTIVO" - EXPTE. Nº 5977/2025-1-C, y, CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra DANIEL SANTIAGO ZARZA, (DNI Nº 21.106.458), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($7.300.000) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($3.650.000), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios del/de la Dr/a. LINARES PABLO CHRISTIAN (MP 4358), en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($642.400,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA ($256.960,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. DANIEL SANTIAGO ZARZA, (DNI Nº 21.106.458) como dependiente de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA ($11.849.360) (capital: $7.300.000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $3.650.000 y honorarios: $899.360,00). LIBRESE OFICIO a la patronal de la parte ejecutada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la CUENTA JUDICIAL Nº 90018009223 (CBU Nº 3110030211900180092234) del Nuevo Banco del Chaco SA del 1 al 10 de cada mes a la orden de este Juzgado (CUIT Nº 33-99917645-9), debiendo remitir copia de dicho depósito. NOTIFIQUESE A LA PARTE EJECUTADA PERSONALMENTE O POR CEDULA el embargo trabado en su ausencia. Para el supuesto de que el recaudo ordenado no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el Art. 384 del CPCC, previa acreditación de recepción y sin necesidad de nueva petición, se librará recaudo reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra el presente proveído y el Art. 384 CPCC.- Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de fraccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes, fueren acreditados en la cuenta abierta para los presentes autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria

E 2-2026-12422-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. ANA KARINA YAGAS - JUEZ - a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 2 – Piso 2°, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a SERGIO ARIEL LARRAÑAGA, DNI Nº 24.908.331, para que en el término de diez (10) días de notificado, a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en los autos caratulados**: "GEREZ, JONATAN E. y SÁNCHEZ, CINTIA M., POR SI Y EN REP. DE HIJO MENOR C/ LARRAÑAGA, SERGIO A. Y/O BOSTON CPÑÍA ARG. DE SEGUROS S.A. Y/O DELEGADOS LIQUIDADORES FORZOSOS de BOSTON C. A. DE SEG. S.A. S/ EJEC. DE SENTENCIA", Expte.12653/2025-1-C,** del registro del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL n° 7, a cargo de la Dra. ANA KARINA YAGAS, ciudad. - Resistencia, Chaco, 29 de junio de 2026. -

Vanina A. Vera

Abogada - Secretaria

E 2-2026-16029-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DÍAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: **SANCHEZ LEANDRO NELSON C/ HEREDEROS DE PAJOR FLORES ROBERTO MARCELO Y TITULAR DE COCHERIA "PAJOR FLORES" S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO INDIRECTO, ETC, EXPTE. Nº 280/20**, QUE EL MARTILLERO JAVIER ALEJANDRO MARTÍNEZ, Matrícula Nº 981, REMATARÁ EL PRÓXIMO VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 8 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE MATIENZO N° 360, CIUDAD, EL SIGUIENTE BIEN: Un Vehículo Automotor, Dominio: GLV 575, Marca: FORD Tipo: Pick-Up Modelo: F-100 XL Plus Año: 2007 Nro. Motor: 30815101, Nro. Chasis: 9BFFF22C57B038260, Cabina: Simple, Tracción: 4x2.- EN BUEN ESTADO.- CONDICONES: La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el total del producto de la venta y la comisión del 8%. BASE $14.000.000.-, Asimismo, se hace saber que, si

transcurridos treinta (30) minutos desde el inicio del acto de remate no se registraren postores, el Martillero actuante se encuentra autorizado a reducir la base de la subasta. De persistir la ausencia de oferentes, procederá a la venta sin base y al mejor postor, DEUDAS: No existe deuda sobre el automotor. Se desconoce la Municipalidad de radicación de la patente del mismo. CONSULTAS: MARTILLERO ACTUANTE N° 3735-400754 / 3735-405931.-

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16422-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Sr. Juez, Mag. Emiliano José LESTANI, sito en Av. Paraguay Nº449, en Expte.Nº1749/1978-I-C, caratulado: "**MITOIRE, FELIX S/SUCESORIO AB INTESTATO"**; a fines de la adjudicación del 1/5 correspondiente al causante del presente sucesorio del bien inmueble constituido en la Manzana 33, Solar "C", Lote 26, Circunscripción II, Sección "A", inscripto al Tomo I, Folio 56, Finca 107, Año 1955, Dpto. 1º de Mayo, de la localidad de Colonia Benítez**,** cítase a los sucesores y/o herederos de los Sres. Abel Félix Mitoire, M.I. 7.432.053, y Aldo Juan Mitoire, M.I. 7.452.486**,** y/o a todos los que se consideren con derecho al bien descripto precedentemente para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 15 de julio de 2026.-

Ma. Ofelia del Valle Camino
Secretaria Provisoria

E 2-2026-16111-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE RODRIGUEZ TOMAS Y PRESUNTOS HEREDEROS DE SOSA, MARIA EUCEBIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. 19965/21"**, CITA a los presuntos herederos de los Sres. RODRIGUEZ TOMAS Y DE SOSA, MARIA EUCEBIA: RODRIGUEZ, Vicente. RODRIGUEZ, Eustaquio, RODRIGUEZ, Prisciliano y RODRIGUEZ, Leonida, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 17 de Julio 2026.-

Adrea Silvia Caceres
Secretaria

E 2-2026-16172-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. Martin Rafael Trotti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2do, cita a los herederos de la Sra. BENITA MOLERO, N° 30.406.253 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos caratulados **"MOLERO, JULIA ESPERANZA C/ MOLERO, BENITA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 15.375/25.** Resistencia, 06 de agosto de 2026.

Dra. Nancy E. Duran
Abogada - Secretaria

E 2-2026-16392-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"QUIROZ JUAN JOSE ROQUE C/ GOMEZ MAIRA SOFIA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 4675/26**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: ″Resistencia, 17 de Julio de 2026.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. MAIRA GOMEZ, D.N.I. N° 36.018.671, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 15 de mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: *(...)* RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MAIRA GOMEZ, D.N.I. N° 36.018.671, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte

demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado OCTAVIO GRACIOSI, en la cantidad de 12 UMA, equivalentes a PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($1.109.784,00), como patrocinante, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($92.482,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 19, 32 inc. d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia 04 de agosto de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado - Secretario

E 2-2026-16445-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL DR. FABIAN AMARILLA, JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 4, SITO EN LOPEZ Y PLANES N° 637, 6° PISO, RESISTENCIA, CHACO, EN AUTOS CARATULADOS **" MARTINEZ, JUAN ROBERTO C/ UNITAN S.A.I.C.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC."-EXPTE N° 442/15** CITA Y EMPLAZA A LOS DERECHOS HABIENTES DEL SR. JUAN ROBERTO MARTINEZ D.N.I. N° 10.277.990, OCURRIDO EN ESTA CIUDAD DE RESISTENCIA, EL DÍA16 DE MARZO DE 2020, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial en un diario local de mayor circulación, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS, de conformidad a lo no9rmado por el art 84 del C.P.L. Ley 2225-O. - Artículo 84. Beneficio de gratuidad Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales.- Resistencia, 28 de mayo de 2026. -

Eduardo M. Pereyra
Abogado - Secretario

E 2-2026-10580-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. ELENA BEATRIZ VELAZCO - JUEZ. JUZ. DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 5 – Secretaría a cargo del Dr. LEONARDO JOSE RAMIREZ, sito en calle French N° 166, Piso 2, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**IBARRA, JESSICA ROMINA S/HOMOLOGACION DE CONVENIO", Expte. N° 648/16**, CÍTESE por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. ALLAIN RAMON ACEVEDO, DNI N° 27.029.403, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. NOT.- Se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Laura Bonfanti Aüad y/o quien esta designe con facultades de ley.- Resistencia, 14 de julio de 2026.

Leonardo Ramírez
Abogado - Secretario

E 2-2026-16095-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre II, Piso 1, de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante, en autos caratulados: **"ALVARENGA, VILMA NELIDA; RUIDIAZ, JOSE ANTONIO C/ SANCHEZ, MARIA; SANCHEZ, DOLORES; SANCHEZ, CLARA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 14911/25**, se cita por DOS DÍAS (2) en el boletín oficial y en un diario local y EMPLAZA por DIEZ DÍAS (10), contados a partir de la última publicación, a Presuntos HEREDEROS de DOLORES SANCHEZ de DELLAMEA, DNI. 1.224.613, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- Resistencia, 13 de julio de 2026. -

Dra. Mónica D. Sánchez
Secretaria

E 2-2026-16184-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría Nº 17, a cargo de Alejandra Piedrabuena, sito en Avenida Laprida Nº33, Torre II, 1º piso, ciudad, en autos: "**ESQUIVEL, IGNACIO MARTIN C/ SUCESORES DE ALARCON, MANUEL RAMON y SUCESORES DE ALARCON, NAPOLEON**

ROLANDO S/ ESCRITURACION", Expte. Nº: 6677/2026-1-C, cita por dos (2) días, y emplaza por diez (10) días posteriores a la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los SUCESORES DE ALARCON, MANUEL RAMON, DNI. N° 6.061.571, y, a los SUCESORES DE ALARCON, NAPOLEON ROLANDO, DNI. N° 7.907.621, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Resistencia, 04 de agosto del 2026.-

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2026-16171-AE **E:12/08 V:14/08/2026**

EDICTO: La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo en estos autos de la Dra. Guillermina L. SOSA - Jueza, Secretaría Única, sito en calle Figueroa Alcorta Nº 90, Ciudad Judicial de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: **M. D. c/ SUCESORES DE P., J. C. y Otros ACCIONES DE FILIACIÓN (IMPUGNACION y Expte N° 4093/2023**, cita y emplaza a Cynthia Nerina PAREDES DNI 29.767.533, a fin de que comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado, en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y cctes. del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Comodoro Rivadavia, … Julio 2026.

Rosa Yanina Salazar
Secretaria de Refuerzo

s/c **E:12/08 V:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch 96 Mz 01 Pc 11 Plan 300 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras Complementarias de la localidad de Charata, provincia del Chaco; oportunamente otorgada al **Sr. González Julio DNI N° 12.800.514 y su grupo familiar declarado**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de adjudicación, de la vivienda en cuestión.

Abogada Carolina Noelia Aguirre
Asesora Legal

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Julio Ramón BÁEZ** L.E N° 7.452.554, la siguiente Resolución Nº 0282 de fecha 08/04/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14-2024-4776/AE y del Expte Digital N° E14-2007-59/E,, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 539 de fecha 21 de diciembre del 1972, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Julio Ramón BÁEZ L.E N° 7.452.554, el Lote 3, Parcela G, Colonia Presidente Irigoyen, Departamento Sargento Cabral, con una superficie aproximada de 39 has. 20 as., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la ley 471/P (Ley 2913), y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Arts. 35 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz 02 – Pc 08, Plan 16 Viv, Programa Solidaridad, de la Localidad de Concepción del Bermejo, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la **Sra. Díaz Claudia Isabel, D.N.I. Nº 26.143.015, (Fallecida)** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Epifanio Niz** DNI N° 7.524.544, la siguiente Resolución Nº 0348 de fecha 17/04/2026 dictada en la Actuación Electrónicas N° E14- 2023-53/AE y del Expte Digital N° E14-1977-193/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 1057 de fecha 15 de diciembre del 1992, la cual adjudica en venta en su art. 2° al Sr. Epifanio Niz DNI N° 7.524.544, conforme lo establece los artículos 32 inc. 32 inc. B) y 33 de la ley 471/P (Ley 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y E) en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución

Provincial. ARTÍCULO 2º: Hágase saber a los causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Qta 18 - Mz 2 – Pc 17, Plan 80 Viv, Programa Progresivas, de la Localidad de Charata, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado **al Sr. Crispín Bentura Quiroga, M.I Nº 7.438.650, (Fallecido) y su Cónyuge la Sra. Quiroga Adelma Ramona Zapata, L.C Nº 1.552.796, (Fallecida)** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Regularización de dicha vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso

Asesora Legal

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Teodora FRANCO L.E N° 3.323.575**, la siguiente Resolución Nº 1836 de fecha 21/11/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2024-5927-Ae, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 2305/85, rectificado por Disposición N° 018/01, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Teodora FRANCO L.E N° 3.323.575, el predio denominado como Parcela 749, Circ. X, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie de 77 has. 08 as. 97 cas. 16 dm2, por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA N.º E 28-2023-24870-AE SE NOTIFICA A LA **FUNDACIÓN "SUR" CUIT 30-71634879-9 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES: PRESIDENTE SR. RODRÍGUEZ PABLO FACUNDO DNI Nº 29.012.759 Y TESORERA SRA. SCOLARI MARÍA ALICIA DNI Nº 13.309.852,** SE INTIMA RESPECTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DICTAMEN N° 0002/25, OBRANTE EN E-PARTE 18 DE LA ACTUACION ELECTRONICA E28-2034-24870-AE. LA QUE HA SIDO OTORGADA A TRAVES DEL RES-2023-1522-28-100, PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A PRESENTAR LAS SUBSANACIONES, A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL DICTAMEN ARRIBA MENCIONADO, REFERENTE A LA RENDICION DEL APORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO, EN CALLE RIOJA N.º 55 RESISTENCIA CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN LA CUENTA BANCARIA N.º 1486905 CBU : 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA CON NOMBRE, CUIT, DE LA FUNDACION PRESIDENTE Y TESORERO COPIA DEL CONVENIO COPIA DE LA RESOLUCION EN MESA DE ENTRADA DE ESTE MINISTERIO. TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA FUNDACIÓN "SUR" Y EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly o Shulz

A/C Secretaria General

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **SONIA GABRIELA MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 34899530, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1990, de 36 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: JULIO ACOSTA Nº 3320, CIUDAD, Hija de MAIDANA, JUAN DE LA CRUZ y ALARCON, MARIELA, Prontuario Prov. 24117LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA SONIA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. Nº3972/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº12 del 18/02/2026 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "HOLDEN CÁCERES, CESAR HERNAN; MAIDANA, SONIA GABRIELA, AMAYA, FERNANDO ARIEL S/ CORRUPCION DE MENORES - PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION", Expte.

Nº5136/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a SONIA GABRIELA MAIDANA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de facilitación de la prostitución en calidad de autora (previsto y penado en los Art. 125bis del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en fecha que no se puede determinar con exactitud pero desde mediados del mes de julio de 2024 estimativamente y hasta finales del mes de febrero de 2025, en diferentes domiciliois de la ciudad de Resistencia, Chaco, todos en perjuicio de la adolescente Madeleine Victoria Servioli, investigados y requeridos a Juicio por la Fiscalía de Investigación Penal Nº 15, en la causa principal Nº 5136/2025-1, caratulada: "HOLDEN CACERES, CESAR HERNAN; MAIDANA, SONIA GABRIELA; AMAYA, FERNANDO ARIEL S/ CORRUPCION DE MENORES - PROMOCION Y FACILITACION DE LA PROSTITUCION". Con costas devenidas de honorarios. IV.- MANTENIENDO la modalidad morigerada de cumplimiento, bajo Prisión Domiciliaria en favor de SONIA GABRIELA MAIDANA conforme fuera dispueso en audiencia de fecha 23/12/2025 y lo expuesto en los considerandos por encontrarse comprendida en el art. 32 inc. f) de la Ley Nº 24.660... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZA), PCOLA JUAN ALONSO GUSTAVO (SECRETARIO, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 03 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **María Esther Romero de Ruiz** L.C N° 4.290.414, la siguiente Resolución Nº 0838 de fecha 22/08/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2025-3702/AE, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta a favor de la Sra. María Esther Romero de Ruiz L.C N° 4.290.414, otorgada por Resolución N° 904/00, sobre la Parcela 5, Manzana 2, Circunscripción VIII, Pueblo Rural Zaparinqui, del Departamento General Güemes con una superficie de 416 m2, por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. a), b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN DAMIAN MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40180136, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/08/1996, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. ITALIA 1433 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, JORGE DANIEL y CUENCA, KARINA CLAUDIA, Prontuario Prov. 56398-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOLINA BRAIAN DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº2264/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº344 del 12/12/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MOLINA, BRAIAN DAMIAN S/ ROBO", Expte. Nº19276/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a BRAIAN DAMIÁN MOLINA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (Art. 164 en función del art. 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho cometido en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 12/04/2019 en perjuicio de María Celeste Vallejos. II) UNIFICAR POR COMPOSICIÓN LAS PENAS impuestas en el presente pronunciamiento, con la impuesta por Sentencia Nº 265/2 de fecha 14/11/2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Expte. Nº 39260/2021-1; y por lo tanto IMPONER a BRAIAN DAMIÁN MOLINA la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, manteniéndose la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 04 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE LUIS FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 30004007, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/01/1983, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: CH 38 BARRIO BALASTRO II FONTANA, hijo de FERNANDEZ, CARMELO DOLORES y MONTENEGRO, LUCIA, Prontuario Prov. 60155SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº10162/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº51 del 01/4/2026 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Fernández, José Luis s/ abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia", Expte.

Nº25314/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado (art. 426 del CPP) y condenar a José Luis Fernández a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. 12 del CP, además de las costas procesales (art. 530 del CPP), como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal - reiterado- calificado por la situación de convivencia preexistente con una menor de 18 años (art. 119 tercer y cuarto párrafo en función con el inc. f, todos del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4º y concordantes del CPP. Corresponde al hecho ocurrido en fecha y horas no determinadas con exactitud, pero presumiblemente desde el mes de octubre del año 2017 hasta el mes de octubre del año 2022, en Fontana - Chaco, en perjuicio de ..., debidamente descripto en los considerandos. II) Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a José Luis Fernández, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia Nº252/25 de fecha 19/09/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal por lo hechos juzgados en la causa Nº38680/2024-1 caratulada: "Fernández, José Luis s/ lesiones leves en concurso real"; Fallo por el cual se condenó a José Luis Fernández por los delitos de Amenazas con armas, lesiones leves y lesiones graves, todo en concurso real, artículos 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 89, 90 y 55, todos del Código Penal, a la pena única de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional y por composición con la pena impuesta en sentencia Nº40/25, de fecha 17/03/2025 del Juzgado Correccional Nº1 en la causa caratulada: "Fernández, José Luis s/amenazas con armas" Expte, Nº2574/20232-1, imponiéndosele la obligación de cumplir pautas de conducta por el término de cuatro (4) años; y unificar con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la pena única acordada de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del CP, además de las costas procesales (Art.530 del CPP), atento lo establecido por los Arts. 27 y 58 del C.P... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIA), CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 04 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS FABIAN ARANDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 35688731, nacido en ARGENTINA, el día: 03/02/1991, de 34 años de edad, de estado civil: Desconocido, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE RAUL ALEGRE Y CALLE CACIQUE QUINTANA, BARRIO MARGARITA - LA LEONESA LA LEONESA, hijo de LUCAS ARANDA y FAUSTINA DIONISIA BAEZ, Prontuario Prov. LE23740, Prontuario Nac. 6666992, en los autos caratulados "**ARANDA LUCAS FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. Nº 38055/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 388/25 de fecha 15/12/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a LUCAS FABIAN ARANDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P)., a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 21-03-2025, en perjuicio de la salud pública, en la localidad de La Leonesa -Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas Nº 2, en el Expte. Nº 8024/2025-1, caratulado: "ARANDA, CRISTIAN ADRIÁN; ARANDA, LUCAS Y ARANDA, LUCAS FABIÁN S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas. IV.- UNIFICAR por COMPOSICIÓN -Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Lucas Fabián Aranda por la Sentencia Nº 61/25 de fecha 10/04/2025 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en el Expte. Nº 19479/2019-1, aplicada por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) por los hechos cometidos en fecha 28-06-2019 en la localidad de La Leonesa -Chaco-, en perjuicio de la salud pública; y por el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (ART. 5 inc. C de la ley 23.737 en función del art. 45 del C.P.) correspondientes a los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 21/03/2025, en perjuicio de la salud pública investigado por la Fiscalía Antidrogas N° 2, en el Expte. N° 8024/2025-1. Y consecuentemente condenándolo a la PENA ÚNICA de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA DE $ 45 UF. COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS EXPUESTOS. V.- DECLARAR REINCIDENTES por PRIMERA VEZ a Lucas Aranda y Lucas Fabián Aranda al haber cometido un nuevo hecho delictivo en fecha 21/03/2025, en el Expte 8024/2025-1 por el que resultan condenados con la misma especie de pena, sin que hayan transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P. entre la anterior condena de cada uno y la que se dicta mediante este acto. ... VII.- DISPONER la PRISIÓN DOMICILIARIA con tobillera electrónica por razones de salud, del condenado Lucas Fabián Aranda en el domicilio sito en calle Raúl Alegre Intersección y Calle Cacique Quintana, Barrio Margarita La Leonesa; debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial, debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente del Sr. José Andrés Aranda, DNI N° 39.311.882, domiciliado en calle Soldado Raúl Alegre s/n, Barrio Margarita, La Leonesa, Chaco, y el teléfono de contacto 3625-458374, quien aceptó el cargo formalmente conferido y en conocimiento de sus obligaciones, conforme obra en Constancia de Comunicación Telefónica de fecha 10/04/2025 (RI 236). ... X.- IMPONER a Lucas Aranda y Lucas Fabián Aranda la prohibición para circular y/o salir de la

localidad de La Leonesa, de la provincia y del país ya sea por medio terrestre, marítimo o aéreo. Librándose oficios al Ministerio de Transporte de la Nación y de la Provincia, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Migraciones, Gendarmería, Jefatura de Policía, Comisaría jurisdiccional de la Leonesa. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 03 de Agosto del 2026.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:12/08 V:24/08/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA Y. VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SANTIAGO JEREMÍAS SAUCEDO**, de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero, construcción-albañil, DNI N° 44.021.406, domiciliado en Rawson entre Roma y Paraguay de esta ciudad de Villa Ángela, nacido en Rosario (Santa Fe), en fecha 10/01/2002, que anteriormente ha residido en calle José Ingenieros Nº 8676, Rosario (Santa Fe) y en Pinamar (Bs.As.), estudios secundarios incompletos, es hijo de Juan Miguel Hermosín y de Elizabeth Saucedo Marilú , en la causa caratulada: "**SAUCEDO SANTIAGO JEREMÍAS S/ ROBO CON ARMA BLANCA**" Expte. Nº 778/2026-3,", se ejecuta la Sentencia Nº 56 de fecha 26/06/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".. .....4º) IMPONER a SANTIAGO JEREMÍAS SAUCEDO LA PENA ÚNICA DE CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO CON ARMAS Y HURTO -DOS HECHOS-" (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 58, 162 y 166, inc. 2, 1er supuesto todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.C. y arts. 8º y 25º de la Ley 840-F), delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia Nº 62 de fecha 17/04/2026 del Juzgado en lo Correccional local. . "- Fdo: DRA. CONTRERAS MARIELA LORENA -Pte. de Tramite- Ante mi: DRA. EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal. VILLA ANGELA, CHACO, 6 de agosto de 2026.

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c **E:10/08 V:21/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ORLANDO ALFREDO GONZALEZ**, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 33.662.900, nacido en LAS GARCITAS, el día: 08/04/1990, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Bº PUERTA DEL SOL LAS GARCITAS, hijo de HECTOR ALFREDO GONZALEZ y OLGA MABEL GOMEZ, que en los autos N° 2765/2021-5, caratulada: "**GONZALEZ ORLANDO ALFREDO S/ HURTO SIMPLE Y COACCIÓN SIMPLE EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución Nº: Nº..305.. Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Agosto del 2026.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ORLANDO ALFREDO GONZALEZ, D.N.I. Nro. 33.662.900, ya filiado, de los delitos de HURTO SIMPLE y COACCIÓN SIMPLE EN CONCURSO REAL TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, contemplado en el Art. 162 y 149 bis segundo párrafo, en función del Art. 55, todo del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 132 de fecha 10 de Mayo del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº464 de fecha 10 de Mayo del 2024. III) COSTAS: Procede fijar a cargo del imputado los honorarios de su abogado defensor, por lo cual según lo reglado por la Ley 4228 -C-. Por ello se imponen a cargo del imputado GONZALEZ ORLANDO ALFREDO, para su letrado defensor: DR. COLANERI BENITO RUBEN, en su carácter de defensor y por la labor desplegada durante ambas etapas del proceso en la presente causa el valor de 30 UMA, si hacemos el cálculo correspondiente suman en moneda corriente: PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($3.062.280). Lo fijado obedece a la aplicación de la Ley Arancelaria Nº4228 -C- Anexo 1, apartado I.- HONORARIOS MÍNIMOS EN ASUNTOS JUDICIALES, punto 1.1 "mínimo por actuación judicial", regula 10 UMA. Y apartado 4: "Actuación ante la Justicia Penal", que en su punto 10 regula un mínimo de 20 UMA por "INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA" y en el punto 19 regula un mínimo de 15 UMA por ACTUACIÓN ANTE LA OFICINA DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (O.R.A.C.) aplicable en éste caso por analogía con el trámite de la S.J.P. El valor actual de cada UMA al día de hoy es de $102.076 (Ley Nº 27.423 Actualización Automática). Estas sumas deberán ser abonadas dentro del 5 día de ser notificado y quedar firme la presente regulación, todo conforme Arts. 16, 39,40, 49 y Anexo 1 apartado 1 y apartado 4 (puntos 10) de la Ley 4228-C-. Comuníquese a la A.T.P. ARCA, y CAJA FORENSE. Cúmplase con los aportes de ley. IV) ... V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 4 de Agosto del 2026.

Gastón R. Silvestri
Secretario

s/c **E:10/08 V:21/08/2025**

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, cita y emplaza por el termino de (3) días, al **Sr. Julián Alfredo Vargas, D.N.I. Nº 24.908.457**, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días a partir del presente, comparezca por ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Avenida Sarmiento N° 1801, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramita por ante este Organismo (Actuación Electrónica N° E10-2025-12357-Ae), referente a: dejar sin efecto adjudicación de la vivienda identificada como Mz 77 - Pc 10, Plan 125 viviendas, Programa Fonavi, de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco por falta de ocupación efectiva y permanente, y no podrá ser beneficiario de una nueva adjudicación; como también la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir el trámite de cambio de titularidad por Disolución de Convivencia

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:10/08 V:14/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 02 Pc 24 Plan 60 Viviendas (grupo 50) – Programa Federal de Construcción "Techo Digno", de la localidad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Perez Moises Orlando DNI N° 23.229.039 y su grupo familiar** declarado, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer su derecho de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación, de la vivienda en cuestión.

Abogada Carolina Noelia Aguirre
Asesora Legal

s/c **E:10/08 V:14/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO RAMON CABRERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32798387, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 Chacra 192 Casa 116 de Villa Prosperidad RESISTENCIA, hijo de ROLANDO MARTIN CABRERA y FRANCISCA BRITEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRERA HUGO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº18807/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº112/26 DEL 15/05/2026 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: "CABRERA, HUGO RAMON S/INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. Nº18690/2017-1, y la caratulada: "CABRERA, HUGO RAMON S/ INFRACCION A LA LEY Nº 23.737" Expte. Nº40529/2021-1.", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Dictando sentencia única de pena única por composición, respecto del imputado Hugo Ramón Cabrera, de filiación referida en autos, comprensiva de la Sentencia Nº 276 dictada por la Sala Tercera de esta Cámara Primera en lo Criminal, en los autos "Cabrera, Hugo Ramón s/ Infracción a la Ley Nº 23.737" Expte. Nº 40529/2021-1, y la Sentencia 158/21 dictada por ésta Sala Unipersonal Nº 2, en las presentes actuaciones, habiendo sido hallada en ambas autor penalmente responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la ley 23.737 y art. 45 del C.P.), respectivamente, atento las previsiones del art. 58 del Código Penal. II.- Condenando al imputado Hugo Ramón Cabrera, la pena única de ocho (8) años de prisión efectiva, con más las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 14 de Julio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DAMIAN ENRIQUE GALARZA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 32375248, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/05/1986, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO NIÑO JESUS 0 PC 43 CASA 09 FONTANA, hijo de PUCHETA CARLOS y GALARZA RAMONA, Prontuario Prov. CF40792, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GALARZA DAMIAN ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. Nº 19017/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 129 de fecha 11.06.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Admitir la vía de juicio abreviado de conformidad al Art. 426 del CPP y condenar a Damián Enrique Galarza, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de autor (Art. 5 Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 CP), en aplicación del Art. 426 y concordantes del CPP, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena acordada de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, declarándose su reincidencia por segunda vez, de conformidad con lo normado por el art. 50 del CP, e imponiéndosele multa de 45 unidades fijas (Ley N.º 27302), la que deberá hacerse efectiva dentro

del término de treinta días a partir de la firmeza del presente decisorio; además de las accesorias legales (art. 12 del CP) y el pago de las costas procesales (art 530 del CPP). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14/08/2025, en Resistencia, Chaco (Expte. N.º23342/2025-1); el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Unificar las penas impuestas a Damián Enrique Galarza, de filiación referida en autos, por método composicional, comprensiva de la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Galarza, Damián Enrique s/infracción a la Ley Nº 23.737" Expte. Nº 619/2020-1, en la cual se ha dictado Sentencia Nº 161/23 de fecha 22/06/2023, por la cual se condenó al imputado Damián Enrique Galarza como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley Nº23.737), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 U.F., por un hecho cometido el 27 de enero del 2020, y la impuesta en el presente decisorio. Imponiéndosele, en definitiva, la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, el pago de una multa por 45 U.F., el que deberá hacerse efectivo dentro del término de 30 días a partir de la firmeza del presente decisorio, además de las accesorias legales (art. 12 del CP) y el pago de las costas procesales (art 530 del CPP); declarándolo reincidente por segunda vez, todo ello de conformidad con lo normado por los Arts .21, 50 y 58 del CP. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR - DNI: 24727881 (JUEZ/A DE CAMARA) BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL - DNI: 29923058 (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAUL ALFREDO ROMERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 40605616, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/09/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: LA RIOJA 2140 RESISTENCIA, hijo de GREGORIO OSVALDO ROMERO y GERONIMA SILVERO, Prontuario Prov. 58647CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ROMERO RAUL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº13646/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº82 DEL 21/04/2026 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad en la causa caratulada: "ROMERO, RAUL ALFREDO S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS", Expte. Nº28318/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Raul Alfredo Romero, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas", previsto y penado en los arts. 89, art. 149 bis 1er párrafo 1er supuesto, en función con el art. 55, todos del Código Penal, por el hecho cometido el 02/08/2023 en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la Sra. Luisa Isabel Schulz y de su hija Luisa Jazmin Fiorella Armagno en la presente causa Nº 28318/2023-1. II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia Nº 345 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en fecha 05/12/2025, imponiéndole a Raul Alfredo Romero la pena única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de Robo con Arma cuya Aptitud para el Disparo no Puede Tenerse por Acreditada en calidad de co-autor, Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad y Robo con Violencia en las Personas, Lesiones Leves y Amenazas", previstos y penados en el art. 166, último párrafo, primer supuesto, arts. 164 en función con el art. 41 quater; arts. 89, 149 bis 1er párrafo 1er supuesto, todos en función con el art. 55, todos del Código Penal; por los hechos cometidos en la presente causa de fecha 02/08/2023 y los hechos de la Sentencia Nº 345, de fecha 05/04/2019 (Expte. Nº 14862/2019- 1 de la Cámara Primera en lo Criminal).... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL).".- Resistencia, 17 de Julio del 2026.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JORGE LUIS DAPOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33072315, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1987, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PANADERO, con domicilio en: CERVANTES 2940 Bº MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de DAPOZO, LUCIANO y LOPEZ, ANA MARIA, Prontuario Prov. 610752 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DAPOZO JORGE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº28031/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº160 del 12/9/2024 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 3 en la causa caratulada: "Dapozo, Jorge Luis s/ Lesiones Leves calificadas por el vinculo -dos hechos en Concurso Real-", Expte. Nº27234/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Jorge Luis Dapozo, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo, - dos hechos en Concurso Real-" previsto y reprimido en el art. 92 en función con el art. 89 y 80 inc 1°, en función con el art. 55 del CP y en el marco de la Ley Nº 26.845, por los hechos cometidos el 13/08/2022 y el 16/08/2022, en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de Johana Carla Cassiet, en la presente causa Nº 27234/2022-1. II) Unificar la condena del punto I), con la que le fuera impuesta por Sentencia Nº 19 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en fecha 17/02/2025, imponiéndole la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva, por composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Amenazas con Arma en Concurso Real con Lesiones Leves Doblemente Calificadas por el Vínculo -3 hechos-, todo en Contexto de Violencia

de Género" previstos y penados por art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto; art. 92 en función con el art. 89 y 80 inc 1 y 11; todos función con el art. 55 del Código Penal y en el marco de la Ley de Protección Integral de la Mujer 26.485; por los hechos cometidos en la presente causa Nº 27234/2022-1 y los de la Sentencia Nº 19, de fecha 17/02/2025 en el Expte. Nº 22639/2024-1... Fdo.: ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (JUEZA), VALLE NATALIA ANABEL (SECRETARIA), JUZGADO CORRECCIONAL Nº3".- Resistencia, 03 de Agosto del 2026.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERONIMO ANGEL (A) ANGELITO (A) TABARE OJEDA**, (DNI N.º 39.617.987, NACIDO EL 30/9/96, argentino, nacido en Chaco, siempre vivió en Chaco es hijo de Asunciòn Figueroa, vive en la Leonesa, en calle 4 de Julio Barrio Margarita, cel 3624052588, es hijo de Ramòn Estanislao Ojeda, falleció hace 10 años, domiciliado con su madre, está en pareja con María de los Ángeles Fernández, es padre de dos hijos Enzo Daniel Ojeda de 3 años y Miriam Xiomara Anahí Ojeda de 5 años, ellas viven en el barrio Aipo que es el domicilio del padre, con instrucción primaria hasta el sexto grado, dejó de estudiar porque tenía que ayudar a su madre, el vendía pan casero con su madre, trabaja desde los 14 años, tiene 4 hermanos, se declara sano, alojado en la comisaría de La Leonesa, su madre le lleva la comida y la ropa, antes de estar privado de libertad trabajaba en el campo, hace 3 años tiene problemas con el consumo de cocaina, está hace dos meses no consume cocaina), en los autos caratulados "**OJEDA GERONIMO ANGEL (A) ANGELITO (A) TABARE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 17739/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 123/26 de fecha 05.06.2026, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenar a Gerónimo Angel Ojeda, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Robo Simple previsto y tipificado en el art. 164 del código penal, a la pena de Un (1) Mes de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ello en orden a los hechos cometidos el 21/3/26 en La Leonesa contra de María Mónica Fernández el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal Nº 14 en el expte. "Ojeda Gerónimo Angel S/ Robo".II.- REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta -y con la que fuera beneficiado-, a Gerónimo Angel Ojeda por Sentencia Nº 1/26 de fecha 9-2-2026, tornándose ésta en efectiva, por ello debo REVOCAR la CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta mediante dicha sentencia en la causa 10293/2023-1 y sus por cuerdas 30541/2025-1, 46175/2018-1, 4075/2025-1, 21416/2025-1 y 30538/2025-1 atento haberse comprobado la comisión de un nuevo delito posterior a la Sent. 1/26 de esta Cámara Tercera en lo Criminal. III.- UNIFICAR por SUMA ARITMÉTICA-Art. 58 del CP-, la pena impuesta a Gerónimo Angel Ojeda por la Sentencia Nº 1/26 de fecha 9-2-2026 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los Exptes. N.º 10293/2023-1 y sus por cuerdas 30541/2025-1, 46175/2018-1, 4075/2025-1, 21416/2025- 1 y 30538/2025-1 aplicada por la comisión de los delitos de HURTO DE GANADO MAYOR Y ENCUBRIMIENTO, TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS -DOS HECHOSY ENCUBRIMIENTO, todo en concurso real previstos y penados en el art. 167 ter primer párrafo y art. 277 inc. 1 acap. C, art. 14, primer párrafo de la Ley Nº 23.737, 164, 164 y 277, inc. 1°, acap. C y art. 55, todos del Código Penal... Y CONSECUENTEMENTE CONDENÁNDOLO A LA PENA DE TRES (3) AÑOS Y UN (1) MES de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE EN LOS DELITOS EXPUESTOS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA - (JUEZ/A DE CAMARA) - YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Julio del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 23° Nominación, sito en Avda. Laprida 33 –Torre II –Piso 5° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: **CARSA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**, **Expte. Nº 9007/2026-1-C**, se ha ordenado notificar por Edictos la apertura del concurso preventivo de: **CARSA S.A., CUIT Nº33-57226644-9**, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº19, Folios 157/165 del Libro 16º de Sociedades Anónimas del año 79, con domicilio social en Ruta Nicolás Avellaneda Km 15.5, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Los que se publicarán por Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de cada Provincia ordenada en la Resolución de Apertura del Concurso. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: Estudio Benítez, integrado por los C.P.N. JOSE VALENTIN BENITEZ; JOSE NICOLAS BENITEZ y CYNTHIA BERNARD, con domicilio en Avda. Las Heras Nº383, de esta ciudad, (correo: ababenitez1@hotmail.com; estudiocontbenitez@gmail.com), el día 6 de noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "Resistencia, 17 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: …. CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de CARSA S.A., CUIT Nº 33-57226644-9, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 19, Folios 157/165, del Libro 16º de Sociedades Anónimas del año 79, con domicilio social en Ruta Nicolás Avellaneda Km 15.5, de la ciudad de Resistencia, Chaco.- II.-…III.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 06 de noviembre del año

2026.- IV.- ORDENAR la publicación de edictos en cada una de las jurisdicciones donde la deudora tuviere establecimientos y/o sucursales y/u opere con entidades BANCARIAS y/o prosiga juicios en su calidad de parte actora y/o en su calidad de parte demandada; a saber, Provincias de: CHACO, CORRIENTES, MISIONES, FORMOSA y Provincia de Buenos Aires; en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la LEY 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. …Todas las Publicaciones se encuentran a cargo de la Concursada y a su costa, fijándose el plazo de cincuenta (50) días corridos desde la notificación ministerio legis de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.30 del texto legal citado.- …X.- ESTABLECER el día 30 de marzo de 2027, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art.35); y el día 25 de junio de 2027, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art.39).- XI.- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc.10 del art.14, para el día 10 de diciembre de 2027, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Juzgado; la que deberá ser notificada por la concursada a sus trabajadores mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el Síndico informar en autos el cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley.- XII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta Provincia y a la Municipalidad de Resistencia y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art.48 inc.8 del CPCC –Ley Nº7950).- XIII.- Correr vista a la sindicatura interviniente por el plazo de veinte (20) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art.14 inc. 11 de la Ley Nº 24.522 (t.o. Ley 26684).- XIV.- Cumplimente el síndico concursal con el informe prescripto por el inc.12 del art.14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086).- … XIX.- Habiendo sido el suscripto designado para tramitar estos autos en la FERIA JUDICIAL de invierno –del 20 al 31 de julio de 2026- HABILÍTESE FERIA –TÉRMINOS Y PLAZOS JUDICIALES a los fines del cumplimiento de lo ordenado en la presente. … XX.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI:14799588. Juez/a 1RA. INSTANCIA", Secretaría Juzgado Civil y Comercial Nº23 de Resistencia. Resistencia, 29 de Julio de 2026.-

María Alejandra Mondino

Abogada - Secretaria

E 2-2026-15971-AE **E:05/08 V:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROSANA JACQUELINE BONILLA**, DNI Nº 42.864.654, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia chaco, el día 30/04/1998, de 27 años de edad, soltera, de ocupación: ama de casa, con domicilio en: Mz 17 PC 6 Barrio 222 Viviendas de la localidad de Fontana, hijo de Mónica Estela Bonilla (v) y José Luis Mancevo (v), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, número telefónico: 3624888008. Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundarios incompletos, hasta primer año. Que no fue procesada. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa, en los autos caratulados "**BONILLA ROSANA JACQUELINE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**-", Expte. Nº 15406/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 120/26 de fecha 14/05/2026, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando a la imputada Roxana Jacqueline Bonilla, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la presente causa Nº 11878/2025-1 por la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 14 de Julio del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en Avda. Laprida N°33 - Torre II- 5° Piso, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**PIBERNUS M. Y RODIGHIERO DIEGO S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 7184/2026-1-C, por Sentencia de fecha 23 de junio de 2026, se procedió a ORDENAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de PIBERNUS MYRIAM GRACIELA Y RODRIGHIERO DIEGO GUSTAVO SOCIEDAD DE HECHO- denominada comercialmente "LA CRESTA", CUIT 30-70906511-0, con domicilio procesal en Av. 25 de Mayo N°480 Planta Alta Of.6 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Se designó como Síndico al C.P.N. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en calle Obligado N°1349, de esta ciudad. Habiendo fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 22/09/26, en el domicilio indicado precedentemente. Asimismo, se hace saber que la Audiencia Informativa establecida en el art. 14 inc.10 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 25/06/2027, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal interviniente. El expediente se encuentra radicado en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10, sito en Avda. Laprida Nº33 - Torre II- 5° Piso, de la ciudad de Resistencia -Chaco-. Resistencia, 30 de junio de 2026.

Mauro Sebastián Leiva - *Secretario*

E 2-2026-15260-AE **E:05/08 V:14/08/2026**

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEGRE OSCAR DANIEL**, D.N.I. Nº 33.144.361, Cel. Nº 3624-232737, apodado "COIO", edad 39 años, estado civil SOLTERO, de ocupación desempleado, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO el 07/04/1987, domiciliado en BARRIO 17 DE OCTUBRE, JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS y TERCIARIOS INCOMPLETOS, POSEE antecedentes penales, hijo de ALEGRE OSCAR ENRIQUE (V) domiciliado en VILLA RIO BERMEJITO, CHACO y de FARIAS SUSANA BEATRIZ (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría Primera de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al imputado ALEGRE OSCAR DANIEL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (DOS HECHOS) Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL", Artículo 149 bis primer párrafo, primer supuesto y Artículo 239, en función del Artículo 55, todos del Código Penal, en el marco de la Ley Provincial del Chaco Nº 836-N y Ley Nacional Nº 26.485, a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts. 40 y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.-...".- Juan Jose Castelli, 05 de Agosto de 2026.

Natalia Lourdes Arrua
Secretario

s/c **E:07/08 V:19/08/2025**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a cargo del DR. MAURO SEBASTIAN LEIVA, sito en Avda. Laprida N°33 - Torre II- 5º Piso, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Resistencia, Chaco, y de veinte (20) días para las Provincias de Corrientes, Misiones, Formosa y Santa Fé, que en los autos caratulados: "**MILANO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 9041/2026-1-C**, por Sentencia de fecha 15 de julio de 2026, se procedió a ORDENAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de MILANO S.A. CUIT N°30-70899492-4-, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N°70, Folios 1115/1128 del Libro:41 de Sociedades Anónimas del año 2004, de fecha 23 de diciembre de 2004, con domicilio social en la Autovía Nicolás Avellaneda Kim 15,5 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Se designó como Síndico al Estudio Benitez, con domicilio en Avda. Las Heras 2383, de esta ciudad. Habiendo fijado como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la sindicatura el día 06 de octubre de 2026, en el domicilio indicado precedentemente. Asimismo, se hace saber que la Audiencia Informativa establecida en el art.14 inc.10 de la Ley 24.522 se llevará a cabo el día 15 de julio de 2027, a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede del Tribunal interviniente. El expediente se encuentra radicado en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, sito en Avda. Laprida N°33 -Torre I1-5° Piso, de la ciudad de Resistencia -Chaco-. Resistencia – 17 de Julio de 2026.

Mauro Sebastián Leiva
Abogado - Secretario

E 2-2026-16015-AE **E:05/08 V:14/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado **JUAN MANUEL RECOARO** (DNI Nº 34.902.954, de nacionalidad argentina, de ocupación mecánico, de estado civil soltero, con estudios secundarios incompletos, nacido el día 24 de Septiembre de 1987 en Charata (Chaco), hijo de Juan Carlos Recoaro y de Graciela del Valle Villalba, domiciliado en Mz 8 Pc 16 del barrio Malvinas de la localidad de Charata), en los autos caratulados "**RECOARO JUAN MANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 6992/2026-2, se ejecuta la Sentencia Nº 39/26 de fecha 23/06/2026, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL Nº 01 de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a RECOARO, JUAN MANUEL, D.N.I Nº 34.902.954, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR DE EDAD (Art. 277 Inc .C) en función del art. 41 quáter, todos del C.P.) a título de autor , condenándolo a la pena de UN (01) AÑO de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- Sin costas.-II) UNIFICAR CONDENA estableciendo como PENA ÚNICA a cumplir por RECOARO JUAN MANUEL la de CUATRO (04) AÑOS de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, siendo la misma abarcativa de la pena de la presente sentencia y la pena impuesta por Sentencia Nº 144 de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Cámara Primera en lo Criminal de esta circunscripción judicial..." Fdo.: Dr. CARLOS AUGUSTO DE CESARE -Juez Correccional Nº 01-; Dra. TRANGONI MONICA MARIELA-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos - *Secretaria*

s/c **E:05/08 V:14/08/2026**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MUNDO EN REDES S.R.L.

COMUNICA CAMBIO SEDE SOCIAL

EDICTO: Por la presente comunicamos A Inspección G.P.J. y R.P.C., los interesados y público en general que la Sociedad MUNDO EN REDES S.R.L. realiza el cambio de sede social a Av. Pasteur N° 4735, de la Ciudad de Barranqueras, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, partir de la fecha.

Barrios, Sandra

Gerente

E 2-2026-9006-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

NORTH MOTORS S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte **E3-2026-56884-AE**, caratulado "**NORTH MOTORS SA S/ INSCRIPCIÓN DE AUTORIDADES**", se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria constituida el día 10/06/2026, se ha decidido que el Directorio de "NORTH MOTORS S.A" estará compuesto de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: el Sr. Franco Dino Meucci, DNI N°33.214.034, CUIT 20-33214034-6, nacido el 11/8/1987, Argentino, Licenciado en administración , Soltero, con domicilio Legal y Especial en Ruta 11 Km 1002.3, Resistencia provincia del Chaco; y Directora Suplente: la Sra. Florencia Mara Meucci, DNI N° 35.030.522, CUIT 27-35030522-5, nacida el 5/1/1990, Argentina, Contadora , Soltera, con domicilio real en Canadá 570, Resistencia, provincia del Chaco, y domicilio especial en Ruta 11 Km 1002.3, Resistencia, provincia del Chaco. La duración del mandato de directores es de 3 ejercicios. Resistencia, 06 de agosto de 2026.

CP Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16527-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

GENOZIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**GENOZIA S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social**", se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 08/06/2026, el Sr. NICOLLO LAVIA, DNI N° 40.447.522, CUIL 20-40447522-4, de nacionalidad argentino, nacido el 15/04/1997, de profesión psicólogo y empresario, estado civil soltero, con domicilio en Mendoza 227, de la localidad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, constituye una Sociedad por Acciones Simplificada, la cual se DENOMINARÁ "GENOZIA S.A.S." y tiene su DOMICILIO LEGAL en la ciudad de Resistencia, fijando su SEDE SOCIAL en la calle López y Planes 1820, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios de Comercio Electrónico y Marketplace: La explotación, administración y gestión de plataformas digitales y sitios web destinados al comercio electrónico (Marketplace), permitiendo a terceros la publicación, promoción y venta de bienes y servicios. b) Intermediación y Comisiones: La prestación de servicios de venta por cuenta y orden de terceros, percibiendo comisiones, cargos de servicio o cánones por el uso de la plataforma y la gestión de transacciones. c) Comercialización Minorista y Mayorista: La compra, venta, importación, exportación y distribución de productos propios de toda naturaleza lícita a través de canales digitales o físicos. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000,00), divididos en Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de Pesos Mil ($1.000,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas en un 100% por el socio único e integradas en un 25% en dinero, acreditándose tal circunstancia mediante Boleta de Depósito del Nuevo Banco del Chaco. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL al Sr. NICOLLO LAVIA, DNI N° 40.447.522, CUIL 20-40447522-4, con domicilio en Mendoza 227, Resistencia, Chaco; y como ADMINISTRADORA SUPLENTE a la Sra. ANA BEATRIZ PTAK, DNI N° 16.758.396, CUIL 27-16758396-8, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1963, de profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Mendoza 227, Resistencia, Chaco. Ambos durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura y de todo órgano de fiscalización colegiado. CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 3 de agosto de 2026.

CP. Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16588-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

GRUPO CAÑETE S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2026-35922/AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado a los 04 días del mes de Marzo del año 2026, el Sr. Cañete Héctor Hernan, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 29.012.786, CUIT: 20-29012786-7, estado civil soltero, profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado en QTA 2 MZ 1 DTO 01 – 09 S/N B° GÜIRALDES de la ciudad de Resistencia. Sr, Cañate Marcelo Alejandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.632.697, CUIT:

20-24632697-6, de estado civil divorciado, Profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado/a en calle Obligado N° 1885 B° Villa San Juan de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se DENOMINARÁ "**GRUPO CAÑETE S.A.S**" y tiene su DOMICILIO LEGAL en jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en calle Juan Domingo Perón Nº 35, oficina 2, Primer Piso. Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, a partir de la inscripción en la I.G.P.J y R. P. C. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Higiene y Seguridad Laboral: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, auditoría, evaluación, planificación, implementación, control y gestión en materia de higiene y seguridad en el trabajo, medicina laboral preventiva y prevención de riesgos laborales. Elaboración de programas de seguridad, matrices y mapas de riesgo, mediciones de contaminantes físicos, químicos y biológicos, estudios ergonómicos, estudios de carga de fuego, elaboración de planes de evacuación y contingencia, informes técnicos, investigación de accidentes laborales, auditorías de cumplimiento normativo, elaboración de manuales y procedimientos de seguridad, así como toda actividad vinculada con la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores. Servicios Integrales de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, higiene, desinfección, sanitización, mantenimiento y conservación en edificios públicos y privados, establecimientos industriales, comerciales, educativos, sanitarios, administrativos, consorcios de propiedad horizontal, oficinas, viviendas, depósitos, obras en construcción, espacios verdes, espacios públicos o privados y cualquier otro tipo de inmueble o instalación. Los servicios podrán comprender limpieza general, profunda o especializada, limpieza industrial, limpieza técnica, limpieza de vidrios en altura, limpieza post obra, mantenimiento de espacios comunes, tratamiento de pisos, lavado de alfombras y tapizados, recolección de residuos no peligrosos y toda otra tarea vinculada al mantenimiento de la higiene ambiental. Control Ambiental y Saneamiento: Prestación de servicios de saneamiento ambiental, desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas urbanas o industriales, fumigaciones, control sanitario de ambientes, tratamiento preventivo y correctivo contra plagas, mantenimiento sanitario de instalaciones y cualquier otro servicio relacionado con la higiene ambiental y sanitaria. Mantenimiento Edilicio y Servicios Generales: Prestación de servicios de mantenimiento integral de edificios e instalaciones, incluyendo mantenimiento edilicio preventivo y correctivo, servicios generales de conservación, mantenimiento de instalaciones, espacios verdes y áreas comunes, servicios auxiliares para empresas, instituciones públicas o privadas, consorcios, industrias, comercios y particulares. Comercialización de Insumos y Equipos: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de productos, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, elementos de protección personal (EPP), artículos de limpieza, productos químicos autorizados, equipamiento de higiene y seguridad laboral y todo tipo de bienes vinculados con las actividades que constituyen el objeto social. Servicios de Capacitación: Organización, promoción y dictado de cursos, capacitaciones, seminarios, jornadas, talleres y programas de formación relacionados con higiene y seguridad laboral, prevención de riesgos, limpieza profesional, saneamiento ambiental y buenas prácticas laborales, tanto para empresas, organismos públicos, instituciones educativas o particulares. Servicios a Empresas y Organismos Públicos: Prestación de servicios a empresas privadas, organismos públicos, municipios, provincias, organismos nacionales, entes descentralizados, consorcios y cualquier otra entidad pública o privada, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas o cualquier otro procedimiento de contratación. Actos Complementarios: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, industriales, administrativos y de inversión necesarios o convenientes, pudiendo adquirir, vender, permutar, alquilar o administrar bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de cualquier naturaleza, constituir garantías, operar con entidades financieras y realizar toda actividad lícita vinculada directa o indirectamente con su objeto social. Quedan excluidas aquellas actividades que requieran autorización estatal especial o título profesional habilitante, las que serán realizadas previo cumplimiento de las exigencias legales correspondientes. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000), divididos en cantidad de 10.000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN ($100) cada una y dan derecho a un voto por acción. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Cañete Héctor Hernan, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 29.012.786, CUIT: 20-29012786-7, estado civil soltero, profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado en QTA 2 MZ 1 DTO 01 – 09 S/N B° GÜIRALDES de la ciudad de Resistencia, Chaco. Y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr, Cañate Marcelo Alejandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 24.632.697, CUIT: 20-24632697-6, de estado civil divorciado, Profesión Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado/a en calle Obligado N° 1885 B° Villa San Juan de la ciudad de Resistencia, Chaco. Ambos, en este acto constitutivo, aceptan el cargo conferido y constituyen domicilio especial en la sede social. Con una duración de 3 años a partir de la inscripción en la I.G.P.J. y R.P.C. La sociedad prescinde de la sindicatura. El CIERRE DE EJERCICIO será el día 31 del mes de Marzo de cada año. Resistencia 06 de agosto de 2026

CP Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16479-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

GRUPO ANDARA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**GRUPO ANDARA S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social". Expte. N° E3-2026-53211-Ae**, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 16/06/2026, entre las Señoras Griselda Liliana Carnevale, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora Gráfica, nacido/a el 16 de mayo del año 1982 , DNI Nº 29.465.359, CUIT N° 27-

29465359-2, con domicilio en Av. Avalos 325 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco; y Ludmila Macarena Maidana, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, nacido/a el 03 de marzo del año 2004, DNI N° 45.645.934, CUIL N° 27-45645934-5, con domicilio en Ex Ferrocarril s/n en la ciudad de Puerto Vilelas, en la Provincia del Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACIÓN: GRUPO ANDARA S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Av. Avalos 325 en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Exportación, importación y comercialización al por mayor y menor de productos de bazar, bijouteri, librería, juguetería y blanqueria. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00), representado por MIL DOSCIENTOS (1.200) cuotas sociales de valor pesos MIL ($ 1.000) cada una, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Griselda Liliana Carnevale con MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1176) cuotas, por mil pesos ($1.000) cada una: en dinero en efectivo $1.176.000,00; y Ludmila Macarena Maidana con VEINTICUATRO (24) cuotas, por mil pesos ($1.000) cada una: en dinero en efectivo $24.000,00; de los cuales el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO lo suscriben en el acto, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato.”. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE Griselda Liliana Carnevale, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora Gráfica, nacido/a el 16 de mayo del año 1982, DNI Nº 29.465.359, CUIT N° 27-29465359-2, con domicilio en Av. Avalos 325 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, por tiempo indeterminado. -Resistencia, Chaco, a los 16 días de Junio de 2026.-

CP Verónica P. Vargas

Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16584-AE **E:14/08/2026**

———————— >*< ————————

BIOENERGY S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Expte. N° E3-2026-38502-AE caratulado: **BIOENERGY S.A. s/ Inscripción de Modificación de Estatuto (reforma del Art. Cuarto: Objeto)**, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/03/2026, se resolvió la reforma del estatuto social de BIOENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada terceros, en el país o en el extranjero, conforme a las disposiciones y normas legarles vigentes: 1) Actividad Industrial: explotación de actividades industriales de los rubros metalmecánico, metalúrgico y de galvanoplastia, dedicados a la fabricación y/o reparación de máquinas y su elementos componentes, equipos y aparatos para los diferentes mercados industriales, como ser: químico, petroquímico, siderúrgico, metalúrgico, plástico, frigorífico, transporte, hogar y cualquier otro sector que lo pueda requerir. La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalmecánicos, metalúrgicos y sus accesorios. La elaboración de Ésteres Metílicos con

destino a la fabricación de Coadyuvantes para el agro. Elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado de alimentos balanceados para la alimentación animal. Elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, de productos alimenticios para el consumo humano, de todo tipo y naturaleza. 2) Actividades Comerciales: compraventa y/o permuta de materias primas, compra venta de alimentos para semovientes, como así todo tipo de insumos y alimentos para consumo humano, herramientas, maquinarias y equipos, rodados, muebles en general, su exportación y/o importación; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, modelos y diseños industriales. Importación y exportación de productos y/o alimentos básicos y/o productos industriales, subproductos, con o sin transformación industrial por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros. Importación y exportación de repuestos para maquinarias agrícolas e industriales. Distribución, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios para el consumo humano, de todo tipo y naturaleza. Para el cumplimiento de su cometido, la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir uniones transitorias de empresas (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones en inmuebles. Ejercer representaciones, concesiones, mandatos. Comercialización de agroquímicos, semillas e insumos para la actividad agropecuaria. Compraventa de repuestos para maquinarias agrícolas e industriales. Compraventa de cereales y frutos del país. 3) Actividad Agrícola Ganadera: Explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus etapas. 4) Servicios: transportes para terceros y fletes en general. Desarrollar actividades complementarias o conexas, tales como la investigación, desarrollo e innovación tecnológica aplicada a la industria industrial, la prestación de servicios de asesoramiento técnico o productivo.". Resistencia, 10 de Agosto de 2026.

CP Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16724-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

ARGEFIN S.A.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte **E3-2026-60281-Ae**. caratulado **"ARGEFIN S.A. s/ Cambio de Sede Social"**, hace saber por un día que Por Acta de Directorio N° 78 de fecha 29 de Mayo de 2026, se resolvió: el Cambio de Sede legal de la sociedad; siendo el domicilio anterior en calle José Hernández N° 556, Resistencia, Chaco; y el nuevo domicilio en calle Formosa N° 90, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina. Resistencia, 10 de agosto de 2026.

CP Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026-16668-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN COOPERADORA MADRE TERESA DE CALCUTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Madre Teresa de Calcuta convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera del plazo previsto en el artículo 22 del Estatuto Social, a realizarse el día 27 de Agosto de 2026 a las 19 horas en sede provisoria Avda. 9 de julio 938, 2 piso de Resistencia, Provincia de Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de Asamblea Ordinaria del año anterior.
2°) Elección de un Presidente de Asamblea.
3°) Elección de un Secretario de Asamblea.
4°) Elección de dos socios ajenos a la Comisión Directiva para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
5°) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera del plazo estipulado en tiempo y forma.
6°) Lectura y consideración de Memoria, Balance y Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01-04-2025 y finalizado el 31-03-2026 e informe Técnico de Aprobación emitido por la Comisión Revisora de Cuentas.
7°) Consideración del aumento de la cuota social.
9°) Consideración de la situación irregular de los socios.

Delia Isabel Arnold — *Secretaria*
María Alejandra Benzaquen — *Presidente*

E 2-2026-16730-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 12 de septiembre del año 2026 a las 10:00 horas, en el domicilio legal de la entidad sito en Pc 281 y 282 de la localidad de El Espinillo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 finalizado el 30 de junio de 2026.
3. Elección de cargos para cubrir vacantes en la Comisión Directiva por renuncia.
4. Tratamiento y fijación del valor de la cuota social para los nuevos asociados.

Nota: Se recuerda a los señores asociados las disposiciones reglamentarias vigentes relativas al quórum y a la participación en la Asamblea con la cuota al día.

María Graciela Aranda — *Secretaria*
Durbal Catalino Holgado — *Presidente*

E 2-2026-16582-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACION CHAQUEÑA DE CESTO BALL

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto, la Comisión Directiva convoca a sus socios, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 28 de agosto del 2026, a las 21:00hs, en la Asociación Amigos de Quitipili, Entre Rios 667, de la Ciudad de Quitilipi.

ORDEN DEL DÍA

1 Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea.
2 Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables y Balance General correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2025 y 30/06/2026
3 Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva y revisores de cuentas por terminación de mandato.
4 Fijación del importe de cuotas e inscripción para socios activos y adherentes.
4 Altas y bajas de socios activos y adherentes.

Johanna Vanesa Socha
Presidente

E 2-2026-16585-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER

CONVOCATORIA A ASAMLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: El CLUB ATLETICO CHACO FOR EVER, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: a desarrollarse el día 25 de AGOSTO de 2026, a las 19.30 hora en la sede del club, sitio en Av. 9 de julio N° 2222, de esta Ciudad; según lo enmarca el Estatuto en su artículo 50, temas a tratar según orden del día:

1). Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea
2) Contrato de concesión e inversión proyectada

Nota: La asamblea se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiere reunido el Quórum, conforme al artículo 53 del estatuto social.

José Adan Molfino — *Secretario*
Héctor Orlando Gómez — *Presidente*

E 2-2026-16601-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

CIRCULO DE DESCENDIENTES ESLOVACOS DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación “Circulo de Descendientes Eslovacos del Chaco”, Matricula Personería Jurídica N° 2223 – Decreto 989/2004 -, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el próximo Día Miércoles 16 de Septiembre del 2026, a las 09 Horas, en Calle Policía de Territorio 55 de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Dos socios asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2. Causales de la Convocatoria fuera de término.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 22 comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre del año 2025. Informe de la Junta Revisora de Cuentas.
4. Informe Institucional sobre Proyectos futuros y nuestra relación con la Embajada de la República de Eslovaquia en Buenos Aires.

Liska Roberto José — *Secretario*
Dusiscka, Alicia M. — *Presidente*

E 2-2026-16640-AE **E:14/08/2026**

COOPERATIVA DE PRODUCTORES APICOLAS,
AGRICOLAS, GRANJEROS LTDA. "COPAL"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados: El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES APÍCOLAS, AGRICOLAS, GRANJEROS LIMITADA "COPAL" por Acta Nº 314 de fecha de 28 de Julio de 2026, resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 05 de septiembre de 2026 a las 20,00 horas en el Campo sito en Parcela Tres - Chacra Ciento Ocho Circunscripción VIII Departamento Chacabuco de la Provincia del Chaco para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1).- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario-

2).- Considerar la Memoria y Estados Contables, Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico Nº 27 cerrado el 31 de Marzo de 2026.-

3).- Autorizar al Consejo de Administración a gravar muebles y/o inmuebles para garantizar deudas con entidades bancarias o terceros.-

4).- Autorizar al Consejo de Administración a ALQUILAR, ARRENDAR, CEDER EN COMODATO las propiedades de la COOPERATIVA.-

5).- El Presidente pone a consideración de la Asamblea el Acta de Reunión de Consejo de Administración Nº 313, donde se trata la venta d la unidad móvil denominada como Ómnibus MARCA MERCEDES BENZ, Modelo OF 1214/45, Motor Nº 341949-10-102847, Chasis Nº 341066-11-069885, Dominio UTC051.-

6).-Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos compuesta por tres miembros.-

7).- Elección de: a) Tres Consejeros Titulares con mandato por un año en reemplazo de los señores Kubler, Aldino Ariel; Barceló, Orlando Isidro; Kutalek, Erick Fernán; b) Dos Consejeros Suplentes con mandato por un año en reemplazo de la señora Mansilla, Reina Arminda y el señor Ferreyra, Enzo Hernán; c) Un Síndico Titular con mandato por un año en reemplazo de la señor Javosky, Benjamín Darío, d) Un Síndico Suplente con mandato por un año en reemplazo del señor Krogs Lund, Exequiel; todos los mencionados por terminación de mandato.-

Barcelo Orlando Isidro — *Secretario*
Kubler Aldino Ariel — *Presidente*

E 2-2026-16663-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL CASA PARAGUAYA DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sede de "CASA PARAGUAYA DE RESISTENCIA", dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social convoca a la Asamblea General Ordinaria, por los ejercicios 01/05/2024; al 30/04/2025 y 01/05/2025 al 30/04/2026 y Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización y cumplimiento de mandatos para el día 31 de agosto del año 2026 a las 19:00 hs. en su sede social sito en calle Inspector Patiño N° 25 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 socios, junto con el Presidente y Secretario para firma del Acta de Celebración de Asamblea.
2. Lectura y Consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, de Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico social comprendido entre el ejercicio 01/05/2024; al 30/04/2025 y al período 01/05/2025 al 30/04/2026.
4. Renovación total de la Comisión Directiva por mandatos cumplidos y la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato.

NOTA: Estatuto, Memoria, Balance General y toda documentación referida al acto eleccionario a disposición de los socios en la sede social. Reglamento eleccionario: Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea la misma se realizará con la cantidad de socios presentes.

Juan Carlos Cabera — *Presidente*
Julio Velazco — *Secretario*

E 2-2026-16708-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE CHARATA

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

Por la presente comunicamos los socios de la ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE CHARATA, que se ha extraviado el Libro de Registro de Asociados N° 1, por lo cual se procedió a realizar la denuncia correspondiente y a la solicitud de la rúbrica de los nuevo ejemplar, en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Charata, 27 de Julio de 2.026.-

Anibal Pierrot — *Secretario*
Fernando Marcelo Golob — *Presidente*

E 2-2026-16719-AE **E:14/08/2026**

MUTUAL DEL PERSONAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, la Mutual del Personal de Rentas del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sito en Av. Alvear 2789 de la ciudad de Resistencia, el día 25 de septiembre de 2026 a las 19 horas, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Explicación de los motivos por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
3. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio Nº 27 del 01/01/2024 al 31/12/2024 y del ejercicio Nº 28 del 01/01/2025 al 31/12/2025.
4. Renovación total por mandatos vencidos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, 4 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, Junta Fiscalizadora de Cuentas: 3Titulares, 3 suplentes.

Vargas Eduardo Antonio — *Secretario*
Neimanich Juan Pablo — *Presidente*

E 2-2026-16733-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

General José De San Martín

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N°33 de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el 20 de agosto de 2026, a las veinte horas en la Sede Social del Club Atlético Independiente, sito en Avenida San Martín y Tucumán, de la ciudad de General José de San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Lectura, análisis y aprobación de las Memorias, Balances General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 30/11/2024; 30/11/2025.
4. Altas y Bajas de socios.

María Sandoval — *Secretaria*
Carlos Javier Miranda — *Presidente*

E 2-2026-16162-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MORAVA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Personería Jurídica Decreto N° 1486/CUIT, N°30-67007217-3 MATRICULA N º 271 Año 1960. La Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB DEPORTIVO MORAVA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de AGOSTO de 2026, a las 21.00 horas en primera convocatoria, y a las 21.40 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle GÜEMES 1265, de la ciudad de Sáenz Peña, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 86 cerrado el 30/04/2026.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 06 de Agosto de 2026.

Jorge Daniel Alegre
Presidente

E 2-2026-16325-AE **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

CLUB ATLÉTICO VILLA ALVEAR

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de 08 de 2026 a las 20:00 horas, en la sede social sito en Av. Hernandarias 1850, Resistencia, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios presentes parar firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2º) Elección total de autoridades por terminación de mandato.

Walter Dario Galarza -*Presidente*

E 2-2026-16763-AE **E:14/08/2026**

PARTIDO PROVINCIAL NUEVA ESPERANZA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Las autoridades máximas del "PARTIDO PROVINCIAL NUEVA ESPERANZA" , su Presidenta, Sra. Laura Alejandra Chavarri, y su Vicepresidente, Sr. Benancio Catalino Santa María (según Acta de fecha 03/08/2026), convocan formalmente a los señores Delegados de la Asamblea Provincial (previamente electos) a la Primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sabado 12 de agosto de 2026, en la sede partidaria central sita en calle Juan B. Justo N° 2475 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La sesión se iniciará a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria con los asambleístas presentes, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Sesión Constitutiva y control de asistencia mediante firma ológrafa de los delegados oficializados en el Libro de Actas.
2. Proclamación de la presidencia de La Asamblea de Distrito de acuerdo a lo que estipula el artículo 19°) de la Carta Orgánica.
3. Elección y proclamación de los cargos que acompañarán al Presidente y Vicepresidente en la conformación definitiva de la Dirección Ejecutiva (tres miembros titulares y dos suplentes), de acuerdo a lo regulado en la Carta Orgánica.
4. Elección y proclamación de los miembros definitivos de los órganos de control, fiscalización y disciplina previstos para ser constituidos en esta primera asamblea, conforme a las facultades que posee la Asamblea ya electa:

◦ Tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para la Junta Electoral.
◦ Tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para el Tribunal de Disciplina.
◦ Tres (3) miembros titulares y un (1) suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Sanción y aprobación de los Reglamentos Internos de Funcionamiento Partidario.
6. Creación de las Comisiones de Trabajo Partidarias.
7. Planificación para el fomento y despliegue territorial de las Unidades Barriales partidarias.
8. Designación como mínimo de uno (1) Delegado Asambleísta como Secretario de Actas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la Dirección Ejecutiva.

Resistencia, Chaco, 3 de septiembre de 2026.

Sra. Laura Alejandra Chavarri — *Presidenta*

Sr. Benancio Catalino Santa María — *Vicepresidente*

E 2-2026-16333-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: El Consejo Directivo convoca para el día 25 de Agosto de 2026, a las 20:00 hs. En la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Presidencia Roque Sáenz Peña sita en Mariano Moreno 845 1º piso a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, tal como lo establecen nuestros Estatutos Sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de dos asambleístas para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria del Consejo Directivo, el Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de marzo de 2026.
3.- Tratamiento de la Cuota Social 2026 - 2027
4.- Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
5.- Elección parcial de los miembros del Consejo Directivo.

a. Un VicePresidente Segundo en reemplazo del Sr. QUESSA Julio Cesar.
b. Un ProSecretario en reemplazo del Sr. Ramiro Trabalon Fanelli.
c. Un ProTesorero en reemplazo del Sr. Edgardo S. Garlisi
d. Un Vocal Titular Segundo en reemplazo del Sr. Pogorzelc lucas.
e. Un Vocal Titular Quinto en reemplazo del Sr. Jose Luis Cramazzi.
f. Un Vocal Suplente Primero en reemplazo del Sr. Cesar Schoning.
g. Un Vocal Suplente Segundo en reemplazo del Sr. Rodolfo Pablo Barrionuevo.
h. Un Vocal Suplente Tercero en reemplazo del Sr. Cergio F. Angeletti.
i. Un Vocal Suplente Cuarto en reemplazo de Sr. Pablo Echazarreta.
j. Un Vocal Suplente Quinto en reemplazo del Sr Prokopiuk Alejandro.
k. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Primero en reemplazo del Sr. Muller Tania.
l. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Segundo en reemplazo del Sr. Trabalon Gustavo.
m. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Tercero en reemplazo del Sr. Pablo Centini.
n. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Cuarto en reemplazo del Sr. Jara Rolando.
o. Un Miembro Titular del Tribunal Arbitral Quinto en reemplazo del Sr. Gabriel Picech.

p. Un Miembro Suplente del Tribunal Arbitral Primero en reemplazo del Sr. Mendelshon Marcos.
q. Un Miembro Suplente del Tribunal Arbitral Segundo en reemplazo del Sr. Pujol Facundo.
r. Un Miembro Suplente del Tribunal Arbitral Tercero en reemplazo del Sr. Poli Daniel.
s. Un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo del Sr. Ruiz Ricardo.
t. Un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Sr. Mohamed Ali S.

En todos los casos la elección y reemplazo es por terminación de mandato

NOTA: Art. 28 "El quórum mínimo, será la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto, pero si media hora más tarde de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara a ese mínimo podrá sesionarse válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes que hubieran concurrido y firmado el libro de asistencia". Se recuerda a los asociados que, para poder ejercer el derecho a voto en la asamblea debe estar al día con tesorería y tener más de seis meses de antigüedad en tal carácter de acuerdo al artículo Nº 31

(Los miembros titulares del Consejo Directivo se eligen por dos años, los miembros suplentes del Consejo Directivo, del Tribunal Arbitral y de la Comisión Revisora de Cuentas se eligen por un año)

Tamara Diaz
Secretaria

E 2-2026-16124-AE **E:12/08 V:24/08/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL SAN MARTÍN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sito en SANTA FE de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN CHACO para el dia 29 de AGOSTO de 2026 a las
20.00 hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 -Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos,
Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al los Ejercicios
2021-2022-2023 y 2024
2 – Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
3- Modificación de autoridades

Maldonado Facundo Matias
Presidente

E 2-2026-16542-AE **E:12/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

HOTEL COVADONGA SAICA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los accionistas que por Acta de Directorio N° 207 de fecha 28 de julio de 2026, se resolvió Convocar a los señores accionistas de HOTEL COVADONGA S.A.I.C.A.I. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria (artículo 237, último párrafo, L.G.S., y artículo Décimo Octavo del estatuto social) y a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de septiembre de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria (artículo 237, último párrafo, L.G.S., y artículo Décimo Octavo del estatuto social), en la sede social de Avenida Laprida N° 76, Planta Alta, de esta ciudad, a los fines de subsanar las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco y regularizar la situación registral y societaria de la entidad para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2) Ratificación de lo resuelto en los puntos 1, 2 y 3 del orden del día del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 del 13/01/2026 -a saber: (I) elección de accionistas para la firma del acta; (II) ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 31 del 02/12/2022; y (III) ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 33 del 20/09/2024 - y, en cuanto por derecho corresponda, reconsideración y readopción de novo de dichas decisiones, con el objeto de sanear el defecto de convocatoria observado por el organismo de contralor y consolidar su validez (artículos 393 a 395, C.C.C.N.).
3) Rectificación del punto 4 del orden del día del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 del 13/01/2026, relativo a la composición del Directorio. A tal fin: (I) determinación en dos (2) del número de Directores Titulares y en uno (1) del número de Directores Suplentes; (II) elección de sus miembros por el término estatutario de tres (3) ejercicios; (III) resguardo del derecho de voto acumulativo (artículo 263, L.G.S.).
4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio (artículo 275, L.G.S.) y ratificación expresa de la prescindencia de la sindicatura (artículo 284, L.G.S., y artículo Décimo Séptimo del estatuto social) para el nuevo período, dejándose constancia expresa de tal decisión y de la asunción por los accionistas de las facultades de contralor del artículo 55 de la L.G.S., atento a la observación formulada por la I.G.P.J. y R.P.C.

5) Fijación de la remuneración de los Directores (artículo 261, L.G.S.). Se incluye expresamente el presente punto en el orden del día a los fines previstos en el último párrafo del citado artículo, para el eventual supuesto de que, frente a lo reducido o a la inexistencia de ganancias del ejercicio, el desempeño por los directores de funciones técnico-administrativas de carácter permanente imponga la necesidad de exceder los límites del primer párrafo de la norma.
6) Constitución y/o adecuación de la garantía de los Directores conforme al artículo Décimo Cuarto del estatuto social y al artículo 256 de la L.G.S., ajustada a lo establecido en la Disposición N° 10/2025 de la I.G.P.J. y R.P.C.
7) Lectura, consideración y aprobación correspondiente al ejercicio económico N° 59, cerrado al 31 de diciembre de 2025 (Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios) de conformidad al artículo 234, inciso 1° de la L.G.S.

****

ORDEN DEL DÍA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1) Ratificación en todos sus puntos del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36 del 13/01/2026, en cuanto aprobó las condiciones de la venta del inmueble social, identificado como: Unidad Funcional N° 1 y Unidad Complementaria I, con acceso por calle Güemes N° 200, inscripto bajo Folio Real Matrículas N° 65.531/1 y N° 65.531/I del Departamento San Fernando, Resistencia, Chaco, cuya enajenación fue decidida por la Asamblea General Ordinaria N° 34 del 22/08/2025 (punto 5 del orden del día), con la presencia de la totalidad del capital social. Déjase constancia de que la operación fue instrumentada por Escritura Pública N° 82 del 03/02/2026 (Escribana Karina Gabriela Medvedeff, Registro Notarial N° 79. Resistencia, Chaco), a favor de CHEEK S.A., C.U.I.T. N° 30-70134461-4, y de que la hipoteca en primer grado de privilegio por saldo de precio constituida a favor de la sociedad fue cancelada por haberse percibido íntegramente el precio según Escritura de Cancelación de Hipoteca N°335 del 05/06/2026, autorizada por la Escribana Pública Karina Gabriela Medvedeff, CUIT N° 27-22131710-1, Titular del Registro Notarial N°79, Resistencia, Chaco; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble sobre las Matrículas N° 65.531/1 y N° 65.531/I, Dpto. San Fernando, Chaco.. Las condiciones aprobadas por el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 36 se tienen por íntegramente reproducidas y se ratifican en todos sus términos, a mayor abundamiento y por vía de confirmación (artículos 393 a 395, C.C.C.N.), sin que la presente ratificación importe reconocimiento de vicio alguno en la decisión de enajenar adoptada por la Asamblea General Ordinaria N° 34.
2) Ratificación de lo actuado por el Presidente del Directorio en la ejecución de la compraventa y autorización para otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados complementarios y para realizar los actos de registración, cancelación de gravámenes e inscripción que la operación demande y/o haya demandado.

José Luis Peláez
Presidente del Directorio

E 2-2026-15958-AE **E:05/08 V:14/08/2026**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Provincia del Chaco
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA Nº 99/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud
OBJETO: adquisición de los medicamentos: raulizumab 300 mg., vial x 3 ml., y ravulizumab 1100 mg. vial x 1 x 11 ml., destinados a cubrir el tratamiento de la paciente Maribel Soledad Avalos, DNI N° 37.706.868, quien fue diagnosticada con la patología: anemia y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Hematología del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento sesenta y tres millones ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con diecisiete centavos ($ 163.175.644,17).
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de agosto de 2026 a las 9:00 horas.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/08/2026 a las 9:00 horas.
VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 14/08/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91 (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil ($7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

****

LICITACION PÚBLICA N.º 100/2026 ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud OBJETO: adquisición cuatrimestral de productos médicos descartables que serán destinados a cubrir la atención de los pacientes de los Sectores de Hemodiálisis y Nefrointensivismo del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud. PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos ochenta y dos millones noventa y seis mil veinticinco ($ 382.096.025). LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco. FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de agosto de 2026 a las 11:00 horas. RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/08/2026 a las 11:00 horas. VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 14/08/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91 (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP. PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil ($15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago. Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

****

LICITACION PÚBLICA Nº 101/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud
OBJETO: adquisición de insumos reactivos: agares y medios de cultivos, que estarán destinados al abastecimiento por un período estimado de tres (3) meses del Servicio de Microbiología Clínica perteneciente al Hospital "Dr, Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos noventa y nueve millones veintiocho mil ochocientos veintisiete con noventa y tres centavos ($99.028.827,93).
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de agosto de 2026 a las 9:00 horas.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/08/2026 a las 9:00 horas.
VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 14/08/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91 (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil ($7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

****

LICITACION PÚBLICA Nº 102/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud
OBJETO: adquisición trimestral de medicamentos psicofármacos, en presentaciones varias, que estarán destinados a los servicios de la Dirección de Salud Mental; y para tratamientos alternativos de pacientes de otros servicios, dependientes del Ministerio de Salud.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con sesenta centavos ($ 476.454.232,60).
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de agosto de 2026 a las 9:00 horas.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/08/2026 a las 9:00 horas.
VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 14/08/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91 (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil ($15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

****

LICITACION PÚBLICA Nº 103/2026

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud
OBJETO: adquisición trimestral de insumos implantables destinados al abastecimiento para cubrir las urgencias y algunas cirugías programadas de todas las especialidades quirúrgicas del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos veinticuatro millones novecientos veintidós mil novecientos sesenta con cuarenta centavos ($ 324.922.960,40).
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 horas.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28/08/2026 a las 11:00 horas.
VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 14/08/2026, mediante descarga del Pliego de la página web. https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91 (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. Nº1853 y sus modificaciones de ATP.
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil ($7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia – Chaco o dgcegobernacion@chaco.gob.ar.

Christian Javier Mescher
Director A/C

s/c **E:14/08/2026**

_____ >*< _____

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 655/26 ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2026-4488-AE

OBJETO: ADQUISICION DE REGRIGERANTES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 ($ 30.805.775,05)
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, el día 26/08/2026 a las 08:00 horas.-
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 30.000,00)

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

s/c **E:12/08 V:16/08/2026**

_____ >*< _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO

LICITACIÓN PRIVADA – RÉGIMEN OBRA PÚBLICA Nº 4/2026 - EXPEDIENTE Nº: 2026-16613

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 314.700.000,00
FECHA DE APERTURA: 21 DE AGOSTO DE 2026 - HORA: 10:00.
LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA LAS 09:00 HS. EN LA CASILLA DE CORREO **dircompras@unne.edu.ar,** CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PRIVADA Nº 4/2026"**,** SIENDO LA APERTURA DE LAS OFERTAS A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026**.**
LUGAR DE APERTURA: COWORKING RECTORADO - U.N.N.E. – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.
OBJETO DEL LLAMADO: "CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA MAQUINARIAS, TALLER Y DEPENDENCIAS**".**
LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE DE FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE https://www.unne.edu.ar - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA - RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.
PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analia Cristina Falcon
Secretaria General Administrativa

E 2-2026-16139-AE **E:10/08 V:21/08/2026**

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/2026 - RESOLUCIÓN N° 2313/2026-

OBJETO: Adquisición de veinte (20) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M delanteras y cuarenta (40) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M traseras para uso en camiones de la Dirección General de Talleres dependientes de la Secretaria de Ambiente y Movilidad Urbana.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta con 0/100 Ctvs. ($ 35.540.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta ($ 35.540,00).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 24 de Agosto de 2026, a las 10:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/2026 - RESOLUCIÓN N° 2312/2026-

OBJETO: Adquisición de Treinta y dos (32) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M delanteras y sesenta y cuatro (64) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M traseras para uso en camiones de la Dirección General de Talleres dependiente de la Secretaria de Ambiente y Movilidad urbana.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 0/100 Ctvs. ($ 56.800.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Cincuenta y Seis Mil Ochocientos ($ 56.800,00).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 24 de Agosto de 2026, a las 11:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

****

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/2026 - RESOLUCIÓN N° 2312/2026-

OBJETO: Adquisición de Treinta y dos (32) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M delanteras y sesenta y cuatro (64) cubiertas varias 295/80 R22.5 152/148M traseras para uso en camiones de la Dirección General de Talleres dependiente de la Secretaria de Ambiente y Movilidad urbana.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil con 0/100 Ctvs. ($ 56.800.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Cincuenta y Seis Mil Ochocientos ($ 56.800,00).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 24 de Agosto de 2026, a las 11:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

****

LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/2026 - RESOLUCIÓN N° 2310/2026-

OBJETO: Adquisición de setenta (70) m3 de hormigón H-30, siete (7) barras de 12 mts. de hierros lisos de 20 mm, siete (7) barras de 12 mts de hierros lisos de 10 mm, cuarenta (40) barras de 12 mts. de hierro nervurados de 6 mm., setenta (70) barras de 12 mts. de hierros nervurados de 8 mm., veinticuatro (24) mts. de reductor de velocidad trapecio macizo de 120mm., setenta y dos (72) fijaciones sobre asfalto, veinticuatro (24) tablas de madera de 18 cm x ½ pulgada x 3 mts., diez (10) juegos de hojas para caladora surtido para madera de 10 piezas cada uno, ochenta (80) kgs, de pintura termoplástica, un (1) litro de imprimación, ocho (8) kgs. De microsferas de vidrio. -
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 0/100 Ctvs. ($ 22.485.294,00).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 29/100 Ctvs. ($ 22.485,29).
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 25 de Agosto de 2026, a las 10:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico direcciondecompras@resistencia.gob.ar – Teléfono: 3624 – 693665.-

Carlos Gonzalez Garcia
Coord. de Prensa y Difusión

s/c **E:14/08 V:19/08/2026**

———————— >*< ————————

MUNICIPALIDAD DE PUERTO BERMEJO
Provincia del Chaco
Edictos

EDICTO: En autos caratulados "**VICTOR HUGO LARA S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO" EXPTE. Nº 01/2026**, que se tramitan por ante la Dirección de Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Chaco, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por este medio al Señor VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.920.636, la correspondiente FORMULACIÓN DE CAPITULO DE CARGOS E IMPUTACION. Atento el estado de autos, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.20.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo Nº 107, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40º del Decreto Nº 1311/99. En este sentido, digo: Que, por Resolución Municipal Nº 85/2026, de fecha 26 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente Nº 01/2026 "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal VICTOR HUGO LARA, a efectos de investigar los hechos atribuidos sobre el mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo; Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 21 de noviembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12, Jueves 13, Viernes 14, Lunes 17, Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco; Que, en fecha 24 de Noviembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio"; Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004); Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente VICTOR HUGO LARA ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12, Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18, Jueves 19 y Viernes 20 del mes de febrero del año dos mil, veintiséis; Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor VICTOR HUGO LARA, requiriéndole proceda a efectuar el pertinente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio; Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008); Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal Nº 85/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Personal; Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal Nº 085/2026; Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial; Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "LARA VICTOR HUGO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. Nº 01/2026; Que, a fs.016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. VICTOR HUGO LARA; Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor VICTOR HUGO LARA, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis; Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio; Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor VICTOR HUGO LARA, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis; Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11397 de fecha 08 de mayo de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior 085/2026; Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria

del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo; Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de "abandono de servicios", en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo; Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones. Debiendo notificarse el presente capítulo de "Cargos y Defensa" al agente VICTOR HUGO LARA VARELA.

LA INSTRUCTORA SUMARIANTE RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: FORMULAR el presente Capitulo de Cargos e Imputación respecto de la conducta atribuida al agente VICTOR HUGO LARA, D.N.I. Nº 17.20.636, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Legajo Nº 107, D.N.I. imputando la comisión de transgresión del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, habiéndose configurado abandono de servicios.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente al agente antes citado, haciéndole saber que cuenta con el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado. Si así no lo hubiere hecho, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente en el domicilio real del agente, denunciado en legajo laboral.

PUERTO BERMEJO, 15 de julio de 2026

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Yanina Araceli Solis

Directora de Recursos Humanos

E 2-2026-16791-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: En autos caratulados "**MANCUELLO JORGE ANTONIO S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO" EXPTE. Nº 02/2026**, que se tramitan por ante la Dirección de Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Chaco, ante el fracaso de citación personal en su domicilio, se notifica por este medio al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. Nº 34.704.250, la correspondiente FORMULACION DE CAPITULO DE CARGOS E IMPUTACION. Atento el estado de autos, no habiéndose podido tomar Declaración de Imputado al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. Nº 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, ante su ausencia a la Audiencia fijada al efecto para el día 19 de junio de dos mil veintiséis, corresponde proceder a la Formulación del Capítulo de Cargos y Defensa, en los términos del Artículo 40º del Decreto Nº 1311/99.

En este sentido, digo:

Que, por Resolución Municipal Nº 83/2026, de fecha 25 de marzo de dos mil veintiséis, obrante a fs. 009/010 del Expediente Nº 02/2026 "JORGE ANTONIO MANCUELLO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo sobre el agente municipal JORGE ANTONIO MANCUELLO, a efectos de investigar los hechos atribuidos sobre el mismo, los cuales implicarían un supuesto abandono de servicios, en los términos del Artículo 68, Inciso 1) del "Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo;

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 001, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 02 de diciembre de 2025, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Martes 18, Miércoles 19, Jueves 20, Viernes 21, Lunes 24, Martes 25, Miércoles 26, Jueves 27 y Viernes 28 del mes de noviembre del año dos mil, veinticinco; Lunes 01 y Martes 02 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Que, en fecha 03 de Diciembre de 2025, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 002, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el correspondiente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarían las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) "la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio";

Que, a fs. 003 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 004);

Que, mediante nota suscripta por la Jefa del Departamento Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo, obrante a fs. 005, dirigida a la Secretaría de Gobierno, en fecha 20 de febrero de 2026, se pone en conocimiento que el Agente JORGE ANTONIO MANCUELLO ha incurrido en inasistencias consecutivas injustificadas a su lugar de trabajo, durante los días Lunes 02, Martes 03, Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06, Lunes 09, Martes 10, Miércoles 11, Jueves 12 y Viernes 13, Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 y jueves 19 el mes de febrero del año dos mil, veintiséis;

Que, en fecha 23 de Febrero de 2026, la Secretaría de Gobierno, se dirige mediante nota obrante a fs. 006, al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, requiriéndole proceda a efectuar el correspondiente descargo al respecto, caso contrario se le aplicarán las sanciones correspondientes según las normas vigentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Municipalidad de Puerto Bermejo en su Artículo 68 Inciso 1) la séptima inasistencia consecutiva sin justificar constituye causal de cesantía o exoneración por considerarse abandono de servicio;

Que, a fs. 007 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio. Situación que se repite al día siguiente (fs. 008);

Que, a fs. 009/010, obra Resolución Municipal Nº 83/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se ordena la sustanciación del Sumario Administrativo respecto a la imputación de abandono de servicios, designando como Instructora Sumariante a YANINA ARACELI SOLIS, Directora de Personal;

Que, a fs. 011/012 y 013, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11383 de fecha 04 de mayo de 2026, de publicación de la Resolución Municipal Nº 083/2026;

Que, a fs. 014, obra aceptación de YANINA ARACELI SOLIS respecto a designación como Instructora Sumarial;

Que, a fs. 15, se procede a caratular estas actuaciones como "MANCUELLO JORGE ANTONIO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO" Expte. Nº 02/2026;

Que, a fs.016, se procede a fijar fecha para el día 19 de junio de dos mil, veintiséis, a fines de tomar declaración de imputado al Sr. JORGE ANTONIO MANCUELLO;

Que, a fs., 017, se emite Cedula de Notificación dirigida al Señor VICTOR HUGO LARA, a efecto de notificarlo de la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs. 018 obra Informe del Notificador, poniendo en conocimiento la imposibilidad de realizar su cometido de notificar al agente ante la ausencia del mismo en su domicilio;

Que, a fs. 19, obra Edicto publicado en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a efecto de notificar la fecha de realización de audiencia para tomarle declaración de imputado al Señor JORGE ANTONIO MANCUELLO, a llevarse a cabo en fecha 19 de junio de dos mil veintiséis;

Que, a fs.020/021, obra Boletín Oficial de la Provincia del Chaco Nº 11397 de fecha 08 de junio de 2026, de publicación del Edicto citado en el párrafo inmediato anterior;

Que, a fs. 022 obra Acta de Declaración Indagatoria del Sumariado, la que no contó con la presencia del mismo;

Que, analizadas las constancias actuantes, surge que al agente se le imputa conducta de "abandono de servicios", en los términos del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo;

Que, bajo los cargos imputados, si los mismos no se rebatieran probatoriamente, correspondería una sanción de cesantía o exoneración, en los términos del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo

Que, corresponde continuar con la tramitación de las presentes actuaciones. Debiendo notificarse el presente capítulo de "Cargos y Defensa" al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO.

LA INSTRUCTORA SUMARIANTE RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: FORMULAR el presente Capitulo de Cargos e Imputación respecto de la conducta atribuida al agente JORGE ANTONIO MANCUELLO, D.N.I. Nº 34.704.250, Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, imputando la comisión de transgresión del Artículo 68 Inc. 1) del Estatuto del Personal Municipal de Puerto Bermejo, habiéndose configurado abandono de servicios.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente al agente antes citado, haciéndole saber que cuenta con el plazo de CINCO (5) días a los fines de ejercer su defensa, y ofrecer prueba pudiendo designar abogado, conforme lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 1311/99.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente en el domicilio real del agente, denunciado en legajo laboral.

PUERTO BERMEJO, 15 de julio de 2026

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Yanina Araceli Solis

Directora de Recursos Humanos

E 2-2026-16794-AE **E:14/08 V:19/08/2026**

_____ >*< _____

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Ordenanzas

ORDENANZA Nº 15622/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Manzana 29, Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura 20-118-92 con una superficie total de 163,20 metros cuadrados, a favor de la señora Maricel Claudia RIQUELME – D.N.I N° 33.729.986, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15623/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta por excepción del Artículo 48º) Inciso F), Circunscripción II - Sección C - Chacra 200 – Manzana 74 - Parcela 30, aprobada por Plano de Mensura 20-275-2022, con una superficie total de 128,00 metros cuadrados, a favor del señor Raúl Héctor GÓMEZ - D.N.I. Nº 17.714.716

y la señora Nancy Ester SOTO - D.N.I. N° 29.996.569, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15624/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 119 - Manzana 23 - Parcela 27, aprobada por Plano de Mensura 20-26-1996 con una superficie total de 188,77 metros cuadrados, a favor del señor Roberto Adolfo BURGER - D.N.I. Nº 22.711.157, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15625/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 203 – Manzana 82 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura 20-251-88 con una superficie total de 157,50 metros cuadrados, a favor de la señora Rosa Florentina GIMÉNEZ - D.N.I. Nº 11.820.600 y el señor Victoriano ALEGRE - D.N.I. N° 11.058.837, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15626/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 111 – Manzana 129 - Parcela 12, aprobada por Plano de Mensura

20-259-98 con una superficie total de 207,10 metros cuadrados, a favor del señor Pedro Benedicto SOTO - D.N.I. N° 10.827.757 y la señora Asunción Mercedes MOLINA - D.N.I. N° 18.359.899, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15627/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta por excepción del Artículo 48°) Inciso e), del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 132, Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura 20-250-99 con una superficie total de 192,7148 metros cuadrados, a favor de la señora Irene PIEDRABUENA – D.N.I N° 12.477.102, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15628/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 203 – Manzana 117 - Parcela 10, aprobada por Plano de Mensura 20-207-93 con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, a favor del señor Raúl Ángel BLANCO - D.N.I. N° 16.701.529 y la señora María Isabel MOREYRA - D.N.I. N° 17.703.774, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15629/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Manzana 66, Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-375-75 con una superficie total de 189,00 metros cuadrados, a favor de la señora Olga MACIEL – D.N.I N° 12.492.462, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15630/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 208, Manzana 06, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de Fátima Yolanda, BERNAL – D.N.I. N° 33.872.745, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15631/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 191 – Manzana 04 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura 20-250-01 con una superficie total de 208,9787 metros cuadrados, a favor del señor Rodrigo Maximiliano LUJAN - D.N.I. Nº 30.522.817 y la señora Verónica Soledad ALARCÓN - D.N.I. N° 29.440.754, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15632/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 25, Parcela 20, aprobada por Plano de Mensura 20-27-02 con una superficie total de 238,00 metros cuadrados, a favor del señor Ángel Eduardo DELDO – D.N.I. N° 24.431.474, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio acorde a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15633/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Manzana 55, Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura 20-181-00 con una superficie total de 142,94 metros cuadrados, a favor de Mariana Soledad SANDOVAL – D.N.I. N° 35.223.973, Nicolás Alfredo SANDOVAL – D.N.I. N° 31.570.400 y Mario Joaquín SANDOVAL – D.N.I. N° 33.383.880, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15634/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente de la Ciudad de Resistencia a transferir la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 45, Parcela 11, según plano de mensura Nº 20-20-00, que fuera otorgado a la señora Luisa GARRAUT - D.N.I. Nº 4.445.295 y el señor Ramón MIÑO - D.N.I. Nº 7.533.359, a través de Resolución dictada por el Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 0508, de fecha 27 de febrero de 2019, a favor de la señora Graciela Nancy MIÑO - D.N.I. Nº 18.332.320, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 13552, Artículo 13º) Inciso D), reconociéndole la suma abonada por tal concepto.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15635/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 122 - Manzana 52 - Parcela 13, aprobada por Plano de Mensura 20-68-76 con una superficie total de 207,00 metros cuadrados, a favor de los señores Delfino Elías LEGUIZA - D.N.I. N° 20.386.412 y Juan Manuel MEDINA D.N.I. N° 32.747.434 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15636/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la adjudicación en carácter de Donación, a favor de la señora María Cristina CANTERO - D.N.I. Nº 43.885.155, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 135 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura 20-58-09, con una superficie total de 159,59 metros cuadrados, conforme lo establecido por Ordenanza Nº 13552 de fecha 22 de

junio de 2021, Título IV- Artículos 64°) y 65°) y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15637/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- IMPONER el nombre de "María Teresa NUNES de BRADSHAW" al Paseo Renacer ubicado en la Laguna Arguello, en el espacio delimitado por las Avenidas Vélez Sarsfield, Paraguay y las calles Ayacucho y Misionero Francisco Solano, donde está ubicado el altar a San Expedito, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente, proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15638/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- INCORPORAR, las disposiciones contenidas en la Resolución de Intendencia Nº 475 del 18 de febrero de 2026 y en la Resolución de Intendencia Nº 984 del 14 de abril de 2026, estableciendo su obligatoriedad en todo el ámbito de la administración municipal, sus entes autárquicos y en relación con terceros; en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º).- DEROGAR PARCIALMENTE la Ordenanza Nº 2216, cuyas disposiciones impidan lo estatuido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que los ciudadanos que inicien trámites desde la plataforma Resistencia Digital", se constituyen automáticamente en "solicitantes de trámites", y por estar validada su identidad en dicha plataforma, no pueden desconocer las acciones que realicen desde ese servicio, como así tampoco la remisión de documentos que por ese medio efectúen. Los documentos que se reciban poseen la validez suficiente para formar parte de las actuaciones electrónicas (Ae). Y por lo tanto, el solicitante que los incorpora al inicio de un trámite o los remite posteriormente es responsable de su contenido salvo que el origen de dicho documento provenga de otra fuente, es decir, haya sido emitido con firma ológrafa o firma digital por otra persona u organismo. En estos dos últimos casos, solo se responsabiliza de su incorporación a la actuación electrónica (Ae).-

ARTICULO 4º). FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza a fin de implementar lo dispuesto en el Artículo 1º); en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15639/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- DETERMINAR el carácter remunerativo a la bonificación por concepto de refrigerio, creada por la Ordenanza N° 13514, a partir del dictado de la presente, la cual consiste en el pago de una suma fija mensual determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1719 - Estatuto para el Empleado Municipal Capítulo VIII - Derechos Artículo 22) – Inciso 23), comprendiendo a todos los agentes activos de planta permanente, planta no permanente, personal de gabinete y funcionarios, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).-IMPUTAR la erogación emergente de lo dispuesto en la presente, a la respectiva partida presupuestaria.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15640/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 22, Parcela 08, aprobada por Plano de Mensura 20-188-83 con una superficie total de 254,25 metros cuadrados, a favor de la señora María Dolores HEREDIA - D.N.I. N° 21.347.889, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15641/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 – Manzana 61 - Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura 20-06-05, con una superficie total de 173,55 metros cuadrados, a favor del señor Bernardo Miguel ROMERO - D.N.I. Nº 28.048.393 y la señora Sandra Carolina MIÑO - D.N.I. N° 30.523.310, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15642/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 125, Manzana 78, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-04-02 con una superficie total de 295,1733 metros cuadrados, a favor del señor Joel Osvaldo SOTELO GARCÍA - D.N.I. Nº 35.062.469 y el señor Ángel Eduardo MENDOZA GARCÍA - D.N.I. N° 43.932.139, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15643/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 116, Manzana 42, Parcela 41, aprobada por Plano de Mensura 20-327-75 con una superficie total de 211,50 metros cuadrados, a favor de la señora Silvina Edith VILLALBA– D.N.I N° 29.465.004, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15644/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza Nº 14104 de fecha 25 de abril de 2023, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 208 – Manzana 03 – Parcela 09, a favor de la señora Sandra Lorena LUGO – D.N.I. Nº 28.707.412.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15645/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza N° 14989 de fecha 03 de septiembre de 2024, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección B - Chacra 117 – Parcela 223, a favor del señor Ramón MARTINEZ – D.N.I. N° 20.651.689.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15646/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza N°14813 de fecha 18 de junio de 2024, por la que se autorizó al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 210 – Manzana 77 – Parcela 08, a favor del señor Carlos Alberto MAMBRIN – D.N.I. N° 11.392.161.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15647/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 21, Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-226-83, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mónica Ramona CORDEIRO - D.N.I N° 29.720.703 y el señor José de Jesús TORALES - D.N.I. N° 21.165.209 correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15648/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 119, Manzana 23, Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura 20-26-96 con una superficie total de 237,98 metros cuadrados, a favor de la señora Paulina SANDOVAL - D.N.I. N° 10.327.999, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15649/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Chacra 00 - Manzana 03 - Parcela 64, aprobada por Plano de Mensura 20-196-98 con una superficie total de 207,15 metros cuadrados, a favor del señor Francisco Javier VALLEJOS - D.N.I. N° 26.552.339 y el señor Sergio Osvaldo VALLEJOS - D.N.I. N° 25.464.865, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio

conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15650/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza N° 14316 de fecha 19 de septiembre de 2023, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 200 - Manzana 82 - Parcela 23, a favor del señor Ramón FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 12.868.983.-

ARTÍCULO 2º).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 200 - Manzana 82 - Parcela 23, aprobado por Plano de Mensura N° 20-205-87, con una superficie total de 235,72 metros cuadrados a favor de la señora Mirta Isabel AGUIRRE - D.N.I. N° 16.004.383, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°), conforme lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza N°13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15651/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 207, Manzana 43, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00 con una superficie total de 184,97 metros cuadrados, a favor de la señora Patricia Beatriz SANCHEZ - D.N.I. N° 36.018.953, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15652/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 125 - Manzana 78 - Parcela 24, aprobada por Plano de Mensura 20-35-2006 con una superficie total de 173,25 metros cuadrados, a favor de la señora Lorena Elisabeth GÓMEZ - D.N.I. N° 36.210.855 y el señor Gastón David MOLINA GÓMEZ - D.N.I. N° 37.070.994, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15653/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 49 - Parcela 07, aprobada por Plano de Mensura 20-183-83 con una superficie total de 247,00 metros cuadrados, a favor de la señora Graciela Aidee VARGAS - D.N.I. N° 18.149.130 y la señora Salustina VARGAS - D.N.I. N° 21.782.306, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15654/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 175 - Manzana 00 - Parcela 97, aprobada por Plano de Mensura 20-204-00 con una superficie total de 260,00 metros cuadrados, a favor del señor Alcides Omar ESCALANTE - D.N.I N° 22.755.501 y la señora Alicia Bilma GODOY - D.N.I. N° 16.503.261, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15655/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 134 - Manzana 44 - Parcela 21, aprobada por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 259,20 metros cuadrados, a favor de la señora Ilda Demetria VERGARA - D.N.I. N° 38.966.6726, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º)

acorde lo estipulado por el Artículo 53º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15656/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 21, Parcela 30, aprobada por Plano de Mensura 20-248-95 con una superficie total de 77,00 metros cuadrados, a favor de la señora María del Carmen MAIDANA - D.N.I. N° 21.365.201, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15657/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 269, Manzana 00, Parcela 29, aprobada por Plano de Mensura 20-38-93, con una superficie total de 177,00 metros cuadrados, a favor del señor Luis Alberto CORREA – D.N.I N° 22.261.306 y Patricia Noemí BEJARANO – D.N.I N° 27.405.680, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15658/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 18, Parcela 14, aprobada por Plano de Mensura 20-111-90, con una superficie total de 191,25 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Manuel MARTÍNEZ – D.N.I N° 14.936.401, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º), conforme lo estipulado por el Artículo 53°) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.

ORDENANZA Nº 15659/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 199, Manzana 132, Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura 20-267-79, con una superficie total de 207,00 metros cuadrados, a favor de Claudia Alejandra NUÑEZ – D.N.I N° 23.795.590 y Carmen Natalia NUÑEZ - D.N.I N° 25.279.342, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

ORDENANZA Nº 15660/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 203, Manzana 65, Parcela 16, aprobada por Plano de Mensura 20-316-77, con una superficie total de 223,00 metros cuadrados, a favor de Graciela Noemí, Ríos – D.N.I N° 18.394.833, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa. -

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15661/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 198 - Manzana 64 - Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura 20-17-70 con una superficie total de 172,97 metros cuadrados, a favor del señor Osmar Antonio GOMEZ - D.N.I. N° 13.719.886 y la señora Elba CANTEROS - D.N.I. N° 13.929.650, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15662/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 118, Manzana 102, Parcela 92, aprobada por Plano de Mensura 20-138-23 con una superficie total de 131,51 metros cuadrados, a favor de la señora Yanina Grisel BOGADO - D.N.I. N° 42.202.056, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15663/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Manzana 59 - Parcela 02, aprobada por Plano de Mensura 20-28-07 con una superficie total de 221,35 metros cuadrados, a favor de la señora Ana Laura VALDEZ - D.N.I. N° 35.307.245, y los señores Samuel VALDEZ – D.N.I. N° 14.485.114, Francisco David VALDEZ – D.N.I. N° 33.685.518 y Eduardo Alcides VALDEZ - D.N.I. N° 36.210.563, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51º) de la Ordenanza Nº 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15664/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- CREAR el Programa "La defensoría en tu Barrio", en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Resistencia, con el objeto de acercar a los vecinos al efectivo y pleno ejercicio de sus derechos, mediante la prestación de asesoramiento legal gratuito, orientación ciudadana, así como la realización de capacitaciones, conversatorios y talleres en todo el ejido municipal.-

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que el Programa "La defensoría en tu barrio", será ejecutado por la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Resistencia, quien tendrá a su cargo la planificación, organización e implementación de acciones necesarias para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 3º).- FACULTAR a la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Resistencia a coordinar, colaborar y articular acciones conjuntas con organismos públicos y privados, colegios profesionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil y comisiones vecinales, a fin de ampliar la cobertura y alcance territorial de las asesorías legales.-

ARTÍCULO 4º).- FACULTAR a la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de Resistencia a suscribir convenios de cooperación, asistencia técnica y/o colaboración con entidades públicas o privadas, que resulten necesarios para la implementación y desarrollo del Programa "La defensoría en tu barrio".-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15665/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- ESTABLECER el régimen jurídico, técnico y administrativo para la implementación del Legajo Digital del Agente Municipal, regulando su conformación, digitalización, clasificación, custodia, acceso, protección de datos y conservación documental, en concordancia con la Ley Nacional Nº 25.326, a la cual la Municipalidad de Resistencia ha adherido mediante Ordenanza Municipal Nº 15.519 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º).- DETERMINAR, el listado de documentación a digitalizar y las directrices de conservación en soporte papel de ésta, que como Anexo forma parte de la presente, y que tendrá solo carácter enunciativo, en virtud de lo cual, se faculta al Departamento Ejecutivo a incorporar nueva documentación de resultar conveniente a los fines del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º).- IMPLEMENTAR la digitalización del Legajo Único del Agente Municipal, el cual constituirá el repositorio oficial, íntegro y actualizado de toda la documentación vinculada a la relación de empleo público municipal, desde el ingreso del agente hasta la extinción del vínculo. Estableciendo que el soporte digital será la regla general de conservación documental, sin perjuicio de los casos en que se disponga respaldo obligatorio en soporte papel por razones de seguridad jurídica y valor probatorio.-

ARTÍCULO 4º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a establecer la dependencia que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente, con las siguientes competencias:

a) Administrar, custodiar y resguardar el Legajo Digital.

b) Determinar perfiles de acceso y seguridad.

c) Implementar protocolos técnicos y de certificación.

d) Coordinar la integración con el área de Modernización Informática.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLECER que el tratamiento de los datos se ajustará a los principios de finalidad, confidencialidad y seguridad. Se garantiza el derecho del agente municipal a acceder, rectificar y actualizar su información mediante los canales autorizados, manteniendo un registro estricto de auditoría sobre cada acceso o modificación.-

ARTÍCULO 6º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a dictar las normas administrativas, manuales y toda otra normativa reglamentaria necesaria para la aplicación de la presente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15666/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza N° 11736 y su modificatoria Ordenanza N° 15106, y toda otra normativa que se oponga a las disposiciones establecidas en la presente; en un todo de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER el Marco Regulatorio Integral para la Habilitación, Fiscalización y Control de Actividades Económicas, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 3º).- DETERMINAR que los contribuyentes encuadrados en lo previsto en la presente y correspondan al régimen de habilitación de trámite simplificado, quedarán exentos, por el plazo de tres (3) años, del pago de la Tasa de Inspección de Habilitación de Locales Comerciales previsto en el Artículo 192°) de la Ordenanza General Tributaria vigente o la que en el futuro la reemplace.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ANEXO

MARCO REGULATORIO INTEGRAL PARA LA HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: FINALIDAD DE LA NORMA.

La presente Ordenanza tiene como propósito principal instituir un marco legal completo y detallado para fiscalizar, habilitar y controlar todas las actividades económicas de índole permanente y/o transitoria que se lleven a cabo dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Resistencia.

ARTÍCULO 2°: ÓRGANO DE APLICACIÓN.

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente y a designar la autoridad de aplicación; quien podrá asimismo dictar normas complementarias o aclaratorias a dicha regulación para su correcta implementación.

ARTÍCULO 3°: TERMINOLOGÍA. Para la interpretación y aplicación de esta ordenanza, se establecen los siguientes conceptos:

Actividad Económica: Toda labor permanente que involucre la producción, distribución o comercialización de bienes, así como la prestación de servicios, en concordancia con el clasificador de actividades que determine el órgano de aplicación

- **Peticionante:** Toda persona humana o jurídica que presenta ante la administración municipal una solicitud de autorización en el marco de la presente Ordenanza. El peticionante puede ser el titular de la actividad o su representante/ apoderado legal, conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, cumpliendo con las formalidades legalmente exigidas a tal efecto.
- **Unidad de Uso:** El perímetro, conformado por uno o múltiples locales y espacios, donde se desarrolla la actividad económica de manera independiente.
- **Permisionario:** es aquel peticionante que, al momento de solicitar el permiso, deberá presentar la documentación correspondiente, conforme a lo que determine la autoridad de aplicación, como así también acompañará una memoria descriptiva detallando las actividades a realizar, de acuerdo con la naturaleza del rubro.

ARTÍCULO 4°: DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Todo peticionante deberá constituir obligatoriamente un domicilio electrónico en los términos que la reglamentación establezca, un domicilio dentro del ejido y denunciar su domicilio real. Las notificaciones cursadas a cualquiera de los domicilios se tendrán por válidas y plenamente eficaces.

Una vez otorgada la autorización, el domicilio especial será reemplazado automáticamente por aquel donde está emplazada la actividad económica. Es obligación del ciudadano peticionante mantener actualizados sus domicilios ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: ALCANCE DE LA HABILITACIÓN

Las habilitaciones otorgadas se circunscriben de forma estricta a los rubros y propósitos para las que fueron emitidas.

ARTÍCULO 6°: TRANSPARENCIA Y REGISTROS PÚBLICOS.

La autoridad de aplicación o el área que el Departamento Ejecutivo designe publicará y actualizará los registros de consulta pública respecto a las habilitaciones concedidas.

ARTÍCULO 7°: DECLARACIÓN JURADA Y RESPONSABILIDAD.

El peticionante asume la total responsabilidad por la exactitud y veracidad de los datos y documentos aportados, los cuales se presentarán bajo la figura de Declaración Jurada, eximiendo al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad por los datos allí consignados en forma incorrecta, incompleta o si se omitiera o falseara alguno de ellos. Constatada la falsedad, dará lugar a la baja de la habilitación y acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 8°: REVISIÓN Y OBSERVACIONES.

Durante el análisis del expediente, la autoridad competente se encuentra facultada para formular observaciones ante faltantes o inconsistencias.

ARTÍCULO 9°: PLAZO SIMPLIFICADO DE SUBSANACIÓN.

El solicitante dispondrá de un plazo único y perentorio de quince (15) días hábiles, para corregir las observaciones formuladas. De no cumplir en este término, el trámite se considerará desistido de pleno derecho.

ARTÍCULO 10°: FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Los procedimientos regulados por esta norma culminarán por otorgamiento de la habilitación, rechazo de la solicitud, desistimiento expreso o tácito del peticionante, baja y/o revocación de la habilitación.

ARTÍCULO 11°: NORMATIVA SUPLETORIA.

A los efectos de la implementación del procedimiento de la presente ordenanza en los supuestos no contemplados se aplicarán supletoriamente las normas de procedimiento administrativo municipal y provincial.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN DE HABILITACIONES COMERCIALES

ARTÍCULO 12°: DEFINICIÓN. OBLIGATORIEDAD.

Se entiende por habilitación al acto administrativo emitido por la autoridad de aplicación, mediante la cual se autoriza a una persona humana o jurídica a ejercer actividades económicas dentro del Municipio. Su obtención constituye un requisito obligatorio y previo para el desarrollo de cualquier actividad económica en el ejido municipal.

ARTÍCULO 13°: MODIFICACIONES POSTERIORES.

A las habilitaciones aprobadas se les podrá incorporar o eliminar rubros, así como alterar o redistribuir los existentes y aumentar, disminuir o redistribuir la superficie habilitada.

ARTÍCULO 14°: CLASIFICACIÓN DE TRÁMITES DE MODIFICACIÓN.

Las solicitudes para modificar una habilitación otorgada, se efectuará conforme a los siguientes tipos de trámites:

a) Solicitud de ampliación o disminución de actividades: implica que la habilitación podrá incluir o excluir actividades o servicios a los ya autorizados.

b) Solicitud de ampliación o disminución de superficie: implica que la habilitación podrá aumentar o disminuir la superficie de las actividades o servicios ya autorizados.

ARTÍCULO 15°: ESQUEMA DE CATEGORIZACIÓN.

Los trámites de habilitación regulados en la presente se dividen en:

a) Trámite Simplificado: se autorizará la habilitación definitiva sin inspección previa y bajo declaración jurada responsable.

b) Con Autorización: es aquella que para la obtención de la habilitación definitiva requiere de una inspección previa.

c) Con Uso Condicionado: son aquellas actividades, que de acuerdo con su localización no se encuentren permitidas conforme a la Ordenanza N° 13.756. El plazo de habilitación de Uso Condicionado será por hasta dos (02) años, por única vez, permitiendo al solicitante un tiempo para su relocalización a un distrito de uso permitido.

d) A Término en Tierras Fiscales: del patrimonio nacional, provincial o municipal, será por hasta dos (02) años. La habilitación otorgada en función de la situación especial considerada podrá ser revocada por la Municipalidad cuando las circunstancias así lo requieran. La habilitación concedida no otorga derecho de ninguna índole, salvo lo estrictamente para el desarrollo de la actividad comercial.

ARTÍCULO 16°: EVALUACIÓN DE CATEGORIZACIÓN.

Para determinar que categoría se debe asignar a cada actividad económica, la autoridad de aplicación evaluara la criticidad con respecto a la seguridad e higiene, especialmente cuando sea necesaria inspeccionar actividades, establecimientos, maquinarias, elementos o sustancias que presenten peligro para las personas, sus bienes y el medio ambiente. Se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el listado de actividades según su criticidad.

ARTÍCULO 17°: INSTRUMENTO DE DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE.

El solicitante deberá:

a.- garantizar bajo juramento y responsabilidad que la actividad a desarrollar cumpla con la normativa vigente; la cual será publicada en los medios oficiales del Municipio;

b.- presentar toda la documentación requerida en la reglamentación de la presente Ordenanza;

c.- deberá proporcionar con carácter de declaración jurada responsable la información necesaria respecto a la unidad de uso y a la actividad económica y/o su transferencia;

ARTÍCULO 18°: ALCANCE DE LA PRESENTACIÓN.

La presentación de la Declaración Jurada Responsable no constituye autorización para el desarrollo de la actividad económica. Siendo el único instrumento habilitante para funcionar como actividad económica, la emisión del acto administrativo habilitación comercial definitiva por parte de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 19°: ALCANCE DE LA DECLARACIÓN.

La presentación de la Declaración Jurada Responsable implica, por parte del peticionante el compromiso expreso de:

a.-Garantizar que la actividad no genere daños en razón que el mismo ha tomado las medidas preventivas necesarias y razonables para evitar o minimizar posibles daños.

b.-La indemnidad del Municipio frente a terceros;

c.- Permitir inspecciones y verificaciones por parte de la autoridad competente;

d.- Reconocer expresamente que, a mayor deber de cuidado mayor es la obligación de tomar previsiones y, por lo tanto, mayor es la responsabilidad por negligencia y/u omisión y/o falsedad de lo declarado;

e.- Deberá notificar cambios en

1.- la titularidad de la actividad económica;

2.- las modificaciones edilicias del local habilitado;

3.- las suspensiones o ceses, transformaciones, escisiones, fusiones o absorciones de personas jurídicas solicitantes de la habilitación y
4.- los cambios de rubros al que fuera habilitado.
Todo ello bajo pena de sanción de caducidad por falta grave al principio de "veracidad de la información" suministrada por el peticionante.

ARTÍCULO 20°: INSPECCIÓN PREVIA.
La autoridad de aplicación deberá en los casos de trámites "Con Autorización" realizar una inspección previa, que tendrá como objetivo verificar lo manifestado en la Declaración Jurada Responsable y en la documentación presentada, así como cualquier otro aspecto que la autoridad de aplicación considere comprobar en cada rubro.

ARTÍCULO 21°: FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN.
La autoridad de aplicación concederá la factibilidad de localización de la unidad de uso que se pretende habilitar en función de la ubicación del inmueble en un todo de acuerdo con la normativa vigente. El uso no conforme implicará el rechazo de la solicitud en forma automática.
En caso de que se soliciten dos o más usos y alguno de ellos resulte no conforme, la solicitud se tramitará en base a los usos permitidos, notificando al peticionante, para que desista del uso no permitido.

ARTÍCULO 22°: OTORGAMIENTO.
Cumplidos los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación, la misma otorgará el acto administrativo que autoriza la explotación económica de la unidad de uso.

ARTÍCULO 23°: VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN.
Las habilitaciones mantendrán su vigencia mientras no se alteren las condiciones declaradas originalmente, las cuales cumplen los requisitos exigidos oportunamente por la normativa vigente.

ARTÍCULO 24°: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.
La titularidad de las habilitaciones podrá ser transferida a terceros. Para ello el peticionante deberá presentar la Declaración Responsable de Transmisión, en la cual manifieste que la unidad de uso objeto de la transferencia mantiene las mismas condiciones que fueron autorizadas en el trámite original.

ARTÍCULO 25°: EFECTOS DE LA TRANSMISIÓN.
La Autorización/ habilitación mantendrá su vigencia durante todo el trámite de transmisión. Determinada la viabilidad de esta por la autoridad de aplicación la misma dejará de tener efecto para el cedente y transmitiéndose al cesionario todos los derechos y obligaciones que se atribuyeran al anterior titular.

ARTÍCULO 26°: MODALIDADES DE TRANSFERENCIA.
Las transferencias pueden ser:
a- Transmisión por transferencia: cuando el peticionante transmita su habilitación a una o mas personas humanas o jurídicas.
b- Transmisión por cambio de denominación: esta transmisión tiene lugar a partir de un cambio de denominación o razón social debido a una transformación escisión o fusión societaria
c- Transmisión por decisión judicial: cuando un juez competente ordena la transmisión de la habilitación por resolución judicial.

ARTÍCULO 27°: CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE TRANSMISIÓN.
Con el fin de solicitar cualquiera de los tipos de transmisión el peticionante deberá presentar una declaración jurada responsable de transmisión en un todo de acuerdo a la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 28°: DEBER DE INFORMAR.
El titular de una habilitación deberá notificar a la autoridad de aplicación cualquier notificación en las condiciones establecidas al momento de obtener la autorización correspondiente mediante la presentación de una nueva declaración responsable dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, siguientes a la constitución de dicha modificación.

ARTÍCULO 29°: CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.
La autoridad de aplicación podrá revocar mediante acto fundado las habilitaciones otorgadas en los siguientes casos:
A- Cuando se detecte que la actividad o su ejercicio compromete o pone en riesgo la salubridad o seguridad pública.
B- Falsedad comprobada de la Declaración Jurada Responsable o de la documental presentada junto a esta.
C- Por modificaciones normativas relativas al régimen de funcionamiento de la actividad económica desarrollada o nueva normativa.

ARTÍCULO 30°: FINALIZACIÓN DE HABILITACIONES.
La autoridad de aplicación podrá dar por finalizada las habilitaciones otorgadas en los siguientes casos:
a-Cuando el peticionante solicite la baja debido al cese de la actividad económica
b-Cuando se acredite el cese de la actividad durante el proceso de la fiscalización se realizará la baja de oficio.

CAPÍTULO III: PERMISOS DE LOCALIZACIÓN

ARTÍCULO 31°: CONCEPTO.
Se entiende por permiso de localización al acto administrativo que determina que la ubicación de una actividad resulta adecuada conforme a la normativa vigente - Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias o normas que en el futuro las reemplace o que la complementen.

ARTÍCULO 32°: SUJETOS OBLIGADOS. PERMISIONARIOS
Definidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal.
ARTÍCULO 33°: REQUISITOS.
Al momento de solicitar el permiso el permisionario deberá presentar la Declaración Jurada Responsable, la documentación correspondiente, conforme a lo que determina el Departamento Ejecutivo como así también acompañará una memoria descriptiva detallando las actividades a realizar a la naturaleza del rubro.
CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES
ARTÍCULO 34°: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.
Regularización de Trámites Anteriores. Respecto de aquellos trámites comprendidos por la presente Ordenanza que hubieran sido iniciados durante la vigencia de las normativas derogadas y que hayan obtenido una autorización de tipo provisoria: se concede el plazo de treinta (30) días desde la publicación de la presente, para instar el nuevo trámite de habilitación definitiva.
ARTÍCULO 35°: ENTRADA EN VIGENCIA. A partir de la publicación.-

ORDENANZA Nº 15667/2026
Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1°).- RENOVAR la adhesión de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia a la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" (RAMCC), según los considerandos de la presente, a los efectos de su participación activa en la misma.-
ARTÍCULO 2°).- DETERMINAR que la presente Ordenanza tiene como objetivo desarrollar un instrumento de apoyo técnico, para todas las políticas públicas vinculadas a la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos, a fin de alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.-
ARTÍCULO 3°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, realizará gestiones y tramitaciones necesarias para hacer efectivo lo establecido en el Artículo 1°) de la presente, renovándose la membrecía anualmente, conforme los requisitos previstos por la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático" (RAMCC).-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15668/2026
Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- CREAR el Registro Municipal de Motovehículos Antiguos y Clásicos, que funcionará en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, que será la autoridad de aplicación. Para ello, se completará el Formulario que como Anexo I forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 2º).- A los fines de la presente Ordenanza, se considerarán "Motovehículos Antiguos y Clásicos" a aquellos que poseen alguno de estos requisitos:
a) Que revistan una antigüedad de treinta (30) años como mínimo.
b) Que revistan un interés especial por haber pertenecido a alguna personalidad relevante o intervenido en algún acontecimiento de trascendencia histórica o deportiva, siempre que dichas circunstancias se acrediten de manera fehaciente.
c) Que sean réplicas de motovehículos antiguos, ya sean deportivos, sports o de serie y demás motovehículos que por sus circunstancias merezcan ser calificados como motovehículos clásicos.-
ARTÍCULO 3°).- DICHOS motovehículos podrán ser objeto de un permiso especial de circulación otorgado por la Municipalidad de Resistencia mediante una credencial, cuando por su antigüedad no posean documentación, cuando sus detalles originales de fabricación y/o alguna razón técnica impida su normal patentamiento y circulación en la vía pública, en función de las normas de tránsito vigentes, que como Anexo II forma parte de la presente. A los fines de su registración, la autoridad municipal de aplicación podrá contar con el asesoramiento o dictamen de la Asociación Moto Club Clásicas y Antiguas Chaco o su similar, quien opinará sobre procedencia del trámite y clasificación como moto clásica y antigua, y sus condiciones de transitabilidad.-
ARTÍCULO 4°).- EL Permiso Especial de Circulación sólo autorizará el desplazamiento de los motovehículos en la vía pública en el ejido de la ciudad de Resistencia al solo efecto de concurrir a competencias pasivas, actos públicos, exposiciones, reuniones de coleccionistas y todo evento de similares características. Podrá circular además, a efectos de su reparación y/o mantenimiento técnico y funcional; debiendo contar, en el caso de que circule por sus propios medios, con el seguro correspondiente. No podrá ser utilizado como medio de transporte de personas o cosas de modo principal o habitual.-
ARTÍCULO 5°).- LA inscripción de un vehículo en el Registro Municipal de Motovehículos Antiguos y Clásicos, no implicará el aval o reconocimiento oficial de la autenticidad del origen del motovehículo, su fabricación, antigüedad o cualquier detalle o circunstancia que implique valor de colección.-
ARTÍCULO 6°).- EL Permiso Especial de Circulación tendrá un costo equivalente al derecho de oficina para tramitar la licencia de conductor para motovehículos exclusivamente. Tendrá una vigencia de cinco (5) años y lo otorgará la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, a pedido de los interesados y previa constatación de los requisitos previstos en la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 7°).- LOS permisos otorgados por la presente Ordenanza no eximirá a los propietarios o conductores de los respectivos motovehículos del cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de tránsito, seguro obligatorio que resguarde los vehículos de la categoría descritos, estacionamiento, ni de las responsabilidades que, por el daño u otros motivos, se plantean ante terceros, como consecuencia de la circulación y/o permanencia de los vehículos en lugares públicos.-

ARTÍCULO 8°).- LA Municipalidad de la ciudad de Resistencia podrá realizar inspecciones oculares periódicas de los motovehículos inscriptos en el Registro, en razón de su antigüedad, estado o condiciones técnicas o mecánicas, utilizando como Modelo el que como Anexo III se agrega a la presente.-

ARTÍCULO 9°).- LA baja del Registro por cambio de registrante, deberá ser informada al Registro Municipal, la que operará de pleno derecho.- Asimismo, la desaparición o disminución de las condiciones que hicieron viable la registración de un motovehículo, hará procedente la caducidad de tal autorización si dentro del término de treinta (30) días de constatada la deficiencia, la misma no es subsanada implicando ello la baja del Registro.-

ARTÍCULO 10°).- SE dispondrá la colocación en los motovehículos de chapas o placas de características especiales, a costo exclusivo del propietario, aprobadas por la Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas de acuerdo al modelo obrante identificado Como Anexo IV, que se incorpora y forma parte integrante de la presente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

ANEXO I

Municipalidad de la ciudad de Resistencia

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A REGISTRO MUNICIPAL DE MOTOVEHÍCULOS ANTIGUOS Y CLÁSICOS

DATOS DEL MOTOVEHÍCULO

Marca: ……. **Tipo: ……..**
Dominio Nº: …… **Modelo: …….**
Motor Marca: ……. **Motor Nº: …….**
Cuadro Marca: ……. **Cuadro Nº: ……**

DATOS DEL TITULAR DEL DOMINIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL MOTOVEHÍCULO:

Registro Nº: ……. **C.U.I.L./C.U.I.T.: ……..**
Apellido y Nombre: …… **D.N.I. Nº: …….**
Domicilio: …… **Localidad: ……...**

Se certifica que el motovehículo, cuyos datos se consignan precedentemente ha sido inscripto en el Registro Municipal de Motovehículos Antiguos y Clásicos de la Municipalidad de Resistencia.

Resistencia, Chaco, …….de …….de 2026.-

…….
Firma autorizada M.C.R.

ANEXO II
MODELO DE CREDENCIAL

ANVERSO

	MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE RESISTENCIA
	Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas
	Registro Municipal Motovehículos Antiguos y Clásicos Ordenanza N° ….
	MOTOVEHÍCULO ANTIGUO Y CLÁSICO N°000
	PEREZ, JUAN
	Ameghino N° ….. – Resistencia
	D.N.I. N° 00.000.000
OTORGADO 01 01 06	VENCE 01 01 09

REVERSO

Logo de Municipalidad de Resistencia

ANEXO III
PLANILLA DE REVISIÓN OCULAR PARA MOTOVEHÍCULOS ANTIGUOS Y CLÁSICOS

Datos del Motovehículo		
Marca - Tipo		
Dominio-Modelo		
Motor-Marca N°		
Cuadro-Marca N°		
Titular Dominio Registro. Nac. Automotor		
Dominio N°		
Nombre		
D.N.I. N°		
Domicilio		

Titular Registro Municipal Motovehículos Antiguos y Clásicos		
Registro N°		
Nombre		
D.N.I. N°		
Domicilio		
Datos de la Revisión		
Fecha de Revisión		
Fecha de Venc.		
Inspector M.C.R.		
Inspector C.A.C		

Luces Reglamentarias

DESIGNACIÓN	ORIGINAL	ESTADO
Posición delanteras		
Posición traseras		
De giro delanteras		
De giro trasera		
De freno		
Posición -Altas		

Estado mecánico

Designación	Original	Estado
Frenos del./tras.		
Arranque		
Amortiguación Delant.		
Amortiguación Tras.		
Escape		

Estado exterior

Designación	Original	Estado
Chapa y Pintura		
Color Pintura		

Ruedas

Designación	Original	Estado
Cilindrada		
Cubiertas delanteras		
Cubiertas traseras		
Con Cámara		
Prof. Dibujo promedio		
Llantas		

Elementos de seguridad

Designación	Original	Estado
Bocina		
Corte de energía		

Instrumental

Designación	Original	Estado
Velocímetro		
Cuenta kilómetros		
Nivel de Combustible		
Temperatura Agua		
Amperimetro		

Luz tablero		

Revisión técnica aprobada: SI / NO
Fecha de vencimiento: ____/____/_____

REFERENCIAS	
ORIGINAL	SI/NO
ESTADO	MB/B/R/M

ANEXO IV
MODELO DE PLACA IDENTIFICATORIA DELANTERA Y TRASERA
(dimensiones: 17 cm x 10 cm)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA Nº …
Escudo de la Municipalidad de Resistencia
001
MOTOVEHÍCULO ANTIGUO Y CLÁSICO

ORDENANZA Nº 15669/2026
Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de "Lucas Valentín Sosa Tiji" a la Plazoleta ubicada en la calle Ciudad de Cafayate, entre Ciervo de los Pantanos y Tapir, del Barrio 100 Viviendas STM, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área competente, proceda a la delimitación territorial y la identificación correspondiente del lugar mencionado en el Artículo precedente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15670/2026
Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR en carácter de excepción el proyecto de proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Subdivisión de la Chacra 111 – Manzana 124 – Parcelas 14 y 16 en el que se generan 3 (tres) parcelas acordes a las ocupaciones existentes, siendo una de ellas de medida inferior a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, conforme al Proyecto de Mensura, Unificación y Subdivisión obrante a fojas 156 del Expediente Nº 16316-A-2012;

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

ORDENANZA Nº 15671/2026
Resistencia, martes 09 de junio de 2026

ARTÍCULO 1º).- APROBAR el proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C – Subdivisión de la Chacra 194 - Parcela 133, en el que se generan treinta y cuatro (34) parcelas, una de ellas destinada a Reserva Municipal con una superficie de 5.708,39 metros cuadrados, acordes a las ocupaciones existentes, conforme propuesta obrante a fojas 317 del Expediente Nº 14186-S-06.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a efectuar la mensura correspondiente a través de la Dirección General Tierras Municipales, introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma del Proyecto de Mensura mencionado y tramitar la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión ante la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3º).- LIBRAR a la venta los terrenos resultantes a sus actuales ocupantes y fijar el precio de los mismos, conforme lo establecido por la normativa vigente en materia de venta de terrenos fiscales municipales.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 141/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar la poda de una rama, que obstaculiza el semáforo, ubicada en las Avenidas Sarmiento y Rivadavia, de la ciudad de Resistencia, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN Nº 142/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de arreglo, perfilado y trabajo de zanjeo en calle Santa Silvina entre calle La Pampa Norte y Ruta Nacional 11, conforme a la factibilidad presupuestaria vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN Nº 143/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un relevamiento integral de las rampas de acceso para personas con discapacidad en el microcentro y macrocentro de la ciudad de Resistencia, a fin de identificar su existencia, estado de conservación e intervenir de ser necesario.-

2º).- SOLICITAR que en base a los resultados del relevamiento, se elabore un plan de obras prioritarias para la construcción, reparación y adecuación de rampas en aquellos puntos donde se detecten deficiencias, especialmente en zonas de alta circulación y en las inmediaciones de comercios, bancos, organismos públicos, centros de salud y espacios comunitarios.-

3º).- RECOMENDAR la implementación de controles periódicos y mantenimiento continuo de las rampas existentes, garantizando su correcta funcionalidad y seguridad.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN Nº 144/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a aplicar la Ordenanza Nº 12016, para terrenos baldíos en el inmueble ubicado entre las calles Ivancovich (sur), Avenida Guerrero (norte), Liniers (oeste) y Pueyrredón (este), en Villa Camors de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que los propietarios deben realizar tareas de limpieza, desmalezado y fumigación en terrenos baldíos, que dicho incumplimiento deriva en multas y sanciones por parte del municipio, quien puede intervenir si el propietario no cumple tras ser notificado, siendo el costo a cargo del titular.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN Nº 145/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas técnicas pertinentes, proceda a realizar las tareas de mantenimiento de zanjeo y desmalezamiento en Avenida Urquiza al Nº 3300, de la ciudad de Resistencia conforme a la factibilidad presupuestaria vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN Nº 146/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a aplicar la Ordenanza Nº 12016, para terrenos baldíos en el inmueble ubicado entre las calles Ivancovich (sur), Avenida Guerrero (norte), Liniers (oeste) y Pueyrredón (este), en Villa Camors de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que los propietarios deben realizar tareas de limpieza, desmalezado y fumigación en terrenos baldíos, que dicho incumplimiento deriva en multas y sanciones por parte del municipio, quien puede intervenir si el propietario no cumple tras ser notificado, siendo el costo a cargo del titular.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN Nº 147/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en la intersección de las Avenidas Mac Lean y Alvear de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN Nº 148/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar relevamientos y tareas de zanjeo, perfilado y colocación de ripio en el Pasaje José María Paz desde el Nº 3600 al Nº 3700 y calle Roque Sáenz Peña desde el Nº 3600 al Nº 3700, incluyendo el tramo que une ambas, en el Barrio Papa Francisco de la ciudad de Resistencia.-

2º).-DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución se harán por imputación de presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

RESOLUCIÓN Nº 149/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan incluir en el Plan de enripiado, zanjeo y desmalezamiento 2026, el asentamiento ubicado entre la calle Machagai, la Avenida Juana Azurduy, y la Ruta Nacional N° 11 del Barrio Don Santiago de la ciudad de Resistencia.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

RESOLUCIÓN Nº 150/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda con carácter urgente a la reparación integral de la calzada ubicada sobre calle Fortín Alvarado al Nº 2700, en esquina con calle Dr. De Grandi, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR asimismo la inmediata intervención y reparación de la calzada sobre calle Fortín Alvarado al Nº 2800, esquina calle Tránsito Cocomarola, debido a la existencia de pozos ocasionados presuntamente por la rotura de caños subterráneos.

3°).- REQUERIR que, previo a las tareas de bacheo y reconstrucción, se verifique y solucione el problema de infraestructura subterránea que originó el deterioro, a fin de evitar nuevas roturas y hundimientos.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

Declaraciones

DECLARACIÓN Nº 068/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la jornada denominada "Trayectorias en Red: jornada de Articulación Educativa y Comunitaria", organizada por la Escuela Pública de Gestión Social N° 6 "Carlos Armando Rolón", a realizarse el día martes 2 de junio del año 2026 en la Plazoleta Hipólito Yrigoyen del Barrio 244 Viviendas de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DESTACAR la importancia de las iniciativas que promueven la inclusión educativa, la formación profesional, la participación ciudadana y el fortalecimiento de redes institucionales y comunitarias en beneficio de toda la sociedad.-

3°).- DISPONER la entrega de copia protocolar de la presente a las autoridades de la Escuela Pública de Gestión Social N° 6 "Carlos Armando Rolón" y a las instituciones participantes, como testimonio del reconocimiento institucional por parte de este Concejo Municipal.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 069/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento cultural y benéfico denominado "Festival Folclórico Familiar", organizado por la "Fundación Alfonsina Storni", el cual se llevará a cabo el próximo sábado 20 de junio del año 2026, a partir de la hora 20:00, en el salón cerrado del Club Central Norte Argentino de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER la entrega de una copia protocolar de la presente al Presidente de la "Fundación Alfonsina Storni", Señor Hugo Gabriel PÉREZ MIÑO, y a los representantes de la institución, como testimonio del reconocimiento del Concejo Municipal.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 070/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del 11° Aniversario del Movimiento "Ni Una Menos", a llevarse a cabo el próximo 3 de junio de 2026.-

2°).- EXPRESAR el más profundo acompañamiento y adhesión del Concejo Municipal a la marcha y a todas las actividades civiles, culturales y de concientización que se realizarán en la ciudad de Resistencia en el marco de la jornada de lucha y reivindicación.-

3°).- REMITIR copia protocolar de la presente al colectivo ni una menos Chaco y a la mesa Multisectorial feminista.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 071/2026

Resistencia, martes 02 de junio de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día de la Periodista y el Periodista", a celebrarse el próximo 7 de junio de 2026, en reconocimiento a las y los profesionales de la comunicación de la ciudad de Resistencia.
2°).- EXPRESAR el más firme reconocimiento a aquellos comunicadores y comunicadoras que ejercen la profesión con una mirada humana, comunitaria y con apego a la ética profesional, visibilizando la realidad cotidiana de la sociedad.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

DECLARACIÓN Nº 072/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Encuentro Tecnológico Copa Maker Tech 2026 a realizarse los días 23 y 24 de octubre de 2026, en el Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 073/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "Clasificatorio Regional Resistencia – NEA 2026" del Mundial Oficial de Danzas a realizarse los días 1 y 2 de agosto del 2026, en el Club Sarmiento de la ciudad de Resistencia.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 074/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la jornada "Bullying, Cyberbullying en Adolescentes y Exposición a Menores (Sharenting) en Redes Sociales", que se llevará adelante el día 11 de junio desde la hora 9:30 hasta las 11:00, en el salón de actos de la Facultad de Humanidades – UNNE, destinada a Docentes, No Docentes, Estudiantes y Público en General.-
2°).- REMITIR copia de la presente a los organizadores de la Jornada: Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Extensión y el Centro Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Humanidades – UNNE, y al disertante el Doctor Licenciado Santiago RESETT.-
FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 075/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración en el marco del 71° Aniversario del Bombardeo a la Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955.-
2°).- EXPRESAR el más enérgico repudio del Cuerpo Colegiado, al trágico atentado contra el orden constitucional y el pueblo argentino, ratificando el compromiso inquebrantable de la ciudad de Resistencia con la Memoria, la Verdad y la Justicia.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

DECLARACIÓN Nº 076/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Deportivo y Social la participación de la selección chaqueña femenina de Newcom, en las categorías +40, +50, +60 y +68, en el torneo a realizarse en la provincia de La Rioja, durante los días 20 y 21 de junio del 2026.-
2º).- DESTACAR la labor desarrollada por la Asociación Civil Unidos por el Newcom Chaco, por su compromiso con la promoción del deporte, la integración social, la participación femenina y el fortalecimiento de la disciplina Newcom en la provincia del Chaco.-
3º).- ENTREGAR copia de la presente a la Asociación Civil Unidos por el Newcom Chaco, por intermedio de su Presidenta, Sra. Vilma SAMANIEGO.-
4º).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.-
5º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Municipal, cumplido comuníquese por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas y archívese.-
1°. - DECLARAR de Interés Municipal, Deportivo y Social la participación de la selección chaqueña femenina de NewCom, en las categorías +40, +50, +60 y +68, en el torneo a realizarse en la Provincia de La Rioja, durante los días 20 y 21 de junio del corriente año.
2°. - DESTACAR la labor desarrollada por la Asociación Civil Unidos por el Newcom Chaco, por su compromiso con la promoción del deporte, la integración social, la participación femenina y el fortalecimiento de la disciplina NewCom en la Provincia del Chaco.
3°. - ENTREGAR copia de la presente a la Asociación Civil Unidos por el Newcom Chaco, por intermedio de su Presidenta, Sra. Vilma Samaniego.
4°. - REFRÉNDESE la presente por el Secretario del Concejo Municipal.

5°. - REGÍSTRESE, comuníquese a la Asociación Civil Unidos por el Newcom Chaco, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su protocolización conforme al artículo 159, inciso 19, de la Carta Orgánica Municipal y, cumplido, archívese.

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 077/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL Educativo, Cultural, Artístico y Comunitario la realización del proyecto "Mural homenaje a Juan Carlos Dabalo, Héroe de Malvinas", impulsado por la Escuela para Adultos N.º 36 "Juan Carlos Dabalo, Héroe de Malvinas", con la participación de su comunidad educativa y del Departamento de Pintura del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística "Bellas Artes" (ISPEABA).-

2°).- DESTACAR que la iniciativa constituye una valiosa acción de preservación de la memoria histórica, promoción de los valores democráticos, fortalecimiento de la identidad institucional y desarrollo de prácticas artísticas comunitarias que contribuyen al enriquecimiento cultural de la ciudad de Resistencia.-

3°).- REMITIR copia de la presente Declaración a las autoridades de la Escuela para Adultos Nº 36 "Juan Carlos Dabalo, Héroe de Malvinas", al Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística "Bellas Artes" (ISPEABA), a los docentes responsables del proyecto y a los familiares del héroe homenajeado.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 078/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL, SOCIAL Y COMUNITARIO la jornada denominada "Y si charlamos de encierros, locura y libertad...", realizada por la organización Hospital de Día Con Alas y la Asociación Civil Kandanga Cultural, el día viernes 5 de junio de 2026, a la hora 17: 00, en el espacio ubicado en calle Santa Fe Nº 965 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- RECONOCER el aporte de la mencionada jornada a la promoción de la cultura, los derechos humanos, la inclusión social, la salud mental comunitaria y el debate público sobre los procesos de Desmanicomialización en Argentina.-

3º).- REMITIR copia de la presente a la organización Hospital de Día Con Alas, a la Asociación Civil Kandanga Cultural, a la Licenciada Laura ALEMIS y al Director Alejandro FERNÁNDEZ MOUJÁN.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 079/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Institucional y Legislativo la "3° Jornada de Derecho Municipal y Políticas Públicas", a desarrollarse los días 12 y 13 de junio de 2026 en el Hotel Gualok de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.-

2º).- RECONOCER la importancia de este evento por su aporte al fortalecimiento de las capacidades institucionales y la formación continua, de quienes se desempeñan en la administración pública municipal.-

3º).- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, arbitre los medios necesarios para facilitar la participación de funcionarios, concejales y agentes municipales que asistan a dicha jornada, incluyendo la cobertura de gastos de traslado y viáticos conforme a la normativa vigente.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 080/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la jornada "Bullying, Cyberbullying en Adolescentes y Exposición a Menores (Sharenting) en Redes Sociales", que se llevará adelante el día 11 de junio, a la hora 19:00 hasta las 20:30, en el Colegio San José Obrero sito en calle Molina N° 565 de la ciudad de Resistencia, destinada a Docentes, No Docentes, Estudiantes y Público en General.-

2º).- REMITIR copia de la presente al Doctor Licenciado Santiago RESETT, quien tiene la enorme tarea de llevar adelante dicha jornada de capacitación.-

FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-

DECLARACIÓN Nº 081/2026

Resistencia, martes 09 de junio de 2026

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración del "13° Aniversario del Museo Malvinas Chaco" y del "9° Aniversario de la Biblioteca de Malvinas", a llevarse a cabo el miércoles 10 de junio de 2026 a partir de la hora 9:30, en la sede ubicada en Avenida Alberdi al Nº 2100 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- MANIFESTAR el beneplácito del Concejo Municipal, a todas las actividades educativas, civiles, culturales y de concientización por la reafirmación de los derechos soberanos argentinos sobre Las Islas Malvinas, desarrolladas por ambas instituciones;

3º).- EXPRESAR ante un nuevo aniversario del Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico, el más enérgico y profundo reconocimiento a Los Soldados Caídos y Veteranos de Guerra, por su lucha y entrega en la defensa y el reclamo de Soberanía de las Islas.-

4º).- REMITIR copia de la presente al Museo Malvinas Chaco y Biblioteca de Malvinas.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

Carlos Gonzalez Garcia
Coord. de Prensa y Difusión

s/c **E:14/08/2026**

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO



ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1891-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: RATIFICACIÓN DE CONVENIO-M. SALUD.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2026-31634-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la Ratificación de Convenio, celebrado entre la Fundación Saleme y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco;

Que el objetivo del aludido Convenio, es la formación de recursos humanos médicos en Oftalmología con el objeto de mejorar la cantidad y calidad de las prestaciones de la especialidad a brindar en establecimientos sanitarios privados y públicos;

Que asimismo, dicho Convenio, comenzará a regir a partir de su aprobación por Resolución del Ministerio de Salud y tendrá una duración de cuatro (4) años a partir del inicio de la actividad del Ciclo Lectivo 2026, conforme al cronograma anual del "Sistema de Residencias de Salud de las Provincias del NEA";

Que han tomado intervención en el presente, la Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, y la Dirección de Desarrollo del Capital Humano en Salud; ambas dando continuidad al trámite; y la Dirección de Unidad de Asuntos Jurídicos, sin objeciones jurídicas; todas áreas dependientes del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, resulta menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco representado por el señor Ministro de Salud, Dr. Ricardo Cesar Mayol, DNI N° 8.102.502 y la Fundación Saleme, representada en ese acto por su Presidente, Dr. Joaquin Ignacio Saleme, DNI N° 36.356.163, cuya copia digitalizada forma parte integrante del presente Decreto; atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CONVENIO

...- Entre el Ministerio de Salud, representada en este acto por el Sr. Ministro de Salud, Dr. Ricardo Cesar MAYOL, en adelante "EL MINISTERIO DE SALUD", por una parte, y "FUNDACION SALEME", representado en este acto por el PRESIDENTE, Dr. Joaquin Ignacio SALEME DNI: 36.356.163, en adelante "LA FUNDACION", por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio para la realización del "Programa de Residencia Medica en OFTALMOLOGIA" bajo la declaración anunciada y regida por las siguientes cláusulas:

DECLARACIÓN CONJUNTA: Ambas partes coinciden en:

Considerar prioritaria la formación de recursos humanos médicos en OFTLAMOLOGIA con el objeto de mejorar la cantidad y calidad de las prestaciones de la especialidad a brindar en establecimientos sanitarios privados y públicos.

Resaltar la necesidad y conveniencia de que el Programa de Residencia Médica en Oftalmología disponga de un programa de formación y de un certificado de egreso con reconocimiento oficial del Ministerio de Salud, a fin de asegurar la acreditación institucional, la calidad de la formación impartida y el reconocimiento formal de la residencia como instancia de capacitación especializada.

Subrayar que la FUNDACION, desarrolla sus actividades en articulación con el Centro Privado de Ojos y en Sanatorio Chaco, contando con infraestructura, equipamiento tecnológico y volumen de prácticas adecuados para la formación médica continua.

Resaltar la importancia de avanzar en el proceso de formación de recursos humanos integrando los recursos disponibles en los subsectores público y privado compartiendo conocimientos y experiencias en beneficio de la salud de la población de la Provincia.

II. CLAUSULAS:
PRIMERA: "EL MINISTERIO DE SALUD" queda facultada a:

a) Disponer normas generales que regulen el desempeño de los Programas de Residencias a realizarse en establecimientos asistenciales privados

b) Elevar el Programa de Residencia Medica en OFTALMOLOGIA ante la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste para su

Dr. Ricardo César Mayol
Ministro de Salud
Provincia del Chaco

Dr. JOAQUIN I. SALEME
OFTALMOLOGO
Especialista en Retina
MP. 8002 - M.N. 156883
36 356 163

evaluacion y aprobacion y su incorporación al Concurso Unificado de Residencias de Salud de los Ministerios de Salud Pública de las Provincias de Chaco y Corrientes.

c) Extender en forma conjunta con "LA FUNDACION" y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste los Certificados de Estudios a los, egresados que aprueben el Programa de Residencia.

d) Autorizar la utilización de establecimientos sanitarios públicos como campo de práctica para la realización de actividades de capacitación del "Programa de Residencia Medica en OFTALMOLOGIA" de "LA FUNDACION SALEME."

e) Brindar asesoramiento a la "FUNADACION SALEME" a través de los organismos técnicos dependientes.

f) Coordinar con la "FUNDACION SALEME.," la realización de otras actividades de capacitación relacionados con la especialidad para profesionales médicos del subsector público y privado.

SEGUNDA: La FUNDACION SALEME" se obliga a:

a) Proveer los recursos humanos, físicos, materiales y financieros para el desarrollo de las actividades del "Programa de Residencia Medica en OFTALMOLOGIA"

b) Cumplir con el PROGRAMA Y REGLAMENTO GENERAL de la Residencia Medica en "OFTALMOLOGIA" .

c) Informar a "La Dirección de Desarrollo del Capital Humano en Salud": 1) la nómina anual de ingresos, 2) las fechas de realización y resultados de las evaluaciones semestrales y anuales, en la que participarán representantes designados por "El Ministerio" y 3) la nómina anual de bajas, promociones y egresos de Residentes.

d) Abonar a los Residentes ingresantes una suma fija mensual en carácter de beca de capacitación cuyo valor no podrá ser inferior al fijado por la Provincia del Chaco para la Beca de Capacitación que perciben los Residentes del Programa Provincial de Residencias de Salud.

e) La Unidad Educativa, Proveerá un seguro que cubre riesgos de accidente y responsabilidad civil profesional a los residentes con el fin de dar cobertura de

Dr. Ricardo Cesar Maya
Ministro de Salud
Provincia del Chaco

Dr JOAQUIN J. SALEME
OFTALMOLOGO
Especialista en Retina
M.P. 6001 M.N. 156850

36 356 163

accidentes y /o lesiones que pudieran surgir del desempeño de sus actividades prácticas curriculares en el contexto curricular.

f) Responder ante médicos residentes, cuerpo docente y terceros por cualquier cuestión suscitada en el desarrollo del Programa de Residencia.

g) Elaborar, en el marco general del PROGRAMA Y REGLAMENTO GENERAL de la Residencia en "OFTALMOLOGIA" las normas complementarias de aplicación específica al respectivo Programa las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Salud.

TERCERA: La aprobación del presente Convenio para la realización del Programa de Residencia Medica en OFTALMOLOGIA, no implicará el reconocimiento por parte del Ministerio de relación laboral o contractual, cualquiera sea su naturaleza, con quienes ingresen el Programa en calidad de residentes, instructores, consultores u otra modalidad, las que serán asumidas en forma exclusiva por " LA FUNDACION SALEME".

CUARTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su aprobación por Resolución del Ministerio de Salud y tendrá una duración de cuatro (4) años a partir del inicio de la actividad del Ciclo Lectivo 2026, conforme al cronograma anual del "Sistema de Residencias de Salud de las Provincias del NEA", debiendo hacerse cargo LA FUNDACION" de las obligaciones y recaudos que aseguren la continuidad del curso hasta el egreso de los alumnos.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio comunicándolo a la otra por medio fehaciente con por lo menos treinta (30) días de anticipación, debiendo "LA FUNDACION" hacerse cargo de garantizar la continuidad del curso hasta el egreso de los residentes.

SÉXTA: Las partes fijan sus domicilios en Marcelo T. de Alvear Nº145, 8vo. Piso, Resistencia "EL MINISTERIO" e Hipolito Yrigoyen 558, Resistencia, LA FUNDACION SALEME.

.....- En prueba de conformidad a los efectos de su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco.

240726

Dr. Ricardo César Mayol
Ministro de Salud
Provincia del Chaco

Dr. JOAQUIN E. SALEME
OFTALMOLOGO
Especialista en Retina
M.P. 8703 / M.N. 156056

34.356.163

Escaneado con CamScanner

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1892-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/26.

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2026-1808-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestionó la contratación, por un periodo estimado de doce (12) meses de un (1) sistema de gestión electrónica de atributos sociales, destinado al uso de la Subsecretaría de Transporte y Logística de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 63/26, autorizado por Decreto N° 1193/26, con encuadre en los Decretos N^{ros} 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 421/25, 1139/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 57/26, sugirió preadjudicar a la oferta N° 1 de la firma Global Visum SA, CUIT N° 30-7120752-16, el renglón N° 1, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y ocho millones ($ 68.000.000). El monto total preadjudicado es por la suma de pesos sesenta y ocho millones ($ 68.000.000);

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 63/26, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la contratación, por un periodo estimado de doce (12) meses de un (1) sistema de gestión electrónica de atributos sociales, destinado al uso de la Subsecretaría de Transporte y Logística de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; a la oferta N° 1 de la firma Global Visum SA, CUIT N° 30-71207521-6, el renglón N° 1, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y ocho millones ($ 68.000.000). El monto total adjudicado es por la suma de pesos sesenta y ocho millones ($ 68.000.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a liquidar y abonar a la firma Global Visum SA, CUIT N° 30-71207521-6, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N[ros] 3566/77 (tv), 692/01, 65/24, 421/25, 1139/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 11 – Recurso 34588 - Rem. Rec. 12112 - Fondo Provincial de Transporte - Programa 22 - Actividad / Obra 01 - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1893-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: CESE AL RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL

VISTO: La actuación electrónica Nº E26-2026-2664-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el cese del retiro voluntario móvil establecido por la Ley Nº 2871-H, a partir del 1 de julio del año 2026, a la señora Medina Natividad María DNI Nº 18.491.544 quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria móvil, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 66, 73 de la Ley Nº 800-H;

Que la mencionada ex agente se acogió al beneficio del retiro voluntario móvil previsto en la Ley Nº 2871-H según Decreto Nº 4862/19;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSep), la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que ha tomado intervención en el presente tramite, la Unidad de Recursos Humanos de la Tesorería General de la Provincia;

Que en tal virtud es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Tesorero General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley Nº 2871-H; a partir del 1 de julio del 2026, que fuera otorgado oportunamente a la señora Medina Natividad María DNI Nº 18.491.544, por Decreto N° 4862/19, quien revestía en el cargo del CEIC 7-123-0-Pagos y rendiciones (SAF)- Actividad Central 1 -actividad Central-actividad específica 1 -Tesorería General- CUOF N° 1-0-Tesoreria General-jurisdicción 26-Tesoreria General de la Provincia - coeficiente porcentual cincuenta por ciento (50,00 %), por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

Artículo 2º: Encuádrase la presente medida en los alcances de los Artículos 66, 73 de la Ley Nº 800-H.

Artículo 3º: Establécese que la Tesorería General de la Provincia, a través de su área competente, efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1894-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE - AMPARO POR MORA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2025-103874-Ae y sus acumulados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación electrónica de referencia, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Zona Desfavorable del cien por ciento (100%), a partir de la fecha del presente instrumento legal, a favor de la agente Maia Evelin Moreno, DNI N° 32.285.481, quien revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - Apartado c) - CEIC N° 1019 - 00 - Profesional 4 - grupo 4 - del Programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - Subprograma 5 – Unidad Regional 5 - Impenetrable - actividad específica 1 - Administración - C.U.OF. Nº 301 - Hospital de Miraflores, dependiente de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud;

Que de acuerdo a los antecedentes aportados por la agente, la misma se halla en condiciones de obtener el beneficio mencionado, conforme a lo previsto en el Artículo 7º del Decreto Nº 1439/92-t.v.– y su similar modificatorio N° 2948/97, reglamentario del Artículo 23, inciso 21) de la Ley Nº 292–A, concordante con el Artículo 16 de la Ley Nº 196-A;

Que conforme a lo establecido en el Decreto N° 952/12 -t.v.-, el otorgamiento de la Bonificación por Zona Desfavorable, deberá disponerse mediante Decreto;

Que en consecuencia, corresponde el pago del citado beneficio, dado que la agente se desempeña en el Establecimiento Sanitario Hospital de Miraflores con residencia fija en la Localidad de Miraflores, cesando automáticamente el mismo, al momento en que el agente deje de cumplir las funciones en el citado Establecimiento Sanitario, que generó su otorgamiento;

Que la presente medida, tiene como antecedente fáctico la Sentencia Judicial Nº 184, de fecha 3 de julio del año 2025, dictada en los autos caratulados: "Moreno, Maia Evelin S/ Acción de Amparo", Expte. N° 405/2025-1-A, que se tramita ante la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Resistencia;

Que la referida Sentencia Judicial, en su parte pertinente dice: Resuelve: "I.- Hacer lugar a la acción de amparo por mora promovida por la señora Maia Evelin Moreno y, en consecuencia, librar oficio en los términos del art. 385 del CPCC a la demandada Provincia del Chaco-Ministerio de Salud-, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde que quede firme la presente resolución, de continuidad al trámite del Expediente Nº E 6-2023-18475-Ae y su agregado expediente Nº E6-2025-12672-Ae, dictando el acto administrativo correspondiente con los elementos esenciales de todo obrar administrativo, como consecuencia del principio republicano de gobierno; y notifique fehacientemente el acto producido a la accionante .II.- Costas a cargo de la demandada… III.- Regístrese. Protocolícese. Notifíquese…" Firmado: Gloria Cristina Silva Maria Virginia Serrano – Jueza Sala Segunda - Presidente Sala Segunda Cámara en lo Contencioso Administrativo;

Que han tomado intervención; la Dirección Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección Unidad de Recursos Humanos, ambas áreas del Ministerio de Salud; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; la Asesoría General de Gobierno con Dictamen N° 781/25;

Que por lo expuesto en el cumplimiento de la orden judicial impartida, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado por la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Téngase presente la Sentencia Judicial Nº 184, de fecha 3 de julio del año 2025, dictada en los autos caratulados: "Moreno, Maia Evelin S/ Acción de Amparo", Expte. N° 405/2025-1-A, que se tramita ante la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de Resistencia.

Artículo 2º: Otórguese, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Zona Desfavorable, prevista en el Artículo 7° del Decreto N° 1439/92-t.v.- y su similar modificatorio N° 2948/97, a la agente Maia Evelin Moreno, DNI Nº 32.285.481, consistente en un cien por ciento (100%), de la base de cálculo resto de las bonificaciones aprobada

sobre la escala de remuneraciones vigente, conforme al cargo de revista de la agente aludida de la Categoría 3- personal administrativo y técnico- Apartado c) CEIC N° 1019-00- Profesional 4- grupo 4- Programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención- Subprograma 5- Unidad Regional 5- Impenetrable- actividad específica 1- Administración- CUOF Nº 301- Hospital de Miraflores, dependiente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de conformidad con los Considerandos precedentes.

Artículo 3º: Establécese que la bonificación otorgada por el Artículo precedente, cesará automáticamente, al momento en que la agente Maia Evelin Moreno, DNI Nº 32.285.481, deje de cumplir las funciones en el Establecimiento Sanitario, que generó su otorgamiento.

Artículo 4º: Autorícese al Departamento de Asistencia y Liquidaciones y a la Dirección Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 06- Ministerio de Salud, a liquidar y abonar a la agente Maia Evelin Moreno, DNI Nº 32.285.481, las sumas que surjan de la autorización efectuada mediante el Artículo 2° del presente decreto.

Artículo 5º: Establécese que la presente medida, se encuadra en el Artículo 7º del Decreto Nº 1439/92 y su similar modificatorio Nº 2948/97, reglamentario del Artículo 23, inciso 21) de la Ley N° 292- A, concordante con el Artículo 16 de la Ley Nº 196-A.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6 -Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Salud, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1895-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: RVM POR FLIAR CON DISCAPACIDAD-LEY N° 3807-H

VISTO: La actuación electrónica N° E16-2026-957-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación electrónica, la agente Norma Carolina Olivera, DNI Nº 30.730.266, quien revista en un cargo del Escalafón 5-Docente–CEIC 61–Maestro de Grado Educación Especial–Titular-CUOF N° 1186-Escuela de Educación Especial Nº 14-programa 23-Servicios Educativos-subprograma 5-Educación Especial-actividad específica 1- Gestión Estatal-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presenta "Solicitud de Retiro Voluntario Ley 3807-H", conforme a los procedimientos fijados en los Decretos Reglamentarios Nº 3108/23 y Nº 2297/24, donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario-Ley Nº 3807-H;

Que la Junta Evaluadora permanente de la Ley Nº 3807-H emitió Dictamen favorable Nº 316, en fecha 03 de junio de 2026;

Que, se ha determinado que la agente Norma Carolina Olivera DNI Nº 30.730.266-, posee una antigüedad con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, siete (07) meses, siete (07) días al día 24 del mes de abril de 2026;

Que el monto del haber del Retiro determinado, se realizó tomando como base de cálculo la liquidación al mes de junio de 2026, en fecha 12 de junio de 2026 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago de conformidad con lo establecido por Ley Nº 3807-H y sus Decretos Reglamentarios Nº 3108/23 y Nº 2297/24;

Que conforme lo establecido en el Artículo 12 in fine del Decreto Nº 2297/24, la Unidad de Recursos Humanos por medio de la Resolución Nº 3322/2026 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, otorgó a la agente Norma Carolina Olivera, DNI Nº 30.730.266, permiso de Retiro y cese de actividades provisorio a partir del día 08 de julio de 2026.

Que, han tomado la intervención que les compete la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la Dirección de Sumarios, la Dirección General de Recursos Humanos y el IPRODICH;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional interviniente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese el Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 3807-H, y dése la baja provisoria a la señora Norma Carolina Olivera, DNI Nº 30.730.266, quien revista en el cargo, del Escalafón 5 Docente–CEIC 61–Maestro de Grado Educación Especial–Titular-CUOF N° 1186-Escuela de Educación Especial Nº 14-programa 23-Servicios Educativos–subprograma 5-Educación Especial–actividad específica 1-Gestión Estatal, dependiente de la jurisdicción 29–Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-, a partir del 08 de julio de 2026, fecha de otorgamiento del permiso de Retiro y cese de actividades, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a liquidar a la señora Norma Carolina Olivera, DNI Nº 30.730.266, el haber mensual del Retiro Voluntario-Ley Nº 3807-H y a efectuar las retenciones y/o descuentos, registraciones y pagos correspondientes de conformidad con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto del "Fondo Especial Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad-Ley N° 3807-H", de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1896-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2023-76557-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición N° 1379/23 de la Dirección de Secretaría General se lo dejó a cargo del Departamento Compilaciones y Archivo Legislativo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante a partir de la vigencia del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Compilación y Archivo Legislativo", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 115- Compilación y Archivo Legislativo- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, deberá liquidarse en base al cargo subrogado la Bonificación por Dedicación, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del cargo subrogado, otorgado oportunamente por Decreto N° 2595/22, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure dicha subrogancia;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la vigencia del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Compilación y Archivo Legislativo", quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1657/25-t.v.-, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 115- Compilación y Archivo Legislativo, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobiemo, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, consistente en un veinticinco por ciento (25%) y otorgado por Decreto N° 2595/22, deberá liquidarse a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta se disponga lo contrario, en base al cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Compilación y Archivo Legislativo".

Artículo 3º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Maximiliano Martin Osvaldo Anderlik, DNI N° 33.871.304, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento "Compilación y Archivo Legislativo", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 115- Compilación y Archivo Legislativo, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobiemo, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir de la vigencia del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) otorgado por Decreto N° 2595/22, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Título Profesional del (25%) que viene percibiendo el citado agente,

deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 4º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros conforme lo establecido en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1897-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: CESE DE RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL.

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2026-44712-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 2871-H, a la Sra. Graciela Beatriz Gauna, DNI N° 20.193.103, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 66, 73, y concordantes de la Ley N° 800-H;

Que la ex agente se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 2871-H, según Decreto N° 4596/19;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos -InSSSeP-, la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 2871-H, a partir de la fecha del presente instrumento legal, que fuera otorgado oportunamente a la Sra. Graciela Beatriz Gauna, DNI N° 20.193.103, por Decreto N° 4596/19, quien revistaba en el

cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1044 - 00 - Profesional 10 - Grupo 10 - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 01 - Hospital Perrando - Actividad Especifica 02 - Atención Ambulatoria - CUOF 106 - Hospital Dr. Julio C. Perrando - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, actualmente equivalente al cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1044 - 00- Profesional 10 - Grupo 10 - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 01 - Hospital Perrando - Actividad Especifica 02 - Atención Ambulatoria - CUOF 106 - Hospital Dr. Julio C. Perrando - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.

Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en los alcances de los Artículos 66, 73 y concordantes de la Ley N° 800-H.

Artículo 3°: Establécese que el Ministerio de Salud, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1898-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MOVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La Actuación Electrónica N° E23-2026-12597-Ae, la Ley N° 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, la agente Alicia Carolina Casafus, DNI N° 28.661.334, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, quien revista en el Escalafón General en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo Técnico - Apartado d) - CEIC N° 1025-00 - Administrativo 5 - Grupo 5 - Actividad Central 3 - Actividades comunes a los Programas 24 al 26 – Actividad Específica 2 - Proyectos - CUOF N° 8 - Dirección de Proyectos - Jurisdicción 23, presenta el "Formulario de Solicitud online de Acogimiento al Retiro Voluntario Móvil - Ley N° 4200-H", conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil - Ley N° 4200-H;

Que se ha determinado que la agente Alicia Carolina Casafus, DNI N° 28.661.334, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de dieciocho (18) años, lo cual, cotejado con su edad, cuarenta y cinco (45) años, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del haber del Retiro;

Que, examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata de la citada agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se establecieron en fecha 3 de julio de 2026 y cuentan con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Administración, ambas pertenecientes al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno mediante la Providencia N° 582/26, conforme al ámbito de sus competencias;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase, a partir del día 01 de septiembre de 2026, a la agente de Planta Permanente Sra. Alicia Carolina Casafus, DNI N° 28.661.334, quien revista en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo Técnico - Apartado d) - CEIC N° 1025-00 - Administrativo 5 - Grupo 5 - Actividad Central 3 - Actividades comunes a los Programas 24 al 26 - Actividad Específica 2 - Proyectos - CUOF N° 8 - Dirección de Proyectos - Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la licencia anual ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso a la Sra. Alicia Carolina Casafus, DNI N° 28.661.334.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Jurisdicción 23, a liquidar a la Sra. Alicia Carolina Casafus, DNI N° 28.661.334, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil - Ley N° 4200-H, del cincuenta por ciento (50%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de la Jurisdicción 23, a efectuar las retenciones y/o descuentos a la Sra. Alicia Carolina Casafus, DNI N° 28.661.334, en los porcentajes establecidos en la Ley N° 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Jurisdicción 23, a efectuar las registraciones y pagos

correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, conforme con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I, de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará al presupuesto de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en la que la agente presta servicio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1899-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MOVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2026-89720-Ae, la Ley N° 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Actuación Electrónica, el agente Ramiro Damián Olivera, DNI N° 29.989.870, dependiente de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el Escalafón General en el cargo de Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1018 - Profesional 5 - Grupo 5 - CUOF 2203 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Programa 22: Entornos Edificios - Actividad Específica 1: Gestión de la Infraestructura Escolar, presenta el "Formulario de Solicitud online de Acogimiento al Retiro Voluntario Móvil - Ley N° 4200-H", conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al mismo;

Que se ha determinado que el agente Ramiro Damián Olivera, DNI N° 29.989.870, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y cero (0) días, lo cual, cotejado con su edad, cuarenta y tres (43) años, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55%) del Haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata del citado agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se

establecieron en fecha 01 de julio y 07 de julio de 2026, y cuentan con la conformidad del agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, la Dirección Unidad de Recursos Humanos, ambas de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno mediante Providencia N° 570/26, conforme a las competencias que les corresponden según el procedimiento aprobado;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase, a partir del 01 de octubre de 2026, al agente de Planta Permanente señor Ramiro Damián Olivera, DNI N° 29.989.870, quien revista en el cargo de la Categoría 3: Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1018 - Profesional 5 - Grupo 5 - CUOF 2203 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Programa 22: Entomos Edificios - Actividad Específica 1: Gestión de la Infraestructura Escolar, de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley N° 4200-H.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la licencia anual ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso al señor Ramiro Damián Olivera, DNI N° 29.989.870.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a liquidar al señor Ramiro Damián Olivera, DNI N° 29.989.870, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil - Ley N° 4200-H, del cincuenta y cinco por ciento (55%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a efectuar las retenciones y/o descuentos al señor

Ramiro Damián Olivera, DNI N° 29.989.870, en los porcentajes establecidos en la Ley N° 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I, de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará al presupuesto de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la que el agente presta servicio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1900-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La actuación electrónica Nº E28-2026-4140-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, la agente Emilia Quintana, DNI Nº 11.406.278, quien reviste en el Escalafón General, en la categoría 3 - personal administrativo y técnico - CEIC 1025-00 - apartado d) - administrativo 5 - grupo 5 en el programa 18 - Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores - subprograma 3 - Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos - actividad específica 1 - Promoción de Derechos de la Familia, la Niñez y Adolescencia - CUOF N° 8 – Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, presenta el "Formulario de Solicitud online de Acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley Nº 4200 - H", conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8º del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200 - H;

Que se ha determinado que la agente Emilia Quintana, DNI Nº 11.406.278, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de doce (12) años, lo cual, cotejado con su edad, setenta y un (71) años de edad según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley Nº 4200 - H, arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata del citado agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del haber del retiro determinado, se efectuaron en fecha 23/02/2026 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley Nº 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno, con Providencia N° 107/26, en el marco del procedimiento aprobado y en ejercicio de las competencias que les son propias;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo1º: Otórgase, a partir del día 29 de mayo de 2026, a la agente de Planta Permanente Emilia Quintana, DNI Nº 11.406.278, quien reviste en el Escalafón General, categoría 3 - personal administrativo y técnico - CEIC 1025-00 - apartado d) - administrativo 5 - grupo 5 en el programa 18 - Promoción y Protección de Derechos de NNA, Familias y Adultos Mayores - subprograma 3 - Fortalecimiento Familiares y Protección de Derechos - actividad específica 1 - Promoción de Derechos de la Familia, la Niñez y Adolescencia - CUOF N° 8 – Dirección Fortalecimiento Integral de la Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley Nº 4200-H.

Artículo 2º: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso, a la Sra. Emilia Quintana, DNI Nº 11.406.278.

Artículo 3º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar a la Sra. Emilia Quintana, DNI Nº 11.406.278, el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil- Ley Nº 4200-H, del sesenta por ciento (65%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio o quien haga sus veces a efectuar las retenciones y/o descuentos a la Sra. Emilia Quintana, DNI Nº

11.406.278, en los porcentajes establecidos en la Ley Nº 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6º: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Nº 4200-H y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I, de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1901-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La actuación electrónica Nº E29-2026-86730-Ae, y la Ley Nº 4200-H; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, la agente Ana María Gómez, DNI N° 22.905.945, dependiente de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el Escalafón General, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025- administrativo 5- grupo 5- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones- actividad central 1: Actividad Central- actividad específica 2: Administración y Recursos Humanos, presenta el " Formulario de Solicitud online de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H", conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8° del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al mismo;

Que se ha determinado que la agente Ana María Gómez, DNI N° 22.905.945, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de doce (12) años, siete (7) meses y cero (0) días, lo cual, cotejado con su edad cincuenta y tres (53) años de edad, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del Haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata de la citada agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del Haber del Retiro determinado, se efectuaron en fecha 25 junio y 03 de julio de 2026, y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, el Departamento Certificaciones de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, ambos dependientes de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno, con Providencia Nº 565/26, en el marco del procedimiento aprobado y en ejercicio de las competencias que les son propias;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a partir del 01 de agosto de 2026, a la agente de Planta Permanente señora Ana María Gómez, DNI N° 22.905.945, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1025- administrativo 5- grupo 5- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Retiro Voluntario Móvil previsto por Ley Nº 4200-H.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso a la señora Ana María Gómez, DNI N° 22.905.945.

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar a la señora Ana María Gómez, DNI N° 22.905.945, el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil-Ley Nº 4200-H, del sesenta y cinco por ciento (65%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4º: Autorícese a la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a efectuar las retenciones y/o descuentos a la

señora Ana María Gómez, DNI N° 22.905.945, en los porcentajes establecidos en la Ley Nº 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5º: Autorícese al Departamento Liquidaciones dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 29-M.E.C.C. y T.-, autorizadas en los Artículos 3º y 4º del presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente.

Artículo 6º: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Nº 4200-H, y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7º: El gasto, emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la que la agente presta servicio.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1902-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2026-25120-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 181/2026 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, se la dejó a cargo de la Dirección de Secretaría General, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que habiéndose dictado oportunamente la Resolución N° 201/2026 del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de fecha 06 de marzo de 2026, mediante la cual, se acepta la renuncia a partir del 02 de marzo de 2026, de la Sra. Viviana Graciela Pacce, DNI N° 17.251.308, ex titular del cargo de Directora de Secretaría General, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director - "Secretaría General", en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2- Secretaría General- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que teniendo en cuenta que la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, viene percibiendo actualmente la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, en base a su cargo de revista, corresponderá propiciar el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación, a partir del 03 de marzo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta;

Que la bonificación a otorgar implica para la agente aludida el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y la Bonificación por Dedicación se encuentra prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, “Secretaría General”, quien cumple las responsabilidades y acciones aprobadas por Decreto N° 1657/25-t.v.-, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2- Secretaría General, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2°: Otórgase a partir del 03 de marzo de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director, “Secretaría General”, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N°

2- Secretaría General, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada precedentemente, implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a la agente Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- "Secretaría General," en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2- Secretaría General, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) otorgada en el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.- .

Artículo 5º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de ministros según el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.08.13 13:53:23 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1903-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-4526-Ae-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Sergio Eduardo Salto, DNI N° 13.114.181, como responsable a cargo de la Dirección de Auditoría Interna, de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que el señor Salto fue designado por Disposición N° 04/23 y ratificada por Resolución N° 63/24 del Ministerio de Salud, como Director a cargo de la referida Dirección y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Sergio Eduardo Salto, DNI N° 13.114.181, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Auditoría Interna, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1967/17, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 02- Unidad de Auditoria Interna- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.
.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, al agente Sergio Eduardo Salto, DNI N° 13.114.181, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016-00- profesional 7 - grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Auditoría Interna- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 02- Unidad de Auditoría Interna- jurisdicción 6- Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Título del (25%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.08.13 13:54:28 ART

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-1904-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL - LEY N° 4200-H

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2026-13174-Ae, la Ley N° 4200-H, y el Decreto N° 186/26; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación electrónica, la agente Ana Marcela Elisabeth González, DNI N° 24.297.353, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, quien revista en el Escalafón General, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5- actividad central 3- actividad comunes a los Programas 24 al 26- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 2- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- jurisdicción 23, presenta el "Formulario de Solicitud online de Acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H", conforme al procedimiento fijado en el Artículo 8º del Anexo I del Decreto Reglamentario, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada, su voluntad de acogerse al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H;

Que se ha determinado que la agente Ana Marcela Elisabeth González, DNI N° 24.297.353, posee una antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de quince (15) años, lo cual, cotejado con su edad cincuenta y un (51) años de edad, según tabla obrante en el Artículo 5° de la Ley N° 4200-H, arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del Haber del Retiro;

Que examinados los presupuestos y condiciones formales para acceder al mentado beneficio, la autoridad inmediata de la citada agente sugiere la prosecución del trámite;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y el monto del Haber del Retiro determinado, se efectuaron en fecha 13 de julio de 2026 y cuenta con la conformidad de la agente;

Que el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil ha sido determinado conforme el Artículo 17 de la Ley N° 4200-H;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Recursos humanos y la Dirección de Administración, ambas pertenecientes al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Sumarios Administrativos de la Asesoría General de Gobierno, mediante Providencia 589/26, en el marco del procedimiento aprobado y en ejercicio de las competencias que les son propias;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo1°: Otórgase a partir del día 01 de septiembre de 2026, a la agente de planta permanente señora Ana Marcela Elisabeth González, DNI N° 24.297.353, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- Profesional 5- grupo 5- actividad central 3- actividad comunes a los Programas 24 al 26- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 2- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, el Retiro Voluntario Móvil previsto por la Ley N° 4200-H.

Artículo 2º: Establécese que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, y/o quien haga sus veces, previo a la notificación del presente instrumento legal, deberá arbitrar los medios necesarios para otorgar la Licencia Anual Ordinaria adeudada y la correspondiente del año en curso a la señora Ana Marcela Elisabeth González, DNI N° 24.297.353.

Artículo 3º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la jurisdicción 23, a liquidar a la señora Ana Marcela Elisabeth González, DNI N° 24.297.353 el Haber mensual del Retiro Voluntario Móvil -Ley N° 4200-H, del sesenta y cinco por ciento (65%), que se ajustará automáticamente de conformidad a lo prescripto en dicha Ley.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos- jurisdicción 23, a efectuar las retenciones y/o descuentos a la

señora Ana Marcela Elisabeth González, DNI N° 24.297.353, en los porcentajes establecidos en la Ley N° 4200-H, normativa concordante y complementaria.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la jurisdicción 23, a efectuar las registraciones y pagos correspondientes, conforme las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, autorizadas en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, conforme con lo previsto en la reglamentación vigente.

Artículo 6º: Autorícese a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la eliminación del cargo en la estructura presupuestaria del Escalafón, en virtud de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 4200-H, y de conformidad al Artículo 14, del Anexo I de su Decreto Reglamentario.

Artículo 7º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en la que el agente preste servicio.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.08.13 13:55:52 ART